



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 14 de agosto de 2008

Núm. 154

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	23
Cuadros	26
La Bañeza	26
Villamartin de Don Sancho	26
Villademor de la Vega	27
Sahagún	27
Cacabelos	28
Villaquilambre	28
Castrillo de Cabrera	29
Villazanzo de Valderaduey	29
Regueras de Arriba	30
Villamañán	30
Santiago Millas	31
Valencia de Don Juan	31

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	32

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	32
Dependencia del Área de Industria y Energía	33

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas	54
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de Ponferrada	54
Número dos de Ponferrada	54
Número uno de Madrid	55

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Castropodame	56
Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados	56

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SALA, FUNCIONARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril

del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar de Sala, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SALA, FUNCIONARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Número y denominación de las plazas.-

1.1.- Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de



concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Sala, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 del Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo Administrativo de esta Diputación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- . Denominación: Auxiliar de Sala
- . Número total de Plazas: 1.
- . Grupo: C.
- . Subgrupo: C2.
- . Escala: Administración Especial.
- . Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) Los aspirantes, tanto los nacionales españoles como los nacionales de otro Estado, deberán acreditar no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiesen sido separados o inhabilitados. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), en el Registro General de la Diputación -plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León- o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de nueve euros (9,00 €), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Exenciones y bonificaciones:

Estarán exentos del pago de la tasa:

3.3.1.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido.

3.3.2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar; salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y fotocopia de la última declaración de la renta o, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación negativa, expedida por la Delegación Provincial de Hacienda.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en su página Web www.dipuleon.es, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base quinta. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

c) Las personas exentas de la tasa deberán presentar además los justificantes señalados en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 de estas Bases.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.-

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 221/2006, de 21 de noviembre).

Quinta.- Contenido de las pruebas.-

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará

de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten, con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

5.3.- Fase de concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

- 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de

- Por título de Bachiller o Equivalente 1,25 puntos

- Por título de Diplomado Universitario: 1,00 puntos

- Por título de Licenciado Universitario 0,75 puntos

5.4.- Fase de oposición.- Los tres primeros ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio primero: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de ordenes y clasificación, etc.).

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa a las dos partes del temario que figura como Anexo de las presentes bases.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio tercero: De carácter práctico sobre propuestas que el tribunal señale inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, incluyendo manejo de equipos audiovisuales y manejo de procesador de textos Word 2007.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Sexta.- *Publicación de listas.-*

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal Calificador.-

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas nombradas por la Presidencia:

- Presidente:

Un funcionario director, encargado o responsable de Dependencia o Unidad Administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

Tres funcionarios de la Diputación.

- Secretario:

Un funcionario de carrera de la Diputación de León quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el presente proceso selectivo.

7.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de la Diputación.

7.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Octava.- Sistema de calificación.-

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, ésta será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, y posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62.8 párrafo 2º del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) para el caso que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.-

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que, habiendo superado el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza, constituyan la Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca.

Décima.- Orden de actuación.-

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.-

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga público el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario/a del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio

de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales, categoría Auxiliar de Sala, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece.

Duodécima.- Prestación de servicio- El opositor aprobado prestará sus servicios en la Sala Región del Instituto Leonés de Cultura, en jornadas y horarios que se señalan:

- Jornada partida y horario de mañana y tarde: cuando tengan lugar actos por la tarde en la Sala Región, para atención y seguimiento de todo lo relacionado con los mismos, control de actividades de la Sala Región, recogida de información, contacto con el organizador de las actividades realización de tareas de mecanografía, despacho de correspondencia y manejo de máquinas en función de las necesidades, en los días y horas que según el calendario de actividades se requieran.

- Jornada continuada por la mañana, los días que no tengan lugar actos por la tarde, realizando las funciones propias de auxiliar administrativo que le sean encomendadas.

Excepcionalmente la celebración de actos en la Sala en sábado o domingo, se compensarán con los descansos que procedan, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas y su Convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta.- Norma final.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y Organización territorial.

Tema 3.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7.- El Municipio. Territorio y población. El Empadronamiento.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Relaciones interadministrativas. Autonomía Local: Alcance y efectividad

Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El Personal Laboral.

Tema 11.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.- El Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 14.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15.- La atención al público: acogida e información. Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 16.- El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Técnicas de comunicación y atención al público: cara a cara y telefónicamente.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Concepto, principios generales, estructura presupuestaria, contenido y procedimiento de aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 19.- El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Criterios aplicables de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 20.- Definición de Informática. Un poco de historia. Tipos de ordenadores. Los ordenadores y las comunicaciones. ¿Qué hacen los ordenadores? La información en el ordenador. El corazón del ordenador: UCP y memoria. Periféricos de entrada. Periféricos de salida. Dispositivos de almacenamiento. Programas, algoritmos y lenguajes. Aplicaciones: Herramientas para usuarios. Software de sistemas: la conexión hardware-software. La interfaz de usuario: La conexión de Hombre-Máquina.

Tema 21.- Los sistemas audiovisuales. Tipologías y utilización.

Tema 21.- La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 22.- El Instituto Leonés de Cultura. Fines. Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León a 6 de agosto de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7139

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA REGIONAL, FUNCIONARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca Regional, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA REGIONAL, FUNCIONARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Número y denominación de las plazas.-

1.1.- Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 del Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo Administrativo de esta Diputación, de acuerdo con la siguiente distribución:

. Denominación: Auxiliar de Biblioteca Regional

. Número total de Plazas: 1.

. Grupo: C.

. Subgrupo: C1.

. Escala: Administración Especial.

. Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circu-

lación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) Los aspirantes, tanto los nacionales españoles como los nacionales de otro Estado, deberán acreditar no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiesen sido separados o inhabilitados. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, en el Registro General de la Diputación -plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León- o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de doce euros (12,00 €), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Exenciones y bonificaciones:

Estarán exentos del pago de la tasa:

3.3.1.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido.

3.3.2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y fotocopia de la última declaración de la renta o, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación negativa, expedida por la Delegación Provincial de Hacienda.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en su página web www.dipuleon.es, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base quinta. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

c) Las personas exentas de la tasa deberán presentar además los justificantes señalados en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 de estas Bases.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.-

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 221/2006, de 21 de noviembre).

Quinta.- Contenido de las pruebas.-

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten, con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

5.3.- Fase de concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

- 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- Por título de Diplomado Universitario: 0,75 puntos

- Por título de Licenciado Universitario: 1,25 puntos

5.4.- Fase de oposición.- Los tres primeros ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa a las dos partes del temario que figura como Anexo de las presentes bases.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la Parte Específica que figura en el Anexo, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio tercero: De carácter práctico contará de las siguientes partes:

- Catalogación completa de dos documentos del siglo XX.
- Resolución de un supuesto práctico que tenga relación con el temario específico.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Sexta.- Publicación de listas.-

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal Calificador.-

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas nombradas por la Presidencia:

- Presidente:

Un funcionario director, encargado o responsable de Dependencia o Unidad Administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

Tres funcionarios de la Diputación.

- Secretario:

Un funcionario de carrera de la Diputación de León quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el presente proceso selectivo.

7.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de la Diputación.

7.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Octava.- Sistema de calificación.-

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, ésta será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, y posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62.8 párrafo 2º del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) para el caso que se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.-

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que, habiendo superado el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza, constituyan la Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca.

Décima.- Orden de actuación.-

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.-

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga público el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario/a del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsear en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales, categoría Auxiliar de Biblioteca Regional, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece.

Duodécima.- Prestación de servicio.- El opositor aprobado prestará sus servicios en la Biblioteca Regional del Instituto Leonés de Cultura, en jornada partida y en horario de mañana y tarde, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas y su Convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta.- Norma final.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona.

2. Organización territorial de Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias.

3. La Administración Local. Concepto y evolución. Entidades que comprende.

4. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

5. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: sesiones y acuerdos.

6. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios.

7. La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Elaboración. Aprobación. Ejecución y liquidación.

9. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

10. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

11. La contratación administrativa en las Entidades Locales.

12. Relaciones entre las distintas administraciones públicas.

Parte Específica

1. Concepto de biblioteca. Tipos de biblioteca y su función.

2. Las Bibliotecas Nacionales. Concepto, funciones y servicios.

3. Las Bibliotecas Públicas. Concepto, funciones y servicios.

4. Las Bibliotecas especializadas. Concepto, funciones y servicios. Bibliotecas Universitarias

5. Gestión de la colección: selección, adquisición, mantenimiento y expurgo.

6. La Catalogación. Elaboración y mantenimiento de catálogos. Tipos de catálogos. Los OPACs.

7. Normalización de la información bibliográfica: las ISBD, GARR y los FRBR. Las Reglas de Catalogación españolas.

8. Principales normas para el tratamiento e intercambio de información. Los formatos MARC. Z39.50.

9. Servicios bibliotecarios. Préstamo. Préstamo interbibliotecario. Lectura en Sala

10. Extensión bibliotecaria y extensión cultural. Animación a la lectura.

11. La sección local en las bibliotecas.

12. Nuevas tecnologías. Aplicación en bibliotecas.

13. Automatización de bibliotecas. Los S.I.G.B.

14. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes. Cooperación internacional

15. La biblioteca digital.

16. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica. El control bibliográfico universal.

17. Tipología de las bibliografías.

18. Análisis documental de contenido: indización y resúmenes.

19. Lenguajes documentales: tesauros, listas de encabezamientos de materias.

20. La clasificación bibliográfica. Concepto y tipos. La Clasificación decimal Universal.

21. La literatura gris: principales fuentes de información.

22. Instalaciones y equipamiento de las bibliotecas. La preservación y conservación de documentos. Microfilmación y digitalización. Reproducción de documentos

23. El sistema español de bibliotecas. Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

24. Bibliografía leonesa.

25. Bibliotecas leonesas. Historia y fondos.

26. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad. El libro y las bibliotecas medievales. La invención y difusión de la imprenta: los incunables. La imprenta en España durante el siglo XV. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI a XIX. El libro y la edición en el siglo XX. Transformación y desarrollo de las bibliotecas en el siglo XX. El futuro del libro y las bibliotecas.

27. El Instituto Leonés de Cultura. Fines. Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.

28. La cultura en la Constitución Española de 1978. Competencias de la Administración Autonómica en materia de cultura. Competencias de la administración local.

29. La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico español. Patrimonio documental y bibliográfico. Los archivos, bibliotecas y museos en el ámbito estatal.

30. La Ley 9/1989 de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León, y su desarrollo normativo.

31. La Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril)."

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León a 6 de agosto de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7140

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MUSEO, FUNCIONARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al

empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico del Museo Etnográfico Provincial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MUSEO ETNOGRÁFICO, FUNCIONARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Número y denominación de las plazas.-

1.1.- Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico del Museo Etnográfico, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 del Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo Administrativo de esta Diputación, de acuerdo con la siguiente distribución:

. Denominación: Técnico Museo Etnográfico Provincial.

. Número total de Plazas: 1.

. Grupo: A.

. Subgrupo: A1.

. Escala: Administración Especial.

. Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) Los aspirantes, tanto los nacionales españoles como los nacionales de otro Estado, deberán acreditar no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiesen sido separados o inhabilitados. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, en el Registro General de la Diputación -plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León- o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de veinticuatro euros (24,00 €), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Exenciones y bonificaciones:

Estarán exentos del pago de la tasa:

3.3.1.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido.

3.3.2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y fotocopia de la última declaración de la renta o, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación negativa, expedida por la Delegación Provincial de Hacienda.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en su página web www.dipuleon.es, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base quinta. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

c) Las personas exentas de la tasa deberán presentar además los justificantes señalados en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 de estas Bases.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.-

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública

de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 221/2006, de 21 de noviembre).

Quinta.- Contenido de las pruebas.-

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten, con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

5.3.- Fase de concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

- 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- Por título de Doctor: 0,75 puntos

- Otras titulaciones universitarias complementarias directamente relacionadas con la plaza (postgrado, master, etc.): 1,25 puntos

5.4.- Fase de oposición.- Los tres primeros ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa a las dos partes del temario que figura como Anexo de las presentes bases.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la Parte Específica que figura en el Anexo, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará la formación general en la es-

pecialidad, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio tercero: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante el tiempo que señale el Tribunal, relacionado con la parte específica de esta convocatoria. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios.

En caso de que existan pruebas de catalogación de piezas, el Tribunal podrá decidir que dicha catalogación se realice sin consultar el material antes mencionado.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Sexta.- Publicación de listas.-

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal Calificador.-

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas nombradas por la Presidencia:

- Presidente:

Un funcionario director, encargado o responsable de Dependencia o Unidad Administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

Tres funcionarios de la Diputación.

- Secretario:

Un funcionario de carrera de la Diputación de León quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el presente proceso selectivo.

7.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de la Diputación.

7.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Octava.- Sistema de calificación.-

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, ésta será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, y posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62.8 párrafo 2º del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) para el caso que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.-

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que, habiendo superado el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza, constituyan la Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca.

Décima.- Orden de actuación.-

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél

cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.-

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga público el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario/a del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales, categoría Técnico Museo Etnográfico Provincial, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece.

Duodécima.- Prestación de servicio.- El opositor aprobado prestará sus servicios en el Museo Etnográfico Provincial situado en Mansilla de las Mulas, realizará tareas de inventario, catalogación, investigación, conservación, difusión y didáctica de las colecciones del Museo, y otras según el plan museológico aprobado por la Diputación Provincial con fecha 19 de mayo de 2006, cumpliendo los objetivos encomendados para su buen funcionamiento, asumiendo funciones de subdirección con subordinación a la Dirección del Museo y los órganos de decisión de la Diputación Provincial a través del Instituto Leonés de Cultura, de conformidad con las prescripciones de la legislación de Régimen local, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas y su Convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta.- Norma final.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades Públicas.

2. La Corona. Las Cortes Generales.

3. El Gobierno: formación, composición, funciones y responsabilidad. Principios constitucionales informadores de la actuación de la Administración Pública.

4. La Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. EL Defensor del Pueblo.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

6. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. El Régimen Local Español. Principios constitucionales

7. La organización municipal. Competencias. El municipio. El término municipal y su población. Otras entidades locales.

8. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización Provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales de régimen común. Los Organos de Gobierno Provinciales: composición, elección y atribuciones.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Infracciones.

10. Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales

11. Los Presupuestos de las entidades locales. Características, estructura. El Presupuesto como instrumento de planificación. Procedimiento de elaboración de los presupuestos. Principales capítulos presupuestarios. Procedimiento de ejecución del presupuesto: fases.

12. La Función Pública Local y su organización. Regulación Legal. El Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007. La Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

13. Sistema retributivo de los Funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

14. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios. Personal laboral. Eventual y Personal Directivo Profesional. El personal de los museos.

15. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Carácter, composición y atribuciones de la Junta de Castilla y León.

16. La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

17. El Instituto Leonés de Cultura. Fines. Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.

18. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992. El Procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, caracteres y fases.

19. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

20. Revisión de los actos administrativos.

21. Las fases del procedimiento administrativo.

22. Los contratos de las Administraciones Públicas. La Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos mixtos. Contratos excluidos. El órgano de contratación. La perfección y formalización de los contratos administrativos.

23. Requisitos para la celebración de los contratos. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad y solvencia. Cesión y subcontratación. Prestación de garantías y sus tipos.

24. Las mesas de contratación. Tramitación del expediente de contratación. Preparación del contrato. Tramitación ordinaria, urgente y de emergencia. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación y sus normas generales de procedimiento.

25. La legislación española sobre patrimonio cultural español: antecedentes. La Constitución y el reparto competencial en materia de patrimonio histórico. La legislación autonómica actual en materia de patrimonio cultural.

Parte Específica

Museología

26. Coleccionismo y museos en España. Evolución histórica.

27.- La arquitectura de los museos, historia, actualidad y perspectivas.

28.- Tipología de los museos.

29.- Concepto y método en la gestión de los museos.

30.- La estructura organizativa en los museos.

31.- El Plan museológico.

32.- La museografía del patrimonio etnográfico: tendencias, tipos y técnicas.

33.- Seguridad en los museos. Normas, prevención y planes de emergencia.

34.- Conservación de las colecciones de etnografía. Acciones preventivas y criterios de restauración.

35.- Sistemas de documentación y registro de las colecciones etnográficas.

36.- La función educativa en los museos. Comportamientos del público.

37.- Programa de exposición. Museografía e interpretación en el museo.

38.- Exposiciones temporales. Proyecto gestión y evaluación.

39.- La proyección del museo. Difusión, comunicación y marketing.

40.- Museos y nuevas tecnologías.

41.- Sistemas y redes de museos en España.

42.- Teoría, método y problemática sobre la definición de los museos de Etnología.

43.- La ley de patrimonio cultural de Castilla y León, estructura y patrimonio etnográfico.

44.- La ley de museos de Castilla y León y su desarrollo normativo.

45.- El Plan de Actuación en Museos de Castilla y León 2003-2008.

46.- Los museos y las colecciones de etnografía en Castilla y León: tipología, titularidad y gestión.

47.- Procedimiento en el reconocimiento de museos y colecciones museográficas en Castilla y León.

48.- El sistema de museos de Castilla y León. La titularidad y la gestión autonómica.

49.- Acuerdos y tratados internacionales sobre protección de patrimonio histórico suscritos por España.

50.- Los museos y las colecciones museográficas locales de etnografía en la provincia de León.

51.- Organismos centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los museos.

Etnología

52.- Corrientes teóricas en la Antropología Cultural.

53.- Historia de los museos de etnología y folklore en España.

54.- Métodos y técnicas del trabajo de campo en la etnografía.

55.- El Patrimonio Etnológico en la normativa sobre patrimonio histórico y cultural en el ámbito internacional, nacional y en el de Castilla y León.

56.- El patrimonio industrial de valor etnográfico.

57.- Arquitectura tradicional en tierras de León, la tipología primitiva de la casa.

58.- La tecnología tradicional en la arquitectura del barro.

59.- La arquitectura de usos agrícolas complementarios: hórreos, bodegas y palomares.

60.- La arquitectura tradicional de tipo industrial de fuerza hidráulica: molinos, batanes, ferrerías.

61.- Las industrias tradicionales de la madera y el mueble popular en León.

62.- Música, danza y baile en el folklore leonés.

63.- Instrumentos sonoros de la cultura tradicional en las tierras de León.

64.- Historia y cultura de los pastores en tierras leonesas.

65.- El denominado arte popular pastoril.

66.- La alfarería autóctona. Historia, técnicas y tipos en León.

67.- La arriería en León: zonas, tipología, itinerarios y productos trasegados.

68.- La fiesta popular y el juego en la tradición leonesa.

69.- Los oficios populares en la sociedad preindustrial de León.

70.- Manufacturas textiles en León: tipos, centros de producción, etc.

71.- La indumentaria tradicional en las tierras de León.

72.- Joyería popular leonesa: centros de producción, tipos y técnicas.

73.- Religiosidad popular en León: fiestas, celebraciones y romerías.

74.- Los juegos autóctonos en León

75.- El ciclo agrícola en la tradición de León.

76.- Los aperos de labranza en León, tipologías y funciones.

77.- Carros, yugos, arados, trillos y manales en la sociedad agraria en León.

78.- El ciclo de la vida del individuo en la sociedad tradicional.

79.- El ciclo festivo, tipología, fiestas tradicionales en León, el antruejo.

80.- Los maragatos como grupo étnico, localización, sociedad, indumentaria, costumbres.

81.- Formas de organización social comunal en el ámbito rural de León.

82.- La elaboración de los alimentos en la tradición de León. La cocina popular.

83.- El arte popular conceptos, teorías, técnicas, soportes y tipología.

84.- El patrimonio intangible: concepto, tipología e investigación en España.

85.- La pastorada y los autos de Reyes Magos.

86.- Los Cancioneros populares leoneses.

87.- El Romancero en León, tipología y temática.

88.- Ámbito del mito y la leyenda: los tipos, temas, etc.

89.- Aspectos generales de las hablas o formas dialectales del leonés antiguo.

90.- El Museo Etnográfico Provincial de León: Historia, arquitectura, colecciones.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León a 6 de agosto de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7141

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DEL MUSEO ETNOGRÁFICO PROVINCIAL FUNCIONARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Director del Museo Etnográfico Provincial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR MUSEO ETNOGRÁFICO, FUNCIONARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Número y denominación de las plazas.-

1.1.- Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Director del Museo Etnográfico, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 del Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo Administrativo de esta Diputación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- . Denominación: Director Museo Etnográfico Provincial.
- . Número total de Plazas: 1.
- . Grupo: A.
- . Subgrupo: A1.
- . Escala: Administración Especial.
- . Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y

a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) Los aspirantes, tanto los nacionales españoles como los nacionales de otro Estado, deberán acreditar no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiesen sido separados o inhabilitados. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, en el Registro General de la Diputación-plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León- o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de veinticuatro euros (24,00 €), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Exenciones y bonificaciones:

Estarán exentos del pago de la tasa:

3.3.1.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido.

3.3.2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo

de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y fotocopia de la última declaración de la renta o, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación negativa, expedida por la Delegación Provincial de Hacienda.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en su página web www.dipuleon.es, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base quinta. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

c) Las personas exentas de la tasa deberán presentar además los justificantes señalados en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 de estas Bases.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.-

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 221/2006, de 21 de noviembre).

Quinta.- Contenido de las pruebas.-

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten, con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

5.3.- Fase de concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

- 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- Por título de Doctor: 0,75 puntos

- Otras titulaciones universitarias complementarias directamente relacionadas con la plaza (postgrado, master, etc): 1,25 puntos

5.4.- Fase de oposición.- Los tres primeros ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa a las dos partes del temario que figura como Anexo de las presentes bases.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal, de dos temas correspondientes a la parte específica: uno relativo a la Museología y otro a la Etnología, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorarán los conocimientos, la claridad, el orden de ideas y la facilidad de expresión.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio tercero: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante el tiempo que señale el Tribunal, relacionado con la parte específica de esta convocatoria. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios.

En caso de que existan pruebas de catalogación de piezas, el Tribunal podrá decidir que dicha catalogación se realice sin consultar el material antes mencionado.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio cuarto: Tendrá carácter voluntario y consistirá en una prueba sobre el idioma extranjero escogido por el aspirante entre los oficiales de cualquiera de los países que integran la Unión Europea.

El aspirante deberá realizar, en el tiempo que señale el Tribunal, una traducción directa de un texto de carácter profesional. Para la realización de esta parte los aspirantes podrán ayudarse de diccionario.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio computándose únicamente a efectos de elevar la nota de la oposición y sin que sirva en ningún caso para la superación de la misma.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Sexta.- Publicación de listas.-

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de

aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal Calificador.-

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas nombradas por la Presidencia:

- Presidente:

Un funcionario director, encargado o responsable de Dependencia o Unidad Administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

Tres funcionarios de la Diputación.

- Secretario:

Un funcionario de carrera de la Diputación de León quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el presente proceso selectivo.

7.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de la Diputación.

7.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Octava.- Sistema de calificación.-

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, ésta será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición (tanto los tres eliminatorios como la prueba de idioma) y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la totalidad de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del tercer ejercicio, posteriormente del segundo, y luego del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62.8 párrafo 2º del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) para el caso que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.-

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.2.- El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que, habiendo superado el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza, constituyan la Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca.

Décima.- Orden de actuación.-

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.-

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga público el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario/a del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales, categoría Director Museo Etnográfico Provincial, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece.

Duodécima.- Prestación de servicio- El opositor aprobado prestará sus servicios en el Museo Etnográfico Provincial situado en Mansilla de las Mulas. Realiza funciones de responsabilidad general y última de cuanto se refiere al sistema y organización del trabajo del centro y gestión del mismo y funciones de dirección técnica en materia de exposiciones y actividades culturales que se organicen en el Museo Etnográfico Provincial; realizará tareas de inventario, catalogación, investigación, conservación y difusión de las colecciones del Museo, y otras según el plan museológico aprobado por la Diputación Provincial con fecha 19 de mayo de 2006, cumpliendo los objetivos encomendados para su buen funcionamiento, con subordinación a los órganos de decisión de la Diputación Provincial a través del Instituto Leonés de Cultura, de conformidad con las prescripciones de la legislación de Régimen local, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas y su Convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta.- Norma final.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades Públicas.

2. La Corona. Las Cortes Generales.

3. El Gobierno: formación, composición, funciones y responsabilidad. Principios constitucionales informadores de la actuación de la Administración Pública.

4. La Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. EL Defensor del Pueblo.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

6. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. El Régimen Local Español. Principios constitucionales

7. La organización municipal. Competencias. El municipio. El término municipal y su población. Otras entidades locales.

8. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización Provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales de régimen común. Los Órganos de Gobierno Provinciales: composición, elección y atribuciones.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Elaboración y aprobación.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Sesiones y acuerdos.

11. Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales

12. Los Presupuestos de las entidades locales. Características, estructura. El Presupuesto como instrumento de planificación. Procedimiento de elaboración de los presupuestos. Principales capítulos presupuestarios. Procedimiento de ejecución del presupuesto: fases.

13. La Función Pública Local y su organización. Regulación Legal. El Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007. La Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

14. Selección del personal al servicio de la Administración Pública. El personal de los museos: Categorías y funciones.

15. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Carácter, composición y atribuciones de la Junta de Castilla y León.

16. La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

17. El Instituto Leonés de Cultura. Fines. Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.

18. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992. El Procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, caracteres y fases.

19. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

20. Revisión de los actos administrativos.

21. Las fases del procedimiento administrativo.

22. Los contratos de las Administraciones Públicas. La Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos mixtos. Contratos excluidos. El órgano de contratación. La perfección y formalización de los contratos administrativos.

23. Requisitos para la celebración de los contratos. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad y solvencia. Cesión y subcontratación. Prestación de garantías y sus tipos.

24. Las mesas de contratación. Tramitación del expediente de contratación. Preparación del contrato. Tramitación ordinaria, urgente y de emergencia. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación y sus normas generales de procedimiento.

25. La legislación española sobre patrimonio cultural español: antecedentes. La Constitución y el reparto competencial en materia de patrimonio histórico. La legislación autonómica actual en materia de patrimonio cultural.

Parte Específica
Museología

26.- Coleccionismo y museos en España. Evolución histórica.

27.- La arquitectura de los museos, historia, actualidad y perspectivas.

- 28.- Tipología de los museos.
- 29.- Concepto y método en la gestión de los museos.
- 30.- La estructura organizativa en los museos.
- 31.- El Plan museológico.
- 32.- La museografía del patrimonio etnográfico: tendencias, tipos y técnicas.
- 33.- Seguridad en los museos. Normas, prevención y planes de emergencia.
- 34.- Conservación de las colecciones de etnografía. Acciones preventivas y criterios de restauración.
- 35.- Sistemas de documentación de la colección etnográfica.
- 36.- La función educativa en los museos. Comportamientos del público.
- 37.- Programa de exposición. Museografía e interpretación en el museo.
- 38.- Exposiciones temporales. Proyecto gestión y evaluación.
- 39.- La proyección del museo. Difusión, comunicación y marketing.
- 40.- Museos y nuevas tecnologías.
- 41.- Valoración de colecciones y su tasación. El comercio de bienes muebles de interés etnográfico.
- 42.- Sistemas y redes de museos en España.
- 43.- Las medidas de fomento, el patrocinio y el mecenazgo. Concepto, tipos y su incidencia en los museos.
- 44.- Teoría, método y problemática sobre la definición de los museos de Etnología.
- 45.- La ley de patrimonio cultural de Castilla y León, estructura y patrimonio etnográfico.
- 46.- La ley de museos de Castilla y León y su desarrollo normativo.
- 47.- El Plan de Actuación en Museos de Castilla y León 2003-2008.
- 48.- Los museos y las colecciones de etnografía en Castilla y León: tipología, titularidad y gestión.
- 49.- Procedimiento en el reconocimiento de museos y colecciones museográficas en Castilla y León.
- 50.- El sistema de museos de Castilla y León. La titularidad y la gestión autonómica.
- 51.- Acuerdos y tratados internacionales sobre protección de patrimonio histórico suscritos por España.
- 52.- Los museos y las colecciones museográficas locales de etnografía en la provincia de León.
- 53.- Las funciones de dirección en museos.
- 54.- La gestión económica en los museos.
- 55.- Organismos centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los museos.
- Etnología
- 56.- Corrientes teóricas en la Antropología Cultural.
- 57.- La organización económica en las sociedades preindustriales.
- 58.- El parentesco en las sociedades preindustriales.
- 59.- La economía política: las sociedades igualitarias, las jefaturas y los estados.
- 60.- La estratificación de las sociedades preindustriales.
- 61.- Historia de los museos de etnología y folklore en España.
- 62.- Métodos y técnicas del trabajo de campo en la etnografía.
- 63.- El Patrimonio Etnológico en la normativa sobre patrimonio histórico y cultural en el ámbito internacional, nacional y en el de Castilla y León.
- 64.- El patrimonio industrial de valor etnográfico.
- 65.- Arquitectura tradicional en tierras de León, la tipología primitiva de la casa.
- 66.- La tecnología tradicional en la arquitectura del barro.
- 67.- La arquitectura de usos agrícolas complementarios: hórreos, bodegas y palomares.
- 68.- La arquitectura tradicional de tipo industrial de fuerza hidráulica: molinos, batanes, ferrerías.
- 69.- Las industrias tradicionales de la madera y el mueble popular en León.
- 70.- Música, danza y baile en el folklore leonés.
- 71.- Instrumentos sonoros de la cultura tradicional en las tierras de León.
- 72.- Historia y cultura de los pastores en tierras leonesas.
- 73.- El denominado arte popular pastoril.
- 74.- La alfarería autóctona. Historia, técnicas y tipos en el Antiguo Reino de León.
- 75.- La arriería en León: zonas, tipología, itinerarios y productos trasegados.
- 76.- La fiesta popular y el juego en la tradición leonesa.
- 77.- Los oficios y las artesanías populares en León.
- 78.- Manufacturas textiles: tipos, centros de producción, etc.
- 79.- Joyería popular leonesa: centros de producción, tipos y técnicas.
- 80.- Religiosidad popular en León: fiestas, celebraciones y romerías.
- 81.- Religiosidad popular: las advocaciones populares y manifestaciones de culto.
- 82.- El sistema de producción económica en la sociedad preindustrial leonesa.
- 83.- El ciclo agrícola en la tradición de León.
- 84.- Los aperos de labranza en León, tipologías y funciones.
- 85.- Carros, yugos, arados, trillos y manales en la sociedad agraria en León.
- 86.- El ciclo de la vida del individuo en la sociedad tradicional.
- 87.- El ciclo festivo, tipología, fiestas tradicionales en León, el antrejo.
- 88.- Los maragatos como grupo étnico, localización, sociedad, indumentaria, costumbres.
- 89.- Formas de organización social comunal en el ámbito rural de León.
- 90.- La elaboración de los alimentos en la tradición de León. La cocina popular.
- 91.- El arte popular conceptos, teorías, técnicas, soportes y tipología.
- 92.- El patrimonio intangible: concepto, tipología e investigación en España.
- 93.- El teatro popular, formas de representación teatral en el ámbito tradicional leonés.
- 94.- Los Cancioneros populares leoneses.
- 95.- El Romancero en León, tipología, temática.
- 96.- Ámbito del mito y la leyenda: los tipos, temas.
- 97.- Aspectos generales de las hablas o formas dialectales del leonés antiguo.
- 98.- La pervivencia de las formas de la cultura tradicional en la sociedad industrial y postindustrial.
- 99.- El Museo Etnográfico Provincial de León: Historia, arquitectura, colecciones.
- 100.- Las funciones del Museo Etnográfico provincial de León.
- Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.
- No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.
- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.
- En León a 6 de agosto de 2008.-El Vicepresidente Segundo (Por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PATRIMONIO FUNCIONARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004 DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Patrimonio, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO PATRIMONIO, FUNCIONARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Número y denominación de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta Pública de Empleo de 2004, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local:

Denominación: Técnico de Patrimonio.

Grupo: A.

Subgrupo A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales, Cometidos Especiales.

Número de Plazas: 1.

Segunda.- Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Filosofía y Letras o Arquitecto.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) Los aspirantes, tanto los nacionales españoles como los nacionales de otro Estado, deberán acreditar no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiesen sido separados o inhabilitados. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, en el Registro General de la Diputación-plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León- o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de veinticuatro euros (24,00 €), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Exenciones y bonificaciones:

Estarán exentos del pago de la tasa:

3.3.1.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido.

3.3.2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y fotocopia de la última declaración de la renta o, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación negativa, expedida por la Delegación Provincial de Hacienda.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en su página web www.dipuleon.es, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base

quinta. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

c) Las personas exentas de la tasa deberán presentar además los justificantes señalados en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 de estas Bases.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Trabajo de Técnico de Patrimonio, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta.- Contenido de las pruebas.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten, con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de Técnico de Patrimonio, hasta un máximo de 6 puntos:

Por año en la Diputación de León o en cualquier otra Administración Pública: 0,60 puntos

Por año en empresa privada: 0,15 puntos

Se valorará los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 2 puntos:

- Por Título de Doctor: 0,75 puntos

- Otras titulaciones académicas universitarias complementarias y directamente relacionadas con la plaza (postgrado, master, etc): 1,25 puntos.

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio primero: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa a las dos partes del temario que figura como Anexo de las presentes bases.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo: Que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la Parte Específica que figura en el Anexo, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio tercero: Se desarrollará por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal y consistirá en la resolución práctica de uno o varios supuestos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a las tareas propias de la función del cargo a desempeñar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Sexta.- Publicación de listas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.3.- La realización de las pruebas selectivas, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal Calificador.

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

Un funcionario director, encargado o responsable de Dependencia o Unidad Administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

Tres funcionarios de la Diputación.

- Secretario:

Un funcionario de carrera de la Diputación de León quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá a los de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, ésta será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo en su integridad, elevándolo al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión en la que propondrá su nombramiento.

9.2.- El Tribunal hará pública asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Técnico de Patrimonio.

Décima.- Orden de actuación.

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.

11.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Técnico de Patrimonio, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio. El opositor aprobado prestará servicio en el Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo administrativo dependiente de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley

57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- El R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- El R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R. D. I. 137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

Decimoquinta.- Norma final. La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte General

1º.- La Constitución Española: concepto. Antecedentes. Principios generales.

2º.- Derechos y deberes de los ciudadanos: antecedentes. Tratamiento constitucional. Clasificación, garantías de los derechos y libertades.

3º.- La Corona: carácter de sucesión y proclamación. Las funciones del Rey. El Refrendo.

4º.- Las Cortes Generales: concepto, funcionamiento de la cámara.

5º.- El Gobierno, funciones y composición. Estatuto del Gobierno. El Presidente: elección y cese. Los miembros del gobierno.

6º.- Organización Territorial del Estado: principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.

7º.- La Administración Pública en el estado español. La personalidad jurídica de la administración. Clases de administraciones públicas y sus relaciones.

8º.- La Administración Local en la Constitución, nueva estructura territorial.

9º.- La Provincia en el régimen local. Antecedentes, concepto y caracteres, competencias.

10º.- El régimen jurídico de las administraciones locales: los bienes de las entidades locales. El dominio público y el privado.

11º.- La función pública local: estudio detallado. Organización, naturaleza y competencia.

12º.- El presupuesto de las entidades locales: Principios, aprobación, ejecución, modificaciones y liquidación.

13º.- Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

14º.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía de Castilla y León. Principios, estructura y modificaciones.

15º.- El acto administrativo: concepto y elementos. Potestades regladas y discrecionales. Control de discrecionalidad. El principio de eficacia.

16º.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La ley de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación. Principios generales.

17º.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar. El contrato de obras, de suministro y el contrato de gestión de servicios públicos.

18º.- El Estatuto del Instituto Leonés de Cultura.

19.- La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad

entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2ª Parte Específica

20º.- La ley de 16/85 del Patrimonio Histórico español. Estructura fundamental.

21º.- Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Esquema general e innovaciones.

22º.- La ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Régimen de conservación y protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

23º.- La ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Del Régimen inspector y sancionador.

24º.- La ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Los Regímenes de protección del Patrimonio Arqueológico y Etnológico y lingüístico.

25º.- Ley de Museos de Castilla y León de 1994. Estructura fundamental.

26º.- Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Castilla y León.

27º.- Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León: El Patrimonio Arqueológico y los Espacios Culturales

28º.- El Concepto de gestión del Patrimonio Histórico

29º.- Evolución histórica del concepto de Patrimonio Cultural en Europa y España.

30º.- Organismos internacionales relacionados con la gestión de los bienes culturales.

31º.- El ámbito estatal en la defensa y promoción del patrimonio cultural.

32º.- El ámbito autonómico castellano-leonés en la gestión del patrimonio.

33º.- La gestión del patrimonio cultural en las "Ciudades Históricas".

34º.- El ámbito local en la gestión del patrimonio: La Normativa de Planeamiento urbano municipal y provincial y su relación con la protección del patrimonio.

35º.- El marco de gestión de instituciones privadas en la gestión del Patrimonio Cultural: tipología, funciones y alcance.

36º.- El Patrimonio Cultural en León: Proceso histórico, tipología, categorías de protección y fuentes de investigación.

37º.- La Gestión del Patrimonio Cultural en el ámbito municipal y en la Diputación Provincial de León.

38º.- El concepto de Patrimonio Arqueológico.

39º.- Las ciencias y las técnicas aplicadas a la arqueología.

40º.- Procesos y técnicas en la prospección y en la excavación arqueológicas.

41º.- La arqueología en las ciudades históricas, la arqueología de la arquitectura.

42º.- El fenómeno megalítico en Castilla y León. Evolución, tipología y reutilización.

43º.- Pueblos y Culturas prerromanos en Castilla y León.

44º.- La red de calzadas romanas en el noroeste de la Península Ibérica.

45º.- El proceso de feudalización de la sociedad medieval. Las fortificaciones medievales en Castilla y León.

46º.- La producción artesana en La Edad Media. Evolución de la cerámica medieval en la Meseta Norte.

47º.- La romanización en León: Las Médulas y la minería del oro.

48º.- La organización territorial romana y los núcleos de poblamiento en el Conventus Asturicensis, nacimiento y evolución.

49º.- La arqueología industrial en Castilla y León

50º.- El concepto de etnografía, etnología y antropología. Los bienes culturales de interés etnográfico.

51º.- La investigación en la antropología.

- 52°.- Joyería tradicional en las tierras de Castilla y León.
- 53°.- La literatura de tradición oral en León: cuentos, romances y leyendas.
- 54°.- El Concepto de arte popular, temática, materiales y tipologías.
- 55°.- Conceptos básicos de etnomusicología y folclore: los instrumentos sonoros en la cultura tradicional.
- 56°.- La indumentaria tradicional en León.
- 57°.- La trashumancia y el arte pastoril en Castilla y León.
- 58°.- Los oficios tradicionales y la artesanía en la cultura tradicional.
- 59°.- La alfarería tradicional de Jiménez de Jamuz
- 60°.- La industria textil tradicional en León.
- 61°.- Tipos, materiales y técnicas constructivas en la arquitectura tradicional en León.
- 62°.- La arquitectura tradicional en León: Los hórreos, las pallozas o casas de techo.
- 63°.- El arte rupestre en España.
- 64°.- La arquitectura romana en Castilla y León.
- 65°.- Problemática del arte prerrománico hispano.
- 66°.- La miniatura altomedieval.
- 67°.- La escultura románica de Castilla y León.
- 68°.- El gótico francés en la arquitectura en las Coronas de Castilla y León.
- 69°.- Las artes mudéjares en Castilla y León.
- 70°.- La pintura hispano-flamenca en Castilla y León.
- 71°.- El plateresco y el clasicismo en Castilla y León.
- 72°.- La imaginería policroma castellana del s. XVII.
- 73°.- Historicismo, Eclecticismo y Movimiento Moderno en España.
- 74°.- El Patrimonio Cultural dependiente de la Diputación Provincial de León: El monasterio de Sta. María de Carracedo, historia y arte.
- 75°.- Concepto de museo y tipología
- 76°.- El plan museológico y el proyecto museográfico.
- 77°.- Ecomuseos, parques arqueológicos y nuevos museos.
- 78°.- Esquema general de la gestión en los museos.
- 79°.- La seguridad en los museos.
- 80°.- Las exposiciones temporales en los museos.
- 81°.- Las condiciones medioambientales en los museos.
- 82°.- Museos y gestión de datos. La informática.
- 83°.- Los gabinetes de didáctica en los museos de Etnografía.
- 84°.- La señalización y la publicidad en los museos.
- 85°.- La tipología y la estructura básica de los Museos en Castilla y León.
- 86°.- El Museo Etnográfico Provincial de La Diputación Provincial de León.
- 87°.- Proceso histórico de las tendencias en la restauración de los bienes culturales en España.
- 88°.- Documentación, criterio y técnica en el proceso de restauración de bienes culturales.
- 89°.- Convenciones internacionales en materia de restauración arquitectónica (las cartas de restauración).
- 90°.- Técnicas básicas de restauración de la pintura sobre tabla o lienzo.
- 91°.- Patología y tratamiento de las construcciones arquitectónicas.
- 92°.- Conceptos básicos en la documentación y el programa en la restauración de la arquitectura.
- 93°.- Técnicas básicas de la restauración de objetos arqueológicos: la cerámica y los metales.
- 94°.- La restauración y conservación del Patrimonio etnográfico: los materiales orgánicos.
- 95°.- Concepto y técnicas generales de la conservación preventiva de las colecciones de bienes culturales.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León a 6 de agosto de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7143

* * *

Advertido error material u omisión en la publicación del anuncio de las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso-oposición de cuarenta plazas de funcionarios de la categoría de Auxiliar Administrativo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 54, de 18 marzo 2008) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 148, de 6 de agosto de 2008, en virtud del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede rectificar los siguientes errores materiales u omisiones producidas en su redacción:

1°.- En la lista de admitidos por el turno promoción interna reserva discapacitados:

Donde dice: "Admitidos

1. García Pando, José Enrique
2. Calzada Juárez, Manuel Fco."

Debe decir: "Admitidos

1. García Pando, José Enrique"

2°.- En la lista de excluidos por el turno promoción interna reserva discapacitados:

Donde dice: "Excluidos Ninguno"

Debe decir: "Excluidos

1. Calzada Juárez, Manuel Fco., por no cumplir los requisitos de acceso."

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

León, a 8 de agosto de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7204

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Servicio Domicilio Complementario del Ayuntamiento de Ponferrada, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO COMPLEMENTARIO

Artículo 1. Concepto y definición

El Servicio Domiciliario Complementario es una prestación social del Sistema Público de Servicios Sociales consistente en servi-

cios domiciliarios de comidas y /o lavandería a domicilio que tienen por objeto satisfacer la necesidad de aquellas personas que, por edad u otro motivo justificado de enfermedad o dependencia, tengan graves dificultades para realizarlas por sí mismos, otorgando a la vez un respiro a la familia, cubriendo perfectamente los requerimientos alimenticios con dietas adecuadas a la necesidad personal y satisfaciendo las condiciones mínimas de higiene y salubridad.

Artículo 2. Objetivos del servicio

El Servicio Domiciliario Complementario persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar la atención necesaria a personas con dificultades en su autonomía incrementando su calidad de vida contribuyendo a una alimentación adecuada.

- Prevenir situaciones de abandono personal.

- Favorecer la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria y una integración social plena.

- Posibilitar el mantenimiento de la persona en el entorno habitual de convivencia.

- Apoyar a familiares en sus responsabilidades de atención.

- Evitar o retrasar, mientras no resulte necesario, el ingreso en centros o establecimientos residenciales.

Artículo 3. Contenido de la prestación

1. El Servicio Domiciliario Complementario, conforme a las exigencias de atención que se requieran en cada caso podrá tener los siguientes contenidos:

A.- Servicio de Lavandería

- Recepción de las prendas, contabilizado y reflejo en albaranes, marcado y separación según su tipología.

- Proceso de lavado: ropa blanca y color.

- Planchado de ropa plana (a máquina) de forma (a mano) y ropa de felpa.

- Acabado, doblado y comprobaciones de albaranes.

- Entrega de la ropa.

B. Servicio de comida

- Recogida de documento con las especificidades del menú.

- Elaboración de un menú semanal adaptado a las necesidades médicas del usuario (dietas trituradas, hiposódicas, astringentes, para diabéticos...), debidamente equilibrado y elaborado por profesional cualificado, observando las prescripciones médicas previamente aportadas por el usuario.

- Entrega a domicilio del menú, en recipientes isotérmicos, una vez al día coincidiendo con el almuerzo durante todos los días del año.

Los domingos y festivos, así como a los usuarios del municipio residentes en localidades que disten más de 10 km del término municipal de Ponferrada podrán recibir la comida elaborada con antelación, de tal forma que pueda ser preparada y servida por el usuario con facilidad, y conservada con garantías sanitarias suficientes.

- Recogida de los recipientes si fuera necesario

2. Las prestaciones citadas no incluyen a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio que el/la beneficiario/a, sin perjuicio de que en un mismo domicilio pudieran convivir uno o más beneficiarios de esta prestación, siempre que ésta se les hubiera reconocido a cada uno de manera individual, previo cumplimiento de los requisitos por cada una de estas personas.

Artículo 4. Usuarios/as.

1.- Con carácter genérico, podrán ser usuarios/as del Servicio Domiciliario Complementario aquellas personas o grupos familiares empadronados en el Ayuntamiento de Ponferrada:

1.1.- Que presenten una situación que les impida satisfacer sus necesidades alimenticias y de higiene por sus propios medios.

1.2.- Que requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

2.- Con carácter específico, cumpliendo de igual manera el requisito de empadronamiento en el municipio de Ponferrada:

2.1- Las personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y en condiciones de desventaja social.

2.2.- Las personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal.

3.- Tendrán prioridad en el reconocimiento del servicio aquellas personas declaradas dependientes, en cualquiera de los grados y niveles regulados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

En todos los casos, es imprescindible que se alcance la puntuación mínima exigida en este Reglamento, según el BVD aprobado por R.D. 504/2007, de 20 de abril donde se contempla la variable de capacidad funcional, aplicándose para el resto de variables (situación sociofamiliar, situación económica, alojamiento, otros factores) la Orden FAM/1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 121 de fecha 22 de junio de 2007.

4.- La variable correspondiente a la situación económica solo se tendrá en cuenta a efectos de establecer el orden de prelación del servicio así como para establecer el precio público del mismo, sin que sea determinante, en ningún caso, para la denegación de éste.

Artículo 5. Normas de procedimiento

1. Las solicitudes (modelo estándar) para acceder a la prestación del Servicio se presentará en los Centros de Acción Social (CEAS) de la zona correspondiente al domicilio de la posible persona beneficiaria, bien se produzca ésta a instancia directa de la misma o persona que la represente, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o documentos acreditativos de su personalidad o de su representante legal, así como documentación acreditativa de tal circunstancia, en su caso. Este documento (D.N.I.) se hace extensible a todos los miembros de la unidad de convivencia.

- Fotocopia del libro de familia, cuando en la unidad de convivencia haya menores de edad susceptibles de recibir la prestación.

- Documento acreditativo de residencia española (en solicitantes no nacionales).

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante y de los posibles beneficiarios/as de la prestación.

- Informe médico (modelo estándar) de la situación psico-física del solicitante y de los posibles beneficiarios/as emitido por el sistema público de salud.

- Fotocopia compulsada de la última Declaración de la Renta y del Patrimonio de todos los miembros de la unidad de convivencia, y en el caso de no tener obligación de presentarla se aportará la procedente certificación, expedida por el órgano competente, o declaración expresa y responsable en la que consten los rendimientos obtenidos.

- En el caso de personas con discapacidad, certificado de condición legal de minusvalía.

- Declaración jurada de bienes (modelo estándar) de todos los miembros de la unidad de convivencia.

- Documentos acreditativos de ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia.

- Volante de empadronamiento y convivencia (emitido por el Ayuntamiento de Ponferrada).

- Copia de la notificación individual de valores catastrales de bienes inmuebles rústicos y urbanos de todos los miembros de la unidad de convivencia (emitida por el Ayuntamiento de Ponferrada).

- Certificado de imputaciones de I.R.P.F. de todos los miembros de la unidad de convivencia (emitido por la Delegación de Hacienda).

- Todos aquellos documentos que, a criterio de esta entidad local, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que pueda dar lugar a la prestación del servicio.

2. Cuando lo soliciten dos o más personas de la unidad de convivencia se procederá a la acumulación de expedientes. En el caso de que deba extinguirse la prestación para cualquiera de ellos, ésta podrá pervivir para los restantes beneficiarios/as en tanto en cuanto sigan reuniendo las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

Artículo 6. Tramitación del expediente

1. Recibida la solicitud se procederá a la inscripción en el registro de solicitudes de Servicios y prestaciones de la Oficina Municipal de Dependencia, establecido al efecto por esta entidad local.

2. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos señalados se requerirá al interesado/a para que en un plazo de diez días subsane la falta; si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite (artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3. La Trabajadora Social del CEAS correspondiente elaborará un informe social sobre la situación de necesidad e idoneidad de la prestación solicitada y aplicará el Baremo de Valoración de la situación de Dependencia correspondiente. El expediente se llevará a la Comisión Técnica de seguimiento de las Prestaciones y Servicios de la Oficina Municipal de Dependencia, integrada por tres trabajadoras sociales del equipo de CEAS, responsable de la baremación del mismo, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos, de los cuales 4 deberían corresponder al apartado de tareas domésticas, aplicando el BVD regulado mediante Real Decreto 504/2007, de 20 de abril. La propuesta de resolución se elevará a la autoridad local competente que resolverá la concesión.

4. La resolución que ponga fin al procedimiento se producirá en el plazo máximo de 3 meses desde la solicitud, notificándose al interesado/a en el plazo máximo de diez días. Si no ha recaído resolución expresa en el citado plazo las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. Asimismo, pondrán fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Artículo 7. Procedimiento abreviado en situaciones de urgencia y modificaciones en la prestación del servicio.

1.- En casos suficientemente justificados podrá autorizarse provisionalmente la prestación del servicio de manera inmediata a algún solicitante. Para ello éste aportará la solicitud y documentación pertinente.

El CEAS correspondiente emitirá informe justificando la urgencia y las circunstancias que lo motivan, dictando la entidad local competente la resolución provisional que proceda. La Comisión Técnica deberá analizar el expediente en la primera reunión después de dictada la resolución provisional, realizando al órgano competente de esta entidad local la propuesta oportuna para adoptar la resolución definitiva que proceda.

2.- El contenido de la prestación, así como el tiempo asignado podrá ser modificado en función de las variaciones que se produzcan en la situación del usuario/a que dio origen a la concesión inicial.

Artículo 8. Extinción y suspensión de la prestación

1. La prestación se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- Por desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.
- Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la prestación sin causa justificada.
- Por traslado definitivo del usuario/a a un municipio distinto de aquel en el que tenía fijado su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.
- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.
- Por dificultar de manera grave las tareas de los/as profesionales que intervienen en el Servicio Domiciliario Complementario, conforme dispone el Decreto 269/1998, de 7 diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.
- Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio, igualmente conforme dispone el Decreto citado.

- Por impago de las cantidades establecidas por la prestación del servicio, durante un periodo superior a 15 días desde que se le comunique la obligación de pago.

2. La ausencia temporal del domicilio dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo que aquélla dure. La ausencia superior a seis meses causará la extinción de la prestación. El servicio se reanuda una vez finalizada la causa que motivo su suspensión, previa comunicación por escrito del interesado.

3.- La incoación del expediente administrativo para proceder a la extinción o suspensión de la prestación se iniciará a instancia de parte o de oficio por la Administración Local.

Artículo 9. Límites de la prestación

1. La extensión de la prestación vendrá condicionada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles.

2. Cuando no sea posible la atención de todas las solicitudes se establecerá una lista de espera, siendo incorporados a la prestación en función a la puntuación obtenida en la baremación a medida que se establezcan bajas en el servicio. En caso de empate, se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3. La extensión en cuanto al contenido y tiempo de la prestación se establece en una comida diaria durante todos los días del año.

Artículo 10. Régimen de incompatibilidades

1. La prestación del Servicio Domiciliario Complementario será incompatible con otros servicios o prestaciones de idéntica naturaleza reconocidos por cualquier entidad pública o privada financiada con fondos públicos y con el servicio de Unidad de Estancias Diurnas.

2.- Podrá ser compatible con la prestación del Servicio de Teleasistencia y del Servicio de Ayuda a Domicilio si a juicio de la Trabajadora Social competente es procedente dicha compatibilidad, atendiendo a la situación social del solicitante, haciéndolo constar en el informe social correspondiente a la solicitud de cualquiera de estos servicios.

2. Quedará exceptuado igualmente de dicha incompatibilidad el subsidio por ayuda de tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

Artículo 11. Derechos y obligaciones de los usuarios/as.

1. Son derechos de los/as usuarios/as:

- Ser atendido con respeto a su persona e intimidad.
- Tener información detallada y puntual de la forma en que se prestará el servicio:

- * Tipo de servicio o atenciones que se le van a prestar.

- * Número de comidas.

- * Horario

- * Cualquier otra circunstancia que pueda afectar al reconocimiento o desarrollo de la prestación del servicio.

- Tener igualmente información detallada y puntual sobre cualquier cambio que se produzca en los aspectos anteriormente señalados.

- Ser atendido con la eficacia precisa.

- Presentar quejas o reclamaciones ante el Ayuntamiento en caso de conflicto o incumplimiento en alguno de los términos en que se concedió el servicio.

2. Son obligaciones de los/as usuarios/as:

- Respetar las condiciones y los términos en que se les ha concedido la prestación del servicio, facilitando la labor de los distintos profesionales.

- Guardar respeto y consideración al personal que realiza el servicio.

- Comunicar puntualmente cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, o cualquier otra incidencia que afecte, pueda afectar o tener relación con la prestación del servicio, así como las ausencias del domicilio, excepto si se produce por causa imprevisible, con la antelación debida.

- Permanecer en el domicilio durante el tiempo en que el personal auxiliar esté prestando el servicio.

- Satisfacer puntualmente las cuotas correspondientes a las tarifas fijadas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Servicios para la Dependencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 248 de 27 de diciembre de 2007, facilitando la domiciliación bancaria de dichos pagos.

Artículo 12. Financiación.

En la financiación del Servicio Domiciliario Complementario se contemplan las siguientes fuentes:

- La Junta de Castilla y León a través del convenio suscrito con esta entidad local para la financiación de las prestaciones básicas, contemplados en el artículo 6 de la Ley 18/1988, en cumplimiento del artículo 49.1.b de la citada Ley.

-El Ayuntamiento de Ponferrada, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes presupuestos de Servicios Sociales.

- Las aportaciones de los/as beneficiarios/as, según se establece en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio Domiciliario Complementario.

Artículo 13. Cálculo de la cuota por la prestación del servicio.

1. La ponderación de este concepto viene dada por los rendimientos calculados en cómputo mensual obtenidos por la unidad de convivencia del solicitante de la prestación (señalada en el apartado 3 del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a esta prestación. Anexo de la Resolución 19 de diciembre de 2001):

- Ingresos de trabajo personal o pensiones: será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

- Bienes rústicos y urbanos arrendados: resultará de prorratear por doce meses de la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto correspondiente.

- Bienes rústicos y urbanos sin arrendar: será el resultado de aplicar el 10% del valor catastral a dichos bienes, prorrateado por doce meses.

- Capital mobiliario: resultado de prorratear por doce meses los rendimientos que produzcan dichos bienes (acciones, dinero, títulos, fondos de inversión, etc.).

2. Analizada la situación económica del solicitante de la prestación y de su unidad de convivencia, le será de aplicación la cuota resultante tal y como se refleja en la escala de tarifas establecida en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio Domiciliario Complementario.

Artículo 14. Aplicación de la cuota

1. Mensualmente la Oficina Municipal de Dependencia elaborará una relación de las personas beneficiarias y la cuota a satisfacer por cada una de ellas en función de los servicios prestados en ese periodo de tiempo.

2. Cuando la persona usuaria solicite la suspensión temporal del servicio desde la fecha en que ésta la comunique y durante el tiempo que dure la misma no se le cobrará la cuota correspondiente a los días de suspensión.

3. No se cobrará la parte correspondiente de la cuota por las comidas o servicios no prestados, cuando el usuario comunique a la entidad prestataria del servicio con una antelación mínima de 96 horas.

4. Cuando el servicio no se preste por la no presencia de la persona beneficiaria en el domicilio sin comunicación previa se hará efectiva igualmente la cuantía correspondiente.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de agosto de 2008.—El Concejal Delegado, Teresa García Magaz. 7120

CUADROS

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 12 agosto se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Sondeo en Lorenzana" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuadros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: Sondeo en Lorenzana para aumentar el caudal.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 76.979,82 euros y 12.316,77 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 12 agosto de 2008.

b) Contratista: Perfibesa S.A. Perforaciones Ibéricas.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 76.859,82 euros y 12.297,57 euros IVA. Cuadros, 12 de agosto de 2008.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

7216

38,40 euros

LA BAÑEZA

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 01/2008 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Bañeza, 4 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 7125

* * *

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Bañeza, 4 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 7123

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Por Telefónica Móviles de España se ha solicitado licencia ambiental para construcción integral de infraestructura para implantación de microcélula, en finca sita en polígono 104, parcela 118, del término municipal de Villamartín de Don Sancho.

Lo cual se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación, para que puedan examinar el expediente y hacer cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 5 de agosto de 2008.—La Alcaldesa (ilegible).

7134

8,80 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Solicitada, por doña Blanca Vega Sastre, licencia ambiental y de apertura, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de bar-cafetería que se desarrollará en la Casa de Cultura Municipal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villademor de la Vega, 4 de agosto de 2008.—El Alcalde, Carlos E. Ibarrola Dueñas.

7118

25,60 euros

SAHAGÚN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de licencia ambiental y licencia urbanística promovido por Energía Global Castellana SAU (EGC SAU), presentada por don Fernando Martínez Rianza para la construcción de instalaciones de un parque eólico 17 aerogeneradores, denominado Valdecarrión, destinado a la producción de electricidad a partir de energía eólica, y sito en la zona suoriental de la provincia de León, concretamente en las localidades de Villalebrín, San Martín de la Cueva y Riosequillo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Wenceslao Barrios González; al resultar desconocidos o desconocido el domicilio de varios titulares de fincas colindantes o afectadas a la ubicación del parque eólico, se procede de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Fincas colindantes o afectadas donde se ubica la actividad:

Titular	Parcela	Polígono Término municipal	
Piedad Rueda Fernández	5089-5091	403	Sahagún
Ceferino Gil Delgado	5090-5134	403	Sahagún
Marcelino Durantez Martínez	5092	403	Sahagún
Juan Gago Gutiérrez	5095	403	Sahagún
María Trinidad Gordo García	5096-5011	403	Sahagún
Salvador Gil Santos	5097	403	Sahagún
Pedro Gutiérrez Martínez	5099-5107	403	Sahagún
Alejandro Conde Gil	5100-5105-5127-5118	403	Sahagún
Zósimo Conde Gil	5101-5103	403	Sahagún
Anecto Conde Estébanez	5012	403	Sahagún
Julián Conde Gil	5104	403	Sahagún
Jerónimo Villacorta Delgado	5106-5109-5116	403	Sahagún
Andrés Conde Estébanez	5108	403	Sahagún
Andrés Conde Estébanez	5119-5123	403	Sahagún
Pedro Gutiérrez Martínez	5120-5124-5114	403	Sahagún
Severino Bartolomé Martínez	5121	403	Sahagún
María Pilar Conde Gil	5122-5115	403	Sahagún
Jerónimo Villacorta Delgado	5125-5128	403	Sahagún
Zósimo Pérez Gutiérrez	5126-5129-5117	403	Sahagún
Rafael Gil Collantes	5132	403	Sahagún
Piedad Rueda Fernández	5133	403	Sahagún
Emilia Gil Laso	5023	404	Sahagún
Serapio Gil Fuertes	5024	404	Sahagún
Francisco Rodríguez Bartolomé	5028	404	Sahagún
Julián Martínez López	5029	404	Sahagún
Josefa López Revuelta	5030-5035	404	Sahagún

Titular	Parcela	Polígono Término municipal	
María Cruz Bartolomé Rodríguez	5033-0003	404	Sahagún
Eleuterio Revuelta Gil	5034	404	Sahagún
Mariano Delgado Rodríguez	5036	404	Sahagún
Petra Gil Gil	5038	404	Sahagún
Brígida Gil Prieto	5039	404	Sahagún
Benigno Gil Laso	5040	404	Sahagún
Santiago Corral Font	5042	404	Sahagún
Juan Gil Gil	5074	404	Sahagún
Luisa Amo Durantez	5073	404	Sahagún
Amelia Gil Gil	5074	404	Sahagún
Nemesio Gil Prieto	5075-5098-5146	404	Sahagún
Sisenando Merino Vallejo	5078-5148	404	Sahagún
Nicolás Díez Rodríguez	5079	404	Sahagún
Gonzalo Gil Fuertes	5082-5151-5257	404	Sahagún
Jerónima Rodríguez Fernández	5087-5142	404	Sahagún
Pablo García Bartolomé	5096	404	Sahagún
Gil Rodríguez Alonso	5097-5003-5025	404	Sahagún
Amelia Gil Gil	5099-5142	404	Sahagún
Ángel Díez Rodríguez	5140	404	Sahagún
Andrea Delgado Rodríguez	5144	404	Sahagún
Arsenio Durantez Tarilonte	0007	405	Sahagún
Ciriaco Montes Aparicio	0008	405	Sahagún
Valentina García Calderón	0009	405	Sahagún
José Julio Ríos Lera	0010	405	Sahagún
Ángeles Gil García	0012	405	Sahagún
Jerónima Rodríguez Fernández	0014-5013-5015	405	Sahagún
Luis Rodríguez Alonso	0040	405	Sahagún
Servita Pérez Laso	0042	405	Sahagún
Vicente Pérez Laso	0043	405	Sahagún
Marina Pérez Laso	0044	405	Sahagún
Purificación Gil Montes	0045	405	Sahagún
Sixto Gil Montes	0046-0050	405	Sahagún
Estefanía Rodríguez Varga	0052	405	Sahagún
Eustaquio Laso Martínez	0054	405	Sahagún
Basilio Santos Gil	0056	405	Sahagún
Leovigildo Revuelta Fuertes	5004-5046	405	Sahagún
María Cruz Bartolomé Rodríguez	5010-0065	405	Sahagún
Nemesio Gil Prieto	5011-0015-0016	405	Sahagún
Felipe Gil Gil	5016	405	Sahagún
Alejandra Gil Fuertes	5033	405	Sahagún
Eliseo Rodríguez Bartolomé	5034	405	Sahagún
Rafael Gil Collantes	5036	405	Sahagún
Tomás González Gil	5037	405	Sahagún
Gil Alonso Rodríguez	5039	405	Sahagún
Tecla Santos Gil	5040	405	Sahagún
Margarita Caso Martínez	5042-5048	405	Sahagún
Socorro Gil Fuertes	5044	405	Sahagún
Emilia Gil Laso	5050	405	Sahagún
Josefa López Revuelta	5051	405	Sahagún
Pedro Delgado Rodríguez	5052-00013	405	Sahagún
Laura Gil Gil	5053	405	Sahagún
Eleuterio Díez Díez	5054	405	Sahagún
Brígida Gil Prieto	5056	405	Sahagún
Pablo García Bartolomé	0003	405	Sahagún
Mauricio García Bartolomé	0005	405	Sahagún
Emilia Gil Laso	0006	405	Sahagún
Miguel Ángel Durantez Ríos	0011	405	Sahagún
Desconocido	0017-0020-5179	405	Sahagún
Julio Gil Mancebo	0021	405	Sahagún
Anastasia Laso Gutiérrez	0024	405	Sahagún
Amelia Gil Gil	0059	405	Sahagún
María Petra Gil Gil	0060	405	Sahagún
Marcelina Gil Gil	0061	405	Sahagún
Leonides Pérez Santos	0051	406	Sahagún
Miguel Gil Gil	0053	406	Sahagún
Nicasio Gil Gil	0062	406	Sahagún
Lidia Delgado Rodríguez	0071	406	Sahagún
Alejandra Gloria Santos Gil	0077	406	Sahagún

Titular	Parcela	Polígono	Término municipal
Sisenando Merino Vallejo	0078	406	Sahagún
Gregorio Fuertes Rodríguez	0079	406	Sahagún
Andrés Conde Estébanez	0080	406	Sahagún
Brigida Gil Prieto	5008	406	Sahagún
Jerónima Rodríguez Fernández	5008-5092	406	Sahagún
Eloy Santos Gil	5036-5126	406	Sahagún
Rafael Gil Collantes	5037	406	Sahagún
Gil Rodríguez Alonso	5038-5059-5063-5100	406	Sahagún
Ángel Díez Rodríguez	5039	406	Sahagún
Pedro Delgado Rodríguez	5040	406	Sahagún
Andrea Gil Delgado	5041	406	Sahagún
Lidia Delgado Rodríguez	5042	406	Sahagún
Leandro Julio Gil Mancebo	5043	406	Sahagún
Filomena Díez Rodríguez	5045	406	Sahagún
Nicolás Díez Rodríguez	5046	406	Sahagún
Fidel Santos Gil	5047	406	Sahagún
Edilberta Gil Pacho	5049-5104	406	Sahagún
Evangelina Gil Pacho	5050-5105	406	Sahagún
Segundo Montes Santos	5057	406	Sahagún
Santiago Corral Font	5058	406	Sahagún
Ceferino Gil Delgado	5060	406	Sahagún
Antelmo García Bartolomé	5062	406	Sahagún
María Cruz Gil Gil	0063	406	Sahagún
Justino Gil Gil	0064	406	Sahagún
Ángela Bartolomé de la Vega	0065	406	Sahagún
Benito Gil Laso	0069	406	Sahagún
Ángel Vaquero Villarroel	0083-5050	406	Sahagún
Tecla Santos Gil	5087	406	Sahagún
Juan Gil Gil	5089-5091	406	Sahagún
Eleuteria Revuelta Gil	5093	406	Sahagún
Pablo García Bartolomé	5094	406	Sahagún
Josefa López Revuelta	5095	406	Sahagún
Alejandro Rodríguez Bartolomé	5098	406	Sahagún
Antelmo García Bartolomé	5099	406	Sahagún
Feliciana Pérez Lera	5102	406	Sahagún
Luciano Gil Gil	5103	406	Sahagún
Patricio Rodríguez Bartolomé	5107	406	Sahagún
Guillermo Rodríguez Bartolomé	5110	406	Sahagún
Mariano Delgado Rodríguez	5111	406	Sahagún
Prócuro Gordo Santasmartas	0029	407	Sahagún
Visitación Santasmartas Gordo	0043	407	Sahagún
Pedro Delgado Rodríguez	5015	407	Sahagún
Basilio Santos Gil	0001	408	Sahagún
Sisenando Merino Vallejo	0002	408	Sahagún
Desconocido	0008-0058	408	Sahagún
Ascensión Velasco Gil	0017	408	Sahagún
Francisco Villamides Fernández	0029-0054-5064	408	Sahagún
Alejandro Gordo Pérez	0031	408	Sahagún
Gregoria Lera Calderón	0038	408	Sahagún
Evangelina Sastre Maeso	0047	408	Sahagún
Porfirio Gordo Santos	0049	408	Sahagún
Eliseo Gordo López	0053	408	Sahagún
Juan Santos Gil	0059	408	Sahagún
Victoriana Merino Bartolomé	0065	408	Sahagún
Aureliana Pérez Fernández	0068-0061	408	Sahagún
Santos Andrés Gómez	0071	408	Sahagún
María Anunciación Ríos Santos	0074	408	Sahagún
Constanza Santos Díez	5006-5053	408	Sahagún
Asteria Borge Bartolomé	5022-0039	408	Sahagún
Teodora Espeso Borge	0007	408	Sahagún
María Milagros Borge Merino	5031-0044	408	Sahagún
Bernardino Gordo Santasmartas	5052	408	Sahagún
Fidel Salan Gordo	0034	408	Sahagún
Felicitas Gallego Huertas	0040	408	Sahagún
Eugenia Merino Durántez	0041	408	Sahagún
Crescencia Gordo Santasmartas	0045	408	Sahagún
Constantino Lera Gil	0046	408	Sahagún

Titular	Parcela	Polígono	Término municipal
Felipe Gordo Santasmartas	0063-5063	408	Sahagún
Dolores Merino Bartolomé	0082-5080	408	Sahagún
Petra Gordo López	5065	408	Sahagún
Ángel García González	5057	408	Sahagún
Victoriano Laso Santos	5062	408	Sahagún
Emeterio Merino Bartolomé	5076	408	Sahagún
Ireneo Borge Santamaría	5077	408	Sahagún
Miguel Gil Gil	5021	409	Sahagún
José Luis Quintanilla Borge	5010	410	Sahagún
Belarmino Gordo Santasmartas	5012	410	Sahagún
Bernardino Gordo Santasmartas	0005	412	Sahagún
Jesusa Calvo Álvarez	0055	422	Sahagún

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.2) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se publica para que en el caso de que los posibles titulares de las fincas de referencia que se consideren afectados por la actividad anteriormente indicada, y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la plaza Mayor nº 13 – 24320 Sahagún (León).

Sahagún, 6 de agosto de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
7138 42,00 euros

CACABELOS

Advertido error material en el anuncio del Ayuntamiento de Cacabelos publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en fecha 27 de agosto de 2007, referente a la solicitud de licencia ambiental solicitada por don Pedro Díez Martínez en presentación de Pago de San Clemente para ejercer la actividad de bodega de elaboración de vinos de alta calidad.

De conformidad con el artículo 105,2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar dicho error indicando que las parcelas en las que se ubicará la actividad referida serán las siguientes: Polígono 907, parcelas 407, 408, 409, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 419, 420, 421, 423, 429, Polígono 908, parcelas 155 y 15154.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre nuevo período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Cacabelos.

Cacabelos, 5 de agosto de 2008.—El Alcalde (ilegible).
7065 38,40 euros

VILLAQUILAMBRE

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE REGULAN LA GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE

1º.- En sesión de Junta de Gobierno de 4 de agosto de 2008, acordó modificar el artículo 6.1 de las Bases que regulan el procedimiento de gestión y concesión de las ayudas para el fomento de la natalidad y empadronamiento en el municipio de Villaquilambre para los ejercicios 2007/08 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 241 de 17 diciembre 2007) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar el nacimiento o adopción de un menor en el municipio de Villaquilambre, en el siguiente sentido:

Art. 6.1.- Que al menos uno de los padres (bien el padre o la madre) lleve empadronado de forma ininterrumpida en el municipio de Villaquilambre 8 meses de antelación a la fecha de nacimiento del bebé. Y el otro progenitor estar empadronado con anterioridad a la fecha de nacimiento del menor, aunque no cumpla el requisito de los 8 meses de empadronamiento con anterioridad al nacimiento.

2º.- En sesión de Junta de Gobierno de 4 de agosto de 2008, acordó modificar el artículo 5.1 relativo a la Convocatoria que regula la concesión de las ayudas para el fomento de la natalidad y el empadronamiento en el municipio de Villaquilambre, atendiendo al presupuesto 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 140 de 25 de julio 2008) en el siguiente sentido:

Art. 5.1.- Que al menos uno de los padres (bien el padre o la madre) lleve empadronado de forma ininterrumpida en el municipio de Villaquilambre 8 meses de antelación a la fecha de nacimiento del bebé. Y el otro progenitor estar empadronado con anterioridad a la fecha de nacimiento del menor, aunque no cumpla el requisito de los 8 meses de empadronamiento con anterioridad al nacimiento.

Villaquilambre, 5 de agosto de 2008.-El Alcalde-Presidente, Lázaro García Bayón. 7090

CASTRILLO DE CABRERA

Intentada notificación en dos ocasiones y sin haberse podido practicar al haber sido rehusadas por D Carmen Álvarez Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acto objeto de notificación:

"Con fecha 2 de julio de 2008 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera don Tomás Blanco Voces, dictó la siguiente:

"Resolución de licencia ambiental solicitada al amparo de la ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a doña Carmen Álvarez Carrera.

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por doña Carmen Álvarez Carrera con D.N.I. nº 71.497.073-D y con domicilio en la localidad de Odollo, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se ponen de manifiesto los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 7 de marzo de 2007 y Registro de Entrada nº 72 doña Carmen Álvarez Carrera presentó solicitud de concesión de licencia ambiental para explotación de ganado ovino/caprino 231 cabezas (34,65 UGM) en los inmuebles con referencias catastrales 8412453PG9981S0001HL, 8412451PG9981S0001ZL, 8412449PG9981S0001UL, 84124447PG9981S0001SL y 8412448PG9981S0001ZL de la Localidad de Odollo al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Segundo.- Se ha presentado la documentación requerida en el artículo 5, se han emitido los informes preceptivos que señala el artículo 8, y en su caso, el que señala el artículo 9, se ha sometido el expediente al plazo de información pública que señala el artículo 7, habiéndose presentado alegaciones que han sido estimadas.

Fundamentos de derecho:

I.- Es competente para dictar la presente resolución el Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

II.- El artículo 10 indica que el Alcalde resolverá y notificará al titular la concesión o denegación de la licencia.

Visto el informe desfavorable y preceptivo del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León.

Resuelvo:

Primero.- Denegar la licencia ambiental solicitada por doña Carmen Álvarez Carrera para la explotación de ganado ovino/caprino en la localidad de Odollo.

Segundo.- Requerir a doña Carmen Álvarez Carrera para que en el plazo de 20 días proceda a desalojar del casco urbano de Odollo la totalidad de la ganadería de ovino/caprino, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber desalojado, el Ayuntamiento realizará dicha actuación por cualquiera de los medios de ejecución forzosa.

Tercero.- Que se notifique en forma la presente resolución a la interesada".

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de la presente resolución, o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el mismo órgano que la dictó.

En el supuesto de que se opte por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquel, o se haya producido la desestimación presunta de dicho recurso de reposición".

Castrillo de Cabrera, 30 de julio de 2008. El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

7063

14,20 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación con la aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey para este ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, así como el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales), se publica a continuación su resumen por capítulos.

Del mismo modo, según dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local), se publica la plantilla de personal para dicho ejercicio.

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	68.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	1,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	66.063,65
Cap. 4.- Transferencias corrientes	170.104,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	5.526,00
Suman operaciones corrientes	309.694,65
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	56.427,00
Cap. 9. Pasivos financieros	9.878,35
Suman operaciones de capital	66.305,35
Totales ingresos	376.000,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	86.834,26
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	96.201,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.300,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	14.100,00
Suman operaciones corrientes	198.435,26

	Euros
B) Operaciones de capital	
Cap. 6 - Inversiones reales	103.002,74
Cap. 7.- Transferencias de capital	74.561,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	1,00
Suman operaciones de capital	177.564,74
Totales gastos	376.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2008

	Plazas	Grupo	Situación
Funcionarios:			
Secretario-Interventor	1	A1/A2	En propiedad
Personal Laboral:			
Limpiadora	1		
Personal Laboral Temporal:			
Auxiliar Administrativa	1		
Peones mantenimiento	3		

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales), y artículos 22 y 23 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villazanzo de Valderaduey, 30 de julio de 2008.—El Alcalde, Félix Pacho Pacho. 7035

* * *

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña y desconocido el actual domicilio de la interesada, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Resolución de trámite de audiencia en expediente de licencia ambiental. Destinatario: Doña Pilar Antón Antón.

Por don José Daniel Fernández Pérez, con D.N.I. 714368885, y domicilio en calle Cascajera, número 6, de Mozos de Cea, se ha solicitado licencia para la actividad siguiente:

Actividad: Construcción de almacén de maquinaria agrícola en Mozos de Cea, en la parcela nº 84, del polígono 215, del término de Villazanzo de Valderaduey.

Lo que comunico a Vd., como vecina inmediata al lugar de emplazamiento, participándole que el expediente se encuentra a su disposición por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarlo y presentar las alegaciones que considere oportunas; todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Villazanzo de Valderaduey, 1 de agosto de 2008.—El Alcalde, Félix Pacho Pacho. 7064

4,80 euros

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno de Regueras de Arriba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral para el año 2008, que fueron expuestos al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 127 de fecha 8 de julio de 2008. Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública se entiende definitivamente aprobado y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de personal	43.248,72
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	44.946,35
Capítulo III: Gastos financieros	1.500,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	4.257,88
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones reales	32.600,00
Capítulo VII: Transferencias corrientes	18.000,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	1.440,49
Total:	145.993,44

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos directos	45.631,91
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	17.206,53
Capítulo IV: Transferencias corrientes	50.280,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	3.875,00
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII: Transferencias de capital	20.000,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	9.000,00
Total:	145.993,44

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de Carrera:

Denominación plaza	Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26	Nombramiento provisional

Personal Laboral Fijo:

Denominación de plaza	Plazas	Grupo	Situación
Operario de Servicios Múltiples	1	4	Cubierta

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Regueras de Arriba, 28 de julio de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez. 6818

VILLAMAÑÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Villamañán, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2008 mediante las modalidades de crédito extraordinario y generación de créditos, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
VI	Inversiones reales	109.475,60 €	257.122,64 €
Total presupuesto		710.000,00 €	857.647,04 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
VII	Transferencias de capital	0,60 €	118.000,59 €
VIII	Activos financieros	0,00 €	29.647,05 €
Total presupuesto		710.000,00 €	857.647,04 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamañán, 28 de julio de 2008.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

* * *

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2008, el proyecto técnico de la obra "Recuperación integral del jardín municipal histórico de Villamañán, nº 48", con cargo al Plan de la Zona Sur de la Provincia de León, por importe de 117.647,04 euros redactado por el arquitecto don Javier López-Sastre Núñez. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villamañán, 28 de julio de 2008.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

6817 2,60 euros

SANTIAGO MILLAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2008 por acuerdo del Pleno de fecha de 30 de abril de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	53.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	90.494,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	69.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.000,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	21.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	265.000,00
Total	500.494,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	107.267,45
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	78.841,00
Cap. 3.- Gastos financieros	4.000,55
Cap. 6.- Inversiones reales	189.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	121.385,00
Total	500.494,00

Igualmente se hace pública la Plantilla de Personal:

Personal Funcionario:

1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo AI. Situación: Propiedad.

Personal Laboral:

1 plaza de contratado temporal por acumulación de tareas.

5 plazas de contratados temporales condicionando su contratación y duración de contrato a la obtención de subvención de distintas líneas de ayuda al empleo.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero. 7110

VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de autorización de uso en suelo rústico, incoado por este Ayuntamiento, a instancia de la sociedad Acciona Energía SA, para la implantación de una planta de generación eléctrica con biomasa en la parcela catastral nº 7 del polígono 215 de este término municipal, para la generación de una potencia eléctrica de 25 MW a partir de biomasa de origen agrícola tanto herbácea como leñosa.

Valencia de Don Juan, 7 de agosto de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

7136 12,80 euros

* * *

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2008 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2008 con su documentación complementaria.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, el presupuesto ha resultado definitivo.

Conforme lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

INGRESOS

	Euros
Capt. I. Impuestos directos	1.553.731,88
Capt. II. Impuestos indirectos	200.000,00
Capt. III. Tasas y otros ingresos	898.500,00
Capt. IV. Transferencias corrientes	1.431.473,63
Capt. V. Ingresos patrimoniales	141.050,00
Capt. VI. Enajenación de inversiones reales	2.770,73
Capt. VII. Transferencias de capital	1.092.128,77
Capt. IX. Pasivos financieros	602.410,91
Total	5.922.065,92

GASTOS:

	Euros
Capt. I. Gastos de personal	1.319.211,65
Capt. II. Gastos de b. corrientes y de servicios	2.378.612,21
Capt. III. Gastos financieros	114.177,58
Capt. IV. Transferencias corrientes	20.700,00
Capt. VI. Inversiones reales	1.789.286,18
Capt. VII. Transferencias de capital	152.288,86
Capt. IX. Pasivos financieros	122.789,4
Total	5.922.065,92

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto:

Funcionarios:

Plaza	Grupo	Nivel	Nº de plazas	Observaciones
Secretario-Interventor en agrupación con el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros	A1/A2	26	1	Propiedad
Técnico medio de administración	A2	23	1	Propiedad
Administrativo	C1	17	1	Propiedad
Policia Loc.	C1	15	4	3 Propiedad 1 Vacante
Auxiliar administrativo	C2	15	2	Propiedad
Subalterno	E	10	1	Propiedad
Jardínero	E	8	1	Propiedad

Personal laboral:

Plaza	Nº de plazas	Observaciones
Coordinador de deportes	1	Cubierta
Encargado	1	Cubierta
Encargado adjunto	1	Vacante
Encargado de redes de abastecimiento de agua	1	Vacante
Encargado de edif., inst. eléctricas y vehículos	1	Cubierta
Encargado de mantenimiento castillo y entorno	1	Cubierta
Obreros servicios múltiples	4	2 Cubiertas 2 Vacantes
Limpiadoras (jornada completa)	3	1 Cubierta 2 Vacantes
Limpiadora (2/3 jornada)	1	Cubierta
Encargado de inst. y activ. culturales y deportivas	1	Cubierta
Encargado de biblioteca (1/2 jornada)	1	Cubierta
Obreros fijos discontinuos	8	2 Cubiertas 6 Vacantes
Auxiliar lectura y facturación agua	1	Vacante
Auxiliar de recaudación	1	Cubierta
Auxiliar de servicios múltiples admón.	1	Cubierta
Peón minusválido	1	Vacante

Contra esta aprobación se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y por las causas recogidos en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valencia de Don Juan, 7 de agosto de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majo. 7135

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 262/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se

somete a información la instalación eléctrica de infraestructura eléctrica en M.T. y B.T. para el suministro de un edificio en la plaza Eliseo Ortiz, de Valencia de Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, nº 90 – 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 99.430,61 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y C.T. para suministro a edificio de viviendas en C/ San Cristóbal de Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 150 metros. Entoncará en la línea "El Castillo", discurrirá por la calle "San Cristobal" y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo interior en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de julio de 2008.—El Jefe Del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7130

48,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.: LE-947/2008.

Nombre: José Javier Alonso Tascón.

Domicilio: Quintanilla de Rueda (León).

Preceptos aplicados: Artículo 26.h) Ley Orgánica 1/92.

Sanción propuesta: 150,00 €.

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 4 de agosto de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 7108

Dependencia del Área de Industria y Energía

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INSTALACIONES "GASODUCTO CASTROPODAME – VILLA FRANCA DEL BIERZO" Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PROVINCIA DE LEÓN, ASÍ COMO SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

* Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio social en Madrid, paseo de los Olmos, nº 19 (C.P.:28005).

* Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Gasoducto Castropodame – Villafranca del Bierzo" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de León.

* Descripción de las instalaciones: El gasoducto tiene su origen en la Posición de Válvulas U-04, existente, del gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada, ubicada en el término municipal de Castropodame (León), y su final en la Posición de Válvulas U-08 situada en el término municipal de Villafranca del Bierzo (León), con una longitud total de 29.403 metros, discurriendo íntegramente en la provincia de León, a través de los términos municipales de Castropodame, Congosto, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Camponaraya, Arganza, Cacabelos y Villafranca del Bierzo.

Tubería: La conducción de gas se construirá en Alta Presión B, con tubería de acero al carbono, según especificación API-5L, con una presión máxima de 80 bar relativos y un diámetro de 30". El gasoducto estará dotado de protección catódica y sistema de comunicación y telecontrol.

Instalaciones auxiliares del gasoducto:

- Posición U-04, existente, en el término municipal de Castropodame: conexiones con el gasoducto Villamañán – Astorga – Ponferrada, válvula de control telemandada y trampa de rascadores.

- Posición U-05, en el término municipal de Congosto: válvula de seccionamiento con derivación telemandada, acometida eléctrica y centro de transformación intemperie.

- Posición U-06, en el término municipal de Cubillos del Sil: válvula de seccionamiento con derivación telemandada, acometida eléctrica, centro de transformación intemperie y Estación de Protección Catódica.

- Posición U-07, en el término municipal de Camponaraya: válvula de seccionamiento telemandada, acometida eléctrica y centro de transformación intemperie.

- Posición U-08, en el término municipal de Villafranca del Bierzo: válvula de seccionamiento telemandada, acometida eléctrica, centro de transformación intemperie y trampa de rascadores.

Presupuesto de las instalaciones: Diecisiete millones novecientos veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (17.924.754,00 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más una franja perimetral de un (1) metro. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.- Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:
- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental, así como toda la documentación obrante en el expediente, en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, sita en León, Avda. de Asturias, nº 4 (C.P.:24001), y se puedan presentar, por triplicado ejemplar, en dicho Centro o en cualquiera de los que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

León, a 5 de agosto de 2008.-El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Juan José Escanciano Montoussé.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	Naturaleza
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: AR-ARGANZA						
LE-AR-1	JAVIER VALGOMA FERNÁNDEZ-C/ MANUEL VILORIA, S/N.-VILLADECANES	0,0	230	34	177	FRUTAL SECANO
LE-AR-2	JAVIER VALGOMA FERNÁNDEZ-C/ MANUEL VILORIA, S/N.-VILLADECANES	143,0	3.212	34	180	FRUTAL SECANO
LE-AR-3	AYUNTAMIENTO DE ARGANZA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-ARGANZA	4,0	96	34	9006	CAMINO
LE-AR-3/1	BENITA PINTOR	0,0	8	34	154	VIÑA
LE-AR-4	JUAN CANEDO FRANCO-C/ REAL, 68-CAMPONARAYA	0,0	670	34	155	MONTE BAJO
LE-AR-5	DANIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-MAGAZ DE ARRIBA	79,0	1.281	34	158	VIÑA
LE-AR-6	JAVIER VALGOMA FERNÁNDEZ-C/ MANUEL VILORIA, S/N.-VILLADECANES	0,0	60	34	157	FRUTAL SECANO
LE-AR-7	Mª ANGELES NISTAL PINTOR-MAGAZ DE ABAJO	25,0	667	34	75	MONTE BAJO
LE-AR-8	Mª ISABEL FERNÁNDEZ CASCALLANA-MAGAZ DE ARRIBA	20,0	344	34	73	MONTE BAJO
LE-AR-9	AYUNTAMIENTO DE ARGANZA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-ARGANZA	4,0	100	34	9006	CAMINO
LE-AR-10	ROSARIO CASCALLANA PINTOR-C/ BATALLA DE RONCESVALLES, 15-1º A-PONFERRADA	22,0	535	34	699	MONTE BAJO
LE-AR-11	Mª ANGELES NISTAL PINTOR-MAGAZ DE ABAJO	12,0	172	34	69	MONTE BAJO
LE-AR-12	JORGE OVALLE BARRIO-C/ ERAS, 7-MAGAZ DE ARRIBA	0,0	132	34	72	MONTE BAJO
LE-AR-13	MONTERRAT BODELÓN FERNÁNDEZ-PZA. JHON LENNON, 1-5º E-PONFERRADA	19,0	570	34	71	M.BAJO/M.ALTO
LE-AR-14	RAÚL CUBELOS LIBRÁN-C/ SEVERO OCHOA, 13-3º D-PONFERRADA	24,0	552	34	70	M.BAJO/M.ALTO
LE-AR-15	ÁNGEL Y AURORA BARRIO RODRÍGUEZ-C/ CRUZ, 21-MAGAZ DE ARRIBA-GL. VARA DEL REY, 62-1º A-LOGROÑO	36,0	871	34	68	MONTE BAJO
LE-AR-16	BLANCA AQUILINA OVALLE FERNÁNDEZ-PS. RONDA, 3-3º A-LEÓN	15,0	368	34	64	MONTE BAJO
LE-AR-17	CLODOMIRO OVALLEVEGA-C/ FUENTE, 11-MAGAZ DE ARRIBA	13,0	318	34	62	MONTE BAJO
LE-AR-18	FLORENCIA CARBALLO PONCELAS-MAGAZ DE ARRIBA	20,0	495	34	61	MONTE BAJO
LE-AR-19	SECUNDINA CARBALLO PONCELAS-C/ CRUZ, 18-MAGAZ DE ARRIBA	21,0	523	34	748	MONTE BAJO
LE-AR-20	JOSÉ GENOR VEGA OVALLE-C/ ESCUELAS, 21-MAGAZ DE ARRIBA	16,0	376	34	53	MONTE BAJO
LE-AR-21	PORFIRIO PINTOR CASTELLANOS-C/ CLAVES, 14-1º DCHA.-SANTOÑA	14,0	347	34	48	MONTE BAJO
LE-AR-22	ABELARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-C/ TERCIO DE FLANDES, 21-6º D-PONFERRADA	13,0	313	34	46	MONTE BAJO
LE-AR-23	MANUELA Y Mª ELENA OVALLE FRANCO-C/ RAMÓN CARNECER, 22-PONFERRADA-C/ CUESTA, 4-MAGAZ DE ARRIBA	17,0	417	34	45	VIÑA
LE-AR-24	JOSÉ FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ-C/ REGUERAL, 1-MAGAZ DE ARRIBA	45,0	1.057	34	34	VIÑA
LE-AR-25	VENANCIO PESTAÑA SANTALLA	39,0	385	34	21	MONTE BAJO
LE-AR-26	DESCONOCIDO	0,0	530	34	20	MONTE BAJO
LE-AR-26/1	DESCONOCIDO	0,0	10	34	19	MONTE BAJO
LE-AR-27	Mª TERESA FERNÁNDEZ OVALLE-C/ PENÍNSULA IBÉRICA, 2-PONFERRADA	0,0	66	34	18	MONTE BAJO
LE-AR-28	AYUNTAMIENTO DE ARGANZA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-ARGANZA	3,0	76	34	9005	CAMINO
LE-AR-29	VENANCIO PESTAÑA SANTALLA	10,0	117	34	15021	MONTE BAJO
LE-AR-30	Mª SOLEDAD FRANCO CUBELOS-C/ SACRAMENTO 27-3º C-PONFERRADA	0,0	45	34	16	MONTE BAJO
LE-AR-31	DESCONOCIDO	0,0	60	34	15020	MONTE BAJO
LE-AR-32	Mª TERESA FERNÁNDEZ OVALLE-C/ PENÍNSULA IBÉRICA, 2-PONFERRADA	0,0	33	34	15018	MONTE BAJO
LE-AR-33	ELENA FRANCO VEGA-C/ SOUTO, 5-MAGAZ DE ARRIBA	6,0	187	34	17	MONTE BAJO
LE-AR-34	Mª SOLEDAD FRANCO CUBELOS-C/ SACRAMENTO, 27-3º C-PONFERRADA	10,0	180	34	15	MONTE BAJO
LE-AR-35	DESCONOCIDO	17,0	402	34	13	MONTEALTO
LE-AR-36	LUIS CUBELOS FRANCO-CTRA. ANTIGUA N-VI, S/N.-VILLAFRANCA DEL BIERZO	6,0	133	34	12	MONTE BAJO
LE-AR-37	OCTAVIO PONCELAS FRANCO-C/ CONSTITUCIÓN, 59-CARRACEDO	12,0	184	34	11	MONTE BAJO
LE-AR-38	JUAN CASCALLANA PINTOR-C/ ERAS, 2-3º A-VEGA DE ESPINAREDA	10,0	112	34	10	MONTE BAJO
LE-AR-39	EDUARDO FRANCO CUBELOS-AV. COMPOSTILLA, 10-3º A-PONFERRADA	2,0	51	34	9	MONTE BAJO
LE-AR-40	HROS. DE VICTORINO FRANCO BARRIO-VALTUILLE DE ABAJO	0,0	18	34	8	MONTE BAJO
LE-AR-41	AYUNTAMIENTO DE ARGANZA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-ARGANZA	9,0	240	34	9004	CAMINO
LE-AR-42	GASPAR VALGOMA FERNÁNDEZ-PS. TORRAS Y BAGÉS, 100-7º-3º-BARCELONA	52,0	1.215	34	6	MONTEALTO
LE-AR-42/1	VAL DE ORNEDO, S.L.-Bº EL MANAN (CARRACEDO MONASTERIO)-CARRACEDO	0,0	18	34	1	VIÑA
LE-AR-43	AYUNTAMIENTO DE ARGANZA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-ARGANZA	0,0	100	34	9002	CAMINO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-AR-44	ÁNGEL VEGA VEGA-C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 22-ESC. A-OLEIROS	0,0	40	33	667	CASTAÑAR
LE-AR-45	DESCONOCIDO	39,0	1.187	34	668	MONTEALTO
LE-AR-46	BLANCA AQUILINA OVALLE FERNÁNDEZ-PS. RONDA, 3-3º A-LEÓN	46,0	878	34	663	CASTAÑAR
LE-AR-47	LORENZO GONZÁLEZ CUBELLOS-PZA. JHON LENNON, 1-6º F-PONFERRADA	0,0	31	34	665	CASTAÑAR
LE-AR-48	DOMINICA BODELON VEGA-C/ CUBELLAS, 8-BARCELONA	0,0	86	34	662	CASTAÑAR
LE-AR-49	DESCONOCIDO	0,0	253	34	661	CASTAÑAR
LE-AR-50	ALMUDENA OVALLE BODELÓN-MAGAZ DE ARRIBA	0,0	19	34	659	CASTAÑAR

PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CA-CASTROPODAME

LE-CA-1102	NORBERTO XAVIER BARTOLOMEU E IDALINA FERNÁNDEZ FREITAS-C/ LOS NEGRILLOS, S/N.-VILLVERDE CESTOS-CASTROPODAME	42,0	520	16	63	VIÑA
LE-CA-1104	CELIA ARIAS ÁLVAREZ-LG.VILLVERDE DE LOS CESTOS-CASTROPODAME	0,0	234	16	64	LABOR SECANO
LE-CA-1105	ÁLVARO QUIROGA ÁLVAREZ-C/ CABALLEROS, S/N. (VILLVERDE CESTOS)-CASTROPODAME	0,0	304	16	59	PASTOS
LE-CA-1106	DOMITILA Y SARA MAURIZ ÁLVAREZ-LG.VILLVERDE DE LOS CESTOS-CASTROPODAME	0,0	48	16	783	PASTOS
LE-CA-1107	MARIO FELIZ VEGA Y ROGELIO CASADO ÁLVAREZ-LG.VILLVERDE CESTOS-CASTROPODAME-AV.DEL BIERZO, 124-CASTROPODAME	33,0	863	16	9	PASTOS
LE-CA-1108	Mª MONTERRAT VEGA ALONSO-C/ ELIZONDO (ALGORTA), 7-3º C-GETXO	29,0	724	16	8	PASTOS
LE-CA-1109	ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-C/ PUENTE (VILLVERDE CESTOS)-CASTROPODAME	42,0	1.070	16	4	PASTOS
LE-CA-1110	Mª LUCINDA REGUERO ÁLVAREZ-C/ BIZCAIA, 16-2º DCHA.-BARACALDO	6,0	120	16	3	PASTOS
LE-CA-1111	DIONISIO NÚÑEZ NÚÑEZ-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	67,0	1.302	16	1	PASTOS
LE-CA-1112	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	0,0	130	16	5	PASTOS
LE-CA-1113	AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME-C/ SAN JUAN, S/N.-CASTROPODAME	14,0	273	16	9001	CAMINO
LE-CA-1114	Mª ANGELES RODRÍGUEZ VALES-AV. LAS COMARCAS, 4-FUENLABRADA	20,0	326	18	595	MONTEALTO/VIÑA
LE-CA-1115	Mª TERESA FUENTES ÁLVAREZ-LG.VILLVERDE CESTOS-CASTROPODAME	9,0	607	18	386	MONTEALTO
LE-CA-1116	ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-C/ PUENTE (VILLVERDE CESTOS)-CASTROPODAME	78,0	1.754	18	401	VIÑA/MONTEALTO
LE-CA-1116/1	LUIS GONZÁLEZ VEGA-C/ ALCÓN, 25-3º D-PONFERRADA	0,0	10	18	402	VIÑA
LE-CA-1117	Mª TERESA NÚÑEZ RODRÍGUEZ-SD. JOSÉ P. ULLIBARRI, 9-3º D-VITORIA GASTEIZ	136,0	2.927	18	400	MONTEALTO
LE-CA-1118	AMELIA BENAVENTE BARREDO-LG. CASTROPODAME-CASTROPODAME	0,0	55	18	416	MONTEALTO
LE-CA-1119	AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME-C/ SAN JUAN, S/N.-CASTROPODAME	9,0	218	18	9009	CAMINO
LE-CA-1120	CLARA RODRÍGUEZ VALES-C/ CEBREROS, 89-1º D-MADRID	0,0	75	18	127	PASTOS
LE-CA-1121	Mª ROSA VEGA BLANCO-C/ CABALLEROS (VILLVERDE CESTOS)-CASTROPODAME	3,0	275	18	126	PASTOS
LE-CA-1122	GABRIEL ÁLVAREZ VEGA-C/ EMILIO FERRARI, 20-3º A-MADRID	20,0	470	18	125	PASTOS
LE-CA-1123	GABRIEL ÁLVAREZ VEGA-C/ EMILIO FERRARI, 20-3º A-MADRID	37,0	570	18	124	MONTEALTO
LE-CA-1124	JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ-LG.VILLVERDE CESTOS-CASTROPODAME	8,0	124	18	123	MONTEALTO
LE-CA-1125	AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME-C/ SAN JUAN, S/N.-CASTROPODAME	9,0	220	18	9008	CAMINO
LE-CA-1126	JUNTA VECINAL DEVILLVERDE CESTOS-LG.VILLVERDE CESTOS-CASTROPODAME	99,0	2.406	18	367	FRUTALES

PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CC-CACABELOS

LE-CC-1	LEONCIO CALVO	17,0	232	4	216	MONTEALTO
LE-CC-2	ANTOLINO OVALLE BARRIO	33,0	564	4	215	MONTEALTO
LE-CC-3	LEONCIO CALVO	36,0	841	4	214	MONTEALTO
LE-CC-4	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	12,0	301	4	9007	CAMINO
LE-CC-5	HROS. DE BALBINO ORALLO GONZÁLEZ-C/ ERAS, 15 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	101	4	1444	VIÑA
LE-CC-6	HONORINA PUERTO GONZÁLEZ-C/ REINO DE LEÓN, 42-3º E-PONFERRADA	51,0	1.156	4	213	MONTEALTO
LE-CC-7	LEONCIO CALVO	105,0	2.474	4	212	MONTEALTO
LE-CC-8	ENRIQUE VEGA VEGA	68,0	1.160	4	218	MONTEALTO
LE-CC-9	HONORINA PUERTO GONZÁLEZ-C/ REINO DE LEÓN, 42-3º E-PONFERRADA	8,0	716	4	211	VIÑA
LE-CC-10	ADELINO CUBELLOS CASTELLANO-C/ PEZONGO, 6 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	29,0	925	4	217	M.ALTO/VIÑA
LE-CC-11	BLANCA AQUILINA OVALLE FERNÁNDEZ-PS. RONDA, 3-3º A-LEÓN	24,0	468	4	225	VIÑA
LE-CC-12	PAULINO BARRIO TERRÓN	0,0	142	4	230	MONTEBAJO
LE-CC-13	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	13,0	461	4	9002	CARRERA CV-158/1
LE-CC-14	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	4,0	138	4	9039	ACEQUIA
LE-CC-15	MANUEL OVALLE FRANCO-C/ CRUZ, 17 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	58	4	543	LABOR REGADÍO
LE-CC-16	FRANCISCO BARRIO NÚÑEZ-C/ BRAZAL, 53-CAMPONARAYA	0,0	142	4	544	LABOR REGADÍO
LE-CC-17	LUIS QUIROGA ALONSO-C/ SOTO, 11 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	244	4	545	LABOR REGADÍO
LE-CC-18	TALSIRA GÓMEZ CUBELLOS-C/ ERAS, 1 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	297	4	547	FRUTALES
LE-CC-19	PAULINO BARRIO TERRÓN	34,0	337	4	548	FRUTALES
LE-CC-20	ROBERTO OVALLE FERNÁNDEZ-AV. PORTUGAL, 23-8º D-PONFERRADA	7,0	298	4	549	FRUTALES
LE-CC-21	Mª CONCEPCIÓN FRANCO BARRIO-C/ REINA SOFÍA, 9-3º D-CACABELOS	20,0	585	4	550	LABOR REGADÍO
LE-CC-22	Mª ELSITA FERNÁNDEZ BARRIO-AV. CONSTITUCIÓN, 88-CACABELOS	10,0	243	4	551	LABOR REGADÍO
LE-CC-23	MANUEL FERNÁNDEZ VEGA-C/ PABLO IGLESIAS, 4-LEÓN	7,0	189	4	552	LABOR REGADÍO
LE-CC-24	ANÍBAL FABA VALCÁRCE-C/ TESO, 18 (CARRACEDO)-CARRACEDO	7,0	189	4	553	LABOR REGADÍO
LE-CC-25	PILAR NÚÑEZ FRANCO-PZA. MESÓN, 3-2º E-ASTORGA	18,0	432	4	554	LABOR REGADÍO
LE-CC-26	LIDIA NÚÑEZ	21,0	504	4	556	LABOR REGADÍO
LE-CC-27	ÁNGEL ÁLVAREZ PESTAÑA, ANGUSTIAS PESTAÑA ENRÍQUEZ, VENANCIO PINTOR PESTAÑA, M.JOSE PESTAÑA SAAVEDRA-C/ LAS MESTAS, 18-9º A-GIJÓN-LG ARGANZA-ARGANZA	26,0	624	4	557	PRADO
LE-CC-28	PILAR BODELÓN NÚÑEZ-C/ DIAGONAL, 13-PONFERRADA	16,0	375	4	558	PRADO
LE-CC-29	LUCRECIA VEGA VEGA-C/ SILEX, 27-GETAFE	12,0	288	4	559	PRADO
LE-CC-30	PEDRO OVALLE VEGA-AV. RÍO CABRERA, 1-4º-2º-PONFERRADA	21,0	504	4	560	M.BAJO/M.ALTO
LE-CC-31	HROS. DE Mª CARMEN BARRIO RODRÍGUEZ-LG MAGAZ DE ARRIBA-ARGANZA	21,0	543	4	561	M.BAJO/M.ALTO
LE-CC-32	FERNANDO VEGA BARRIO-C/ HUERTAS SACRAMENTO, 21-4º D-PONFERRADA	42,0	1.012	4	562	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-33	FLORINDA CUBELLOS FERNÁNDEZ-AV. ORENSE, 41-5º A-MARÍN	18,0	442	4	563	LABOR REGADÍO
LE-CC-34	HROS. DE HORTENSIO NISTAL PUERTO-C/ REGUERAL, S/N.-CAMPONARAYA	21,0	497	4	564	LABOR REGADÍO
LE-CC-35	HROS. DE ÁNGEL BARRIO FERNÁNDEZ-C/ CRUZ, 21 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	38,0	918	4	565	LABOR REGADÍO
LE-CC-36	ÁNGEL ÁLVAREZ PESTAÑA, ANGUSTIAS PESTAÑA ENRÍQUEZ, VENANCIO PINTOR PESTAÑA, M.JOSE PESTAÑA SAAVEDRA-C/ AS MESTAS, 18-9º A-GIJÓN-LG ARGANZA-ARGANZA	16,0	401	4	566	ARBOLES DE RIBERA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CC-37	DOMICIANO VEGA VEGA-LG MAGAZ DE ARRIBA-ARGANZA	14,0	334	4	567	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-38	DOMICIANO VEGA VEGA-LG MAGAZ DE ARRIBA-ARGANZA	14,0	349	4	568	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-39	DOMICIANO VEGA VEGA-C/ ERAS, 9 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	16,0	387	4	569	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-40	DOMICIANO VEGA VEGA-C/ ERAS, 9 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	13,0	311	4	571	LABOR REGADIO
LE-CC-41	PAULINO BARRIO TERRÓN	9,0	216	4	572	LABOR REGADIO
LE-CC-42	RIBAS DEL CUA, S.A.-LG FINCA ROBLEDO-CACABELOS	13,0	338	4	573	LABOR REGADIO
LE-CC-43	HROS. DE Mª REGINA LOMBARDÍA GONZÁLEZ-C/ SANTO, 23 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	8,0	192	4	574	LABOR REGADIO
LE-CC-44	EZEQUIEL FRANCO FERNÁNDEZ-C/ BATALLA LEPANTO, 8-7º-PONFERRADA	8,0	192	4	575	LABOR REGADIO
LE-CC-45	BERNARDO RODRÍGUEZ CASCALLANA-C/ EXTREMADURA, 30 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	10,0	240	4	576	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-46	EDELMIRO PONCELAS FRANCO-C/ ERAS, 1 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	9,0	216	4	577	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-47	HROS. DE SATURNINO POTES CEREJO-C/ CIMADEVILLA, 88-CACABELOS	22,0	530	4	578	LABOR REGADIO
LE-CC-48	HROS. DE ISABEL PRADA GONZÁLEZ-LG MAGAZ DE ARRIBA-ARGANZA	18,0	432	4	580	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-49	CLEMENTINA OVALLE GONZÁLEZ-C/ PEZONGO, 6-CAMPONARAYA	18,0	432	4	581	VIÑA
LE-CC-50	Mª CONCEPCIÓN FRANCO BARRIO-C/ REINA SOFÍA, 9-3º D-CACABELOS	8,0	192	4	582	PRADO
LE-CC-51	Mª CONCEPCIÓN FRANCO BARRIO-C/ REINA SOFÍA, 9-3º D-CACABELOS	9,0	216	4	583	PRADO
LE-CC-52	Mª CONCEPCIÓN FRANCO BARRIO-C/ REINA SOFÍA, 9-3º D-CACABELOS	12,0	288	4	584	PRADO
LE-CC-53	ENRIQUEVALCÁRCEL PRADO	15,0	343	4	585	PRADO
LE-CC-54	BERNARDO RODRÍGUEZ CASCALLANA-C/ EXTREMADURA, 30 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	14,0	433	4	586	PRADO
LE-CC-55	DESCONOCIDO	26,0	635	4	587	VIÑA
LE-CC-56	ADOLFO VEGA PINTOR-C/ ERAS, 3 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	22,0	291	4	588	VIÑA
LE-CC-57	MAXIMINO VEGA	2,0	124	4	589	PRADO
LE-CC-58	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	7,0	257	4	9016	ARROYO VEGA DEL REY
LE-CC-59	HROS. DE SATURNINO POTES CEREJO-C/ CIMADEVILLA, 88-CACABELOS	72,0	1.903	4	595	LABOR REGADIO
LE-CC-59/1	YOLANDA GONZÁLEZ CUBELOS-C/ ANCARES, 13-2º D-CACABELOS	0,0	12	4	594	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-60	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	6,0	151	4	9036	CAMINO
LE-CC-61	JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ-C/ CRISTO, 3-CARRACEDELO	25,0	778	4	613	VIÑA
LE-CC-62	HROS. DE CÉSAR MONTES GUTIÉRREZ-C/ HERRERÍA COMPLUDO, 10-CACABELOS	23,0	584	4	614	VIÑA
LE-CC-63	Mª ISABEL PRADA AMIGO-C/ RELOJERO LOSADA, 35-5º C-LEÓN	6,0	144	4	615	PASTOS
LE-CC-64	HERMINIA ÁLVAREZ RIVERA-C/ PARRAS, 5-CACABELOS	7,0	168	4	616	PASTOS
LE-CC-65	LUCIO ARGMIRO CASCALLANA VEGA-C/ ALMENDROS, 14-PONFERRADA	6,0	144	4	617	PASTOS
LE-CC-66	ISABEL FERNÁNDEZ FRANCO-C/ PIZARRO, 81-6º D-VIGO	9,0	216	4	618	VIÑA
LE-CC-67	ÁNGEL ALBA LAGO-C/ MUCHOS, 15-VILLAFRANCA DEL BIERZO	22,0	528	4	619	VIÑA
LE-CC-68	DAVID OVALLE VEGA-C/ ERAS, 7 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	16,0	384	4	620	PASTOS/VIÑA
LE-CC-69	DESCONOCIDO	10,0	240	4	621	VIÑA
LE-CC-70	Mª CONCEPCIÓN FRANCO BARRIO-C/ REINA SOFÍA, 9-3º D-CACABELOS	9,0	216	4	622	VIÑA
LE-CC-71	ANTONIO VALGOMA CASTELLANOS-C/ ROMA, 7 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	8,0	192	4	623	VIÑA
LE-CC-72	HROS. DE ANTONIO LAGO PINTOR-URB. CASTELL MONTORNES (MANZANA 4)-LA POBLA DE MONTORNES	61,0	1.431	4	624	VIÑA/LABOR SECANO
LE-CC-73	RICARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-C/ REINA SOFÍA, 2-CACABELOS	65,0	1.528	4	1380	PRADO
LE-CC-74	JOSEF VALCARCE CASTELLANO-C/ ANIBAL CARRAL, 61-CAMPONARAYA	52,0	1.246	4	1381	PASTOS
LE-CC-75	ÁNGEL VALCARCE CASTELLANO-C/ REGUERAL, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	37,0	917	4	1382	PASTOS
LE-CC-76	LORENZO VÁZQUEZ BASANTE-AV. CONSTITUCIÓN, 16-CACABELOS	56,0	1.361	4	805	MONTE BAJO
LE-CC-77	EMILIO SANTOS CANEDO-C/ NOVA DENIA, 127 (APART. ELS MOLINS)-DENIA	47,0	1.084	4	810	M.BAJO/M.ALTO
LE-CC-78	DESCONOCIDO	24,0	571	4	1446	MONTE ALTO
LE-CC-79	LUCIANO RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ-C/ EMPERADOR TEODOSIO, 11-CACABELOS	20,0	480	4	832	MONTE ALTO
LE-CC-80	HROS. DE JULIO POMBO CARBALLO-C/ CARNICERÍAS, 7-CACABELOS	45,0	1.092	4	833	FRUTALES
LE-CC-81	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDO	31,0	744	4	830	FRUTALES
LE-CC-82	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDO	29,0	696	4	827	FRUTALES
LE-CC-83	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDO	12,0	288	4	826	FRUTALES
LE-CC-84	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	3,0	72	4	9008	CAMINO
LE-CC-85	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	69,0	1.638	4	825	FRUTALES
LE-CC-86	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	17,0	408	4	834	FRUTALES
LE-CC-87	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	12,0	288	4	835	FRUTALES
LE-CC-88	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	18,0	439	4	852	FRUTALES
LE-CC-89	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	14,0	327	4	853	FRUTALES
LE-CC-90	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	30,0	871	4	860	FRUTALES/PASTOS
LE-CC-91	HROS. DE GENARO LÓPEZ OCHOA-C/ VILLA FRANCA, 3-CACABELOS	15,0	183	4	858	PASTOS/FRUTALES
LE-CC-92	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	13,0	307	4	859	FRUTALES
LE-CC-93	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	8,0	192	4	861	FRUTALES
LE-CC-94	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	9,0	216	4	862	FRUTALES
LE-CC-95	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	17,0	408	4	863	FRUTALES
LE-CC-96	COMERCIAL BERCIANA DE FRUTAS, S.L.-C/ TESO, 20 (CARRACEDO)-CARRACEDELO	18,0	432	4	865	FRUTALES
LE-CC-97	FÉLIX CARBALLO PESTAÑA-AV. CONSTITUCIÓN, 35-1º-CACABELOS	28,0	675	4	866	VIÑA
LE-CC-98	EVANGELINO ALONSO CARRO-C/ CIMADEVILLA, 40-CACABELOS	12,0	275	4	867	MONTE BAJO
LE-CC-98/1	EVANGELINO ALONSO CARRO-C/ CIMADEVILLA, 40-CACABELOS	0,0	11	4	878	MONTE BAJO
LE-CC-99	EVANGELINO ALONSO CARRO-C/ CIMADEVILLA, 40-CACABELOS	7,0	168	4	868	MONTE BAJO
LE-CC-100	JOSÉ QUIROGA RODRÍGUEZ	8,0	192	4	869	MONTE BAJO
LE-CC-101	ANIBAL VALCARCE QUIROGA-PZA. SANTA LUCÍA, 7-CACABELOS	7,0	168	4	870	MONTE BAJO
LE-CC-102	HROS. DE JOSEFA GARCÍA SILVA-C/ CORUÑA, 10-CACABELOS	7,0	168	4	871	MONTE BAJO
LE-CC-103	JUAN GARCÍA SILVA	10,0	241	4	872	MONTE BAJO
LE-CC-104	DANIEL VEGA VALGOMA-AV. GALICIA, 82-2º D-PONFERRADA	3,0	72	4	880	MONTE BAJO
LE-CC-105	PILAR AZA QUIROGA-C/ PUERTO MASPALOMAS, 9-7º-5º-MADRID	3,0	72	4	881	MONTE BAJO
LE-CC-106	ÁNGELES FERNÁNDEZ MÉNDEZ-C/ SANTA MARÍA, 36-CACABELOS	34,0	810	4	882	MONTE BAJO
LE-CC-107	ÁLVARO COSTERO VÁZQUEZ	31,0	726	4	883	VIÑA/FRUTALES
LE-CC-108	ANTONIO COSTERO COSTERO-C/ HUERTAS, 23-CACABELOS	15,0	387	4	884	VIÑA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CC-109	MANUELA RODRÍGUEZ PUERTO-TR. ALFÉREZ PROVISIONAL, 29-CACABELOS	0,0	127	4	885	FRUTALES
LE-CC-110	VICENTE LÓPEZ VÁZQUEZ-C/ HUERTAS, 2-CACABELOS	33,0	751	4	888	VIÑA
LE-CC-111	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	5,0	120	4	9017	ARROYO
LE-CC-112	VICENTE LÓPEZ VÁZQUEZ-C/ HUERTAS, 2-CACABELOS	79,0	1.653	4	889	VIÑA
LE-CC-113	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	2,0	92	4	9049	ACEQUIA
LE-CC-114	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	4,0	86	5	9003	CAMINO
LE-CC-115	HROS. DE JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ-C/ SANTA MARÍA, 11-CACABELOS	14,0	525	5	15240	MONTE BAJO
LE-CC-116	HROS. DE JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ-C/ SANTA MARÍA, 11-CACABELOS	45,0	1.056	5	233	LABOR SECANO
LE-CC-117	HROS. DE JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ-C/ SANTA MARÍA, 11-CACABELOS	23,0	348	5	232	VIÑA
LE-CC-118	ESPERANZA GONZÁLEZ LÓPEZ-C/ CIMADEVILLA, 86-CACABELOS	64,0	1.426	5	234	LABOR SECANO
LE-CC-119	ESPERANZA GONZÁLEZ LÓPEZ-C/ CIMADEVILLA, 86-CACABELOS	0,0	192	5	235	LABOR SECANO
LE-CC-120	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	6,0	161	5	9002	PISTA ASFALTADA
LE-CC-121	HROS. DE PRIMITIVO GUTIÉRREZ PONCELAS-C/ HUERTAS, 2-CACABELOS	20,0	324	5	204	LABOR REGADIO
LE-CC-122	MARÍA PEREJÓN DE RON-LG LAXES, 7-CORGO	39,0	1.150	5	237	VIÑA
LE-CC-123	EMILIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ-AV. CONSTITUCIÓN, 124-CACABELOS	0,0	36	5	200	LABOR REGADIO
LE-CC-124	FÉLIX ALBA FERNÁNDEZ-C/ SANTIAGO PEÑALBA, 9-CACABELOS	28,0	410	5	198	LABOR REGADIO
LE-CC-125	LUCÍA MANUELA YEBRA VÁZQUEZ-C/ SANTA MARÍA, 40-CACABELOS	0,0	207	5	238	LABOR REGADIO
LE-CC-126	DESCONOCIDO	40,0	937	5	1302	PASTOS
LE-CC-127	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	4,0	57	5	9006	CAMINO
LE-CC-128	ISIDORO FRANCO RIESCO; Mª BEGOÑA, ROSA Mª, M.VICTORIA Y MANUELA FRANCO FERNÁNDEZ-LG CACABELOS-CACABELOS-AV.ASTORGA, 10-1ª C-PONFERRADA	11,0	155	5	195	PRADO
LE-CC-129	JOSÉ GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	45,0	1.065	5	189	LABOR REGADIO
LE-CC-130	ARACELI NÚÑEZ RODRÍGUEZ-C/ ÁNGEL GONZÁLEZ, 36-CACABELOS	6,0	401	5	188	PASTOS
LE-CC-131	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	4,0	114	5	9038	ACEQUIA
LE-CC-132	MARÍA PEREJÓN DE RON-LG LAXES, 7-CORGO	290,0	7.090	5	187	LABOR REGADIO
LE-CC-133	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	10,0	320	5	9001	CARRETERA CV-158/46
LE-CC-134	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	9,0	288	7	180	ERIAL
LE-CC-135	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	7,0	224	7	9011	ACEQUIA
LE-CC-136	RAMÓN PEREJÓN DARDO-C/ SANTA MARÍA, 43-CACABELOS	6,0	174	7	60	PASTOS
LE-CC-137	BELARMINO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ-C/ TELEN0, 3-CACABELOS	0,0	340	7	55	LABOR REGADIO
LE-CC-138	HRO. DE BASILIO GARCÍA FERNÁNDEZ-C/ CIMADEVILLA, 52-CACABELOS	70,0	375	7	56	PASTOS
LE-CC-139	Mª CARMEN FOLGUERAL YEBRA-C/ CARTAGENA, 389-5ª-2ª-BARCELONA	0,0	430	7	59	FRUTALES
LE-CC-140	DESCONOCIDO	0,0	552	7	63	FRUTALES
LE-CC-141	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	3,0	72	7	9033	ACEQUIA
LE-CC-142	BELARMINO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ-C/ TELEN0, 3-CACABELOS	0,0	189	7	54	LABOR REGADIO
LE-CC-143	HROS. DE BASILIO GARCÍA FERNÁNDEZ-C/ CIMADEVILLA, 52-CACABELOS	118,0	899	7	57	LABOR REGADIO
LE-CC-144	Mª CARMEN FOLGUERAL YEBRA-C/ CARTAGENA, 389-5ª-2ª-BARCELONA	23,0	1.386	7	58	LABOR REGADIO
LE-CC-145	JOSÉ FERNÁNDEZ YEBRA-PS. ZURRÓN, 9-2ª A-MADRID	0,0	387	7	61	PRADO
LE-CC-146	ANTOLÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-C/ PASSATGE DEL PLÁ, 24-MARTORELL	0,0	550	7	62	LABOR REGADIO
LE-CC-147	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	7,0	122	7	9004	CAMINO
LE-CC-148	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	2,0	34	8	9033	ACEQUIA
LE-CC-149	MANUEL FIGUEROA NÚÑEZ Y SOFÍA PÉREZ MARTÍNEZ-C/ ÁNGEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, 38-CACABELOS	9,0	216	8	114	PRADO
LE-CC-150	MANUEL FIGUEROA NÚÑEZ Y SOFÍA PÉREZ MARTÍNEZ-C/ ÁNGEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, 38-CACABELOS	24,0	687	8	113	PASTOS
LE-CC-151	Mª ISABEL NÚÑEZ GONZÁLEZ-C/ OURO, 3-CACABELOS	17,0	579	8	56	PRADO
LE-CC-152	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	7,0	240	8	9003	CARRETERA CV-158/13
LE-CC-153	JOSÉ SOBREDO CASTRO-C/ ENDRADA, 62-CACABELOS	23,0	947	8	948	PRADO
LE-CC-154	JOSÉ SOBREDO CASTRO-C/ ENDRADA, 62-CACABELOS	25,0	473	8	947	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-155	HROS. DE JOSEFA GACÍA SILVA-C/ CORUÑA, 10-CACABELOS	18,0	254	8	946	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-156	MELCHOR BARRIO BLANCO-LG EDRADA-CACABELOS	0,0	39	8	950	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-157	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	8,0	192	8	9006	ACEQUIA
LE-CC-158	HROS. DE SINFORIANO ÁLVAREZ GONZÁLEZ-C/ HUERTAS, 48-CACABELOS	0,0	521	8	953	PRADO
LE-CC-159	CÉSAR RODRÍGUEZ GARCÍA-TR. ELÍAS IGLESIAS, 117-CACABELOS	129,0	2.743	8	952	LREGADÍO/PRADO
LE-CC-160	PEDRO RODRÍGUEZ ALBA-C/ VALDÉS LEAL, 9 (CUATROVIENTOS)-PONFERRADA	23,0	310	8	939	FRUTALES
LE-CC-161	MANUEL GARCÍA ASENJO-C/ SANTA MARÍA, 29-CACABELOS	73,0	1.900	8	1173	LABOR REGADIO
LE-CC-162	LORENZO VÁZQUEZ BASANTE-AV. CONSTITUCIÓN, 16-CACABELOS	60,0	1.406	8	940	ARBOLES RIBERA/LREG
LE-CC-163	Mª ARACELI AMIGO VALCARCEL-C/ OTGER, 39 (ENTREPLANTA 1ª)-BADALONA	24,0	835	8	941	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-164	FELISA VALENTINA FUERTES CENTENO-C/ JUAN XXIII, 24-CACABELOS	29,0	415	8	938	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-165	CÉSAR GARNEL0 FERNÁNDEZ	41,0	1.158	8	943	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-166	JUNTA VECINAL DE ARBORBUENA-C/ SAN JUAN, S/N.-ARBORBUENA-CACABELOS	77,0	3.298	9	528	ARBOLES RIBERA/LREG
LE-CC-167	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	38,0	1.494	9	9009	RÍO CÚA
LE-CC-168	JUNTA VECINAL DE ARBORBUENA-C/ SAN JUAN, S/N.-ARBORBUENA-CACABELOS	30,0	1.187	9	529	MONTE BAJO
LE-CC-169	LUIS LÓPEZ FERNÁNDEZ-AV. PORTUGAL, 6-PONFERRADA	40,0	883	9	23	M.BAJO/LREGADÍO
LE-CC-170	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	3,0	73	9	9011	ACEQUIA
LE-CC-171	LUIS SANTÍN MUELAS-AV.ARGANDA, 55-CACABELOS	0,0	32	9	513	PRADO
LE-CC-172	LUIS SANTÍN MUELAS-AV.ARGANDA, 55-CACABELOS	0,0	250	9	514	PRADO
LE-CC-173	LUIS SANTÍN MUELAS-AV.ARGANZA, 55-CACABELOS	16,0	702	9	515	FRUTALES
LE-CC-174	ELISA CANEDO ÁLVAREZ	48,0	558	9	516	FRUTALES
LE-CC-175	ANTONIO DE LA FUENTE SERVICES	3,0	345	9	116	FRUTALES
LE-CC-176	CLARISA VIZCAÍNO ALBA-AV. LIBERTAD, 4-3ª A-PONFERRADA	21,0	272	9	109	FRUTALES
LE-CC-177	ELEUTERIO OCHOA-AV. CONSTITUCIÓN, S/N.-CACABELOS	0,0	164	9	110	FRUTALES
LE-CC-178	HROS. DE BALTASAR RODRÍGUEZ LAMA-C/ HUMERAL-CACABELOS	0,0	121	9	104	ARBOLES DE RIBERA
LE-CC-179	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	14,0	514	9	9036	CARRETERA CV-158/2

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CC-179/1	AURELIA RÍO SALGADO-C/ CEMENTERIO, 4 (ARBORBUENA)-CACABELOS	0,0	8	9	540	HUERTA
LE-CC-180	CLARISA VIZCAÍNO ALBA-AV. LIBERTAD, 4-3º A-PONFERRADA	0,0	139	9	108	LABOR SECANO
LE-CC-181	ELEUTERIO OCHOA-AV. CONSTITUCIÓN, S/N.-CACABELOS	0,0	275	9	107	LABOR SECANO
LE-CC-182	CESÁREA ALBA GRANJA	17,0	377	9	106	FRUTALES
LE-CC-183	DESCONOCIDO	30,0	747	9	105	FRUTALES
LE-CC-184	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	14,0	260	9	9036	CAMINO
LE-CC-185	EDUARDO DÍAZ CALVO-C/ JOSÉ MARÍA PEREDA, 36-MADRID	0,0	307	9	521	PRADO
LE-CC-186	EDUARDO DÍAZ CALVO-C/ JOSÉ MARÍA PEREDA, 36-MADRID	201,0	4.320	9	78	PRADO
LE-CC-187	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	7,0	207	9	9001	CAMINO
LE-CC-188	DESCONOCIDO	28,0	840	10	16878	FRUTALES
LE-CC-189	HROS. DE EDUARDO LAGO PINTOR-C/ OURO, S/N.-CACABELOS	16,0	296	10	1878	FRUTALES
LE-CC-190	HROS. DE JOSÉ CAUREL GARCÍA-C/ PEÑA, 11-CACABELOS	16,0	223	10	688	PASTOS
LE-CC-191	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ-C/ MARIANO ENRÍQUEZ, 17-CACABELOS	0,0	14	10	687	PASTOS
LE-CC-192	GREGORIO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ-C/ MARCELINO ÁLVAREZ, 15-CACABELOS	82,0	2.431	10	738	VIÑA
LE-CC-193	LUIS LAGO FERNÁNDEZ-C/ SANTA ISABEL, 32-CACABELOS	46,0	718	10	15744	VIÑA
LE-CC-194	ARTURO ARROYO CANEDO Y MANUEL LAGO ROVIRA-C/ FOYO, 74-CACABELOS	0,0	17	10	684	VIÑA
LE-CC-195	ALFONSO CEIDE GRANJA-C/ ISLAS CANARIAS, 23-LUGO	22,0	1.046	10	744	VIÑA
LE-CC-196	ALFONSO CEIDE GRANJA-C/ ISLAS CANARIAS, 23-LUGO	0,0	164	10	743	MONTE BAJO
LE-CC-197	LEOPOLDO, ANTONIO Y FRANCISCA MARTÍNEZ VILLASANTE-C/ JUANA DEVEGA, 29-8º A-A CORUÑA-C/ ÁNGEL SENRA, 11-A CORUÑA	67,0	1.016	10	743	MONTE BAJO
LE-CC-198	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	8,0	195	10	9003	CAMINO
LE-CC-199	BERNARDO LUNA SECO-C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 8-2º-PONFERRADA	190,0	4.593	10	1019	VIÑA ESPALDERA
LE-CC-200	RIBAS DEL CUA, S.A.-LG FINCA ROBLEDO-CACABELOS	75,0	1.628	10	810	PASTOS
LE-CC-201	RIBAS DEL CUA, S.A.-LG FINCA ROBLEDO-CACABELOS	40,0	1.210	10	809	PASTOS
LE-CC-202	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	4,0	137	10	9019	ARROYO
LE-CC-203	EUGENIO GONZÁLEZ LAGO-C/ FOYO, 40-CACABELOS	51,0	1.157	10	755	VIÑA/LSECANO
LE-CC-204	DESCONOCIDO	0,0	134	10	756	VIÑA
LE-CC-205	DESCONOCIDO	0,0	36	10	757	VIÑA
LE-CC-205/1	EUGENIO GONZÁLEZ LAGO-C/ EL FOYO, 40-CACABELOS	0,0	4	10	758	VIÑA
LE-CC-206	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	5,0	139	9	9002	CAMINO
LE-CC-207	PEDRO VÁZQUEZ LÓPEZ	0,0	55	9	225	VIÑA
LE-CC-208	HROS. DE LUZDIVINA ALBA VEGA-CNO. DE SANTIAGO, 208-CAMPONARAYA	62,0	1.261	9	226	VIÑA
LE-CC-209	HROS. DE LUZDIVINA ALBA VEGA-CNO. DE SANTIAGO, 208-CAMPONARAYA	54,0	1.742	9	227	VIÑA
LE-CC-210	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	16,0	544	1	9002	CARRETERA LE-713
LE-CC-211	Mª MERCEDES VÁZQUEZ RODRÍGUEZ-PS. CONDESA DE SAGASTA, 32-2º-LEÓN	63,0	998	1	562	VIÑA
LE-CC-212	SATURNINO CEREZALES RODRÍGUEZ-C/ BERGEN, 7-SABADELL	133,0	3.791	1	521	VIÑA
LE-CC-213	AYUNTAMIENTO DE CACABELOS-PZA. MAYOR, 1-CACABELOS	19,0	425	1	9004	PISTA ASFALTADA
LE-CC-214	CLAUDINO ARIAS ARIAS	2,0	47	1	557	MONTE ALTO
LE-CC-215	HROS. DE ANÍBAL ALBA ALBA-C/ NEGRILLOS, 18-CACABELOS	7,0	81	1	558	MONTE ALTO
LE-CC-216	VÍCTOR MANUEL ARROYO ALBA-C/ FELIPE II, 15-1º B-PONFERRADA	16,0	320	1	559	FRUTALES
LE-CC-217	HORTENSIO MANUEL BLANCO ALBA-C/ POZO, 5-PIEROS-CACABELOS	19,0	436	1	523	HUERTA/VIÑA
LE-CC-218	OFELIA LAGO RIVERA-C/ GENERAL PARDIÑAS, 31-4º D-MADRID	4,0	96	1	560	VIÑA
LE-CC-219	VICENTE LOBATO YEBRA-PIEROS-CACABELOS	13,0	315	1	561	FRUTALES
LE-CC-220	HROS. DE ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA-C/ LEONOR DE LA VEGA, 11-3º A-MADRID	134,0	3.267	1	524	FRUTALES
LE-CC-221	HROS. DE BALDOMERO SOTO ÁLVAREZ-AV. ASTURIAS, 27-3º D-VILLABLINO	22,0	219	1	527	FRUTALES
LE-CC-222	EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGROGANADEROS Y FORESTALES, S.L.-C/ FOYO, 72-CACABELOS	0,0	108	1	528	FRUTALES
LE-CC-223	JOVINO SOTO LÓPEZ-VILLAMARTÍN ABADÍA-CARRACEDELO	14,0	153	1	529	MONTE BAJO
LE-CC-224	HROS. DE ALBERTO ASENJO ALBA-C/ FOYO, 42-CACABELOS	20,0	761	1	526	VIÑA
LE-CC-225	Mª PILAR ALBA GONZÁLEZ-C/ GREGORIO PÉREZ DE MARÍA, 2-2º Q-LEÓN	0,0	266	1	530	VIÑA
LE-CC-226	DESCONOCIDO	56,0	1.254	1	566	FRUTALES/M.BAJO/VIÑA
LE-CC-227	HROS. DE RAMIRO MARTÍNEZ FABA-C/ REAL, 8-PIEROS - CACABELOS	60,0	1.203	1	569	VIÑA
LE-CC-228	DESCONOCIDO	0,0	433	1	567	HUERTA
LE-CC-229	DESCONOCIDO	20,0	256	1	55569	FRUTALES
LE-CC-230	Mª ANTONIA BARREDO LENCE-C/ CALVO SOTELO, 1-VILLAFRANCA DEL BIERZO	307,0	7.165	1	24	MONTE BAJO
LE-CC-231	JESÚS ARROYO GONZÁLEZ-CTRA. MADRID-CORUÑA, 3-CACABELOS	24,0	939	1	12	VIÑA
LE-CC-232	HROS. DE RAMIRO MARTÍNEZ FABA-C/ REAL, 8-PIEROS-CACABELOS	31,0	780	1	5	VIÑA
LE-CC-233	DOMINGO GONZÁLEZ AMIGO-C/ MIGUEL LABORDETA, 31-4º C-ZARAGOZA	8,0	218	1	7	LSECANO/VIÑA
LE-CC-234	HROS. DE BALBINO ALBA ALBA	11,0	294	1	9	FRUTALES
LE-CC-235	SERGIO GONZÁLEZ ALBA-C/ IGLESIA, S/N.-PIEROS	15,0	390	1	10	LABOR SECANO
LE-CC-236	UBALDO SANTÍN FERNÁNDEZ-AV. GALICIA, 5-CACABELOS	80,0	1.842	1	11	VIÑA EN ESPALDERA
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPDAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CG-CONGOSTO						
LE-CG-300	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	44,0	1.104	27	869	ÁRBOLES DE RIBERA
LE-CG-301	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	13,0	361	27	9004	RÍO BOEZA
LE-CG-302	JOSÉ LUIS Y CONCEPCIÓN BLANCO FERNÁNDEZ; BONIFACIO FERNÁNDEZ FELIZ Y AMABLE FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-C/ GENERAL VIVES, 16-2º D-PONFERRADA-C/ LIBERTAD, 24 (URB ALDAMA)-PONFERRADA	61,0	1.590	27	756	MONTE BAJO
LE-CG-303	JUNTA VECINAL DE ALMAZCARA-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	3,0	161	27	757	MONTE BAJO
LE-CG-304	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	4,0	145	27	9029	ARROYO
LE-CG-305	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	19,0	507	27	25869	ÁRBOLES DE RIBERA
LE-CG-306	AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO-C/ LA ERA, S/N.-CONGOSTO	7,0	177	26	9001	CAMINO
LE-CG-307	SARA GARCÍA VELASCO-C/ NOGALÓN, 13-CONGOSTO	48,0	1.189	26	58	PASTOS
LE-CG-308	JULIÁN Y Mª AVELINA VELASCO LUENGO-C/ ELADIA BAYLINA, 38-PONFERRADA-AV. BIERZO, 161-CONGOSTO	0,0	13	26	60	LABOR SECANO
LE-CG-309	FUNDACIÓN FUSTEGUERAS-C/ PARAISIN, 25 (RESIDENCIA DE ANCIANOS)-PONFERRADA	0,0	58	26	56	PASTOS

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CG-310	BENITO PÁEZ VEGAL-AV. BIERZO, 209-CONGOSTO	0,0	274	26	57	PASTOS
LE-CG-311	JUAN MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-C/ CERVANTES, 14-BEMBIBRE	40,0	863	26	59	PASTOS
LE-CG-312	JULIÁN, ROSENDA, LUISA, CECILIA, AVELINA Y JACINTA LUENGO ÁLVAREZ-AV. BIERZO (ALMAZCARA), 244-CONGOSTO-C/ BESÓS, 27-2ª-BARCELONA	47,0	842	26	61	PASTOS
LE-CG-313	JOSÉ Mº GIL ROBLES-LG. CONGOSTO, S/N.-CONGOSTO	12,0	613	26	63	PASTOS
LE-CG-314	ÁNGEL PANIZO ORALLO-LG. SAN MIGUEL DE DUEÑOS-CONGOSTO	0,0	196	26	72	PASTOS
LE-CG-315	DORINA GÓMEZ RODRÍGUEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	88,0	1.901	26	74	PASTOS
LE-CG-316	EMMA CORRAL DÍEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	52,0	974	26	77	PASTOS
LE-CG-317	MARCELO ÁLVAREZ ÁLVAREZ-PZA. ALBÉNIZ, 10-ESC. B-1º B-PONFERRADA	0,0	132	26	75	PASTOS
LE-CG-318	JULIÁN MANUELY Mº AVELINA VELASCO LUENGO-C/ ELADIO BOYLINA, 38-PONFERRADA-AV. BIERO, 161-CONGOSTO	40,0	1.109	26	76	PASTOS
LE-CG-319	TOMÁS GÓMEZ PÁEZ-C/ RECTIVIA, 44-CONGOSTO	19,0	480	26	91	PASTOS
LE-CG-320	Mº BEGOÑA MESURA LUENGO-C/ LONDRES, 21-ESC. D-2º A-TORREJÓN DEARDOZ	23,0	532	26	92	PASTOS
LE-CG-321	UBALDINA GARCÍA FERNÁNDEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	18,0	254	26	93	PASTOS
LE-CG-322	DELFINA FERNÁNDEZ GARCÍA-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	10,0	135	26	94	PASTOS
LE-CG-323	ANTOLÍN APEZ ÁLVAREZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	0,0	2	26	96	PASTOS
LE-CG-324	GERARDO ARIAS GUTIÉRREZ-LG. VILLAVERDE CESTOS-CASTROPODAME	0,0	32	26	159	PASTOS
LE-CG-325	PILAR RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-C/ LANDAKO, 6-5º A-AMURRIO	0,0	144	26	160	PASTOS
LE-CG-326	ANTOLINA VALES CORRAL-AV. BIERZO, 225-CONGOSTO	9,0	332	26	161	PASTOS
LE-CG-327	AMALIA VALES ÁLVAREZ-LG. SAN ANDRÉS PUENTES-TORRE DEL BIERZO	16,0	338	26	162	PASTOS
LE-CG-328	AMELIA PÁEZ FERNÁNDEZ-C/ FRAGUA, S/N.-CASTROPODAME	17,0	414	26	163	PASTOS
LE-CG-329	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FELIZ-C/ GENERAL VIVES, 16-2º D-PONFERRADA	18,0	450	26	164	PINAR
LE-CG-330	MANUEL CORRAL CORRAL-PZA. CONSTITUCIÓN, 4-2º C-ALCERCÓN	25,0	616	26	165	PASTOS
LE-CG-331	Mº ANTONIA SAIZ ÁLVAREZ-C/ PEDRIZA, 10-EL BOALO	35,0	840	26	166	PASTOS
LE-CG-332	Mº CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-LG. ALMAZARA-CONGOSTO	26,0	698	26	169	PASTOS
LE-CG-333	ESTEBAN GONZÁLEZ CUELLAS-AV. VALDÉS, 38-6º C-PONFERRADA	42,0	805	26	171	LABOR SECANO
LE-CG-334	EMILIANO MANSILLA ÁLVAREZ-C/ ERAS, 37-CONGOSTO	7,0	238	26	173	LABOR SECANO
LE-CG-335	AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO-C/ LA ERA, S/N.-CONGOSTO	10,0	305	25	9001	CAMINO
LE-CG-336	Mº CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-LG. ALMAZARA-CONGOSTO	12,0	346	25	131	LABOR SECANO
LE-CG-337	GABRIELA Y JACINTA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ-LG. ALMAZARA-CONGOSTO-C/ SAN PEDRO, 86-ÁTICO 1-GAVÁ	0,0	247	25	136	LABOR SECANO
LE-CG-338	BELIÁ ÁLVAREZ ÁLVAREZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	18,0	437	25	133	LABOR SECANO
LE-CG-339	CELESTINO RAMÓN GARCÍA-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	15,0	387	25	132	LABOR SECANO
LE-CG-340	ÁNGEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	18,0	431	25	130	LABOR SECANO
LE-CG-341	ANTOLÍN PÁEZ FERNÁNDEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	22,0	524	25	129	LABOR SECANO
LE-CG-342	TOMÁS CUBERO ÁLVAREZ-LG. CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	17,0	410	25	128	LABOR SECANO
LE-CG-343	ELOINA ÁLVAREZ ÁLVAREZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	20,0	499	25	127	LABOR SECANO
LE-CG-344	CONCEPCIÓN CALVO ÁLVAREZ-C/ MATEO GORZA, 12-2º IZDA.-PONFERRADA	15,0	456	25	126	LABOR SECANO
LE-CG-345	ARTURO PÁEZ FERNÁNDEZ-C/ SAN ESTEBAN, 100-CONGOSTO	25,0	528	25	125	LABOR SECANO
LE-CG-346	Mº ANGIUSTIAS Y AMANCIO VALES CORRAL-AV. BIERZO, 217-CONGOSTO-C/ PAU CLARIS, 12-LLEIDA	57,0	1.257	25	124	LABOR SECANO
LE-CG-347	JULIÁN, ROSENDA, LUISA, CECILIA, AVELINA Y JACINTA LUENGO ÁLVAREZ -AV. BIERZO (ALMAZCARA), 244-CONGOSTO-C/ BESÓS, 27-2ª-1ª-BARCELONA	74,0	1.437	25	120	LABOR SECANO
LE-CG-348	GONYESAGA, S.L.-C/ CAMINO SANTIAGO, 1-1º D-PONFERRADA	0,0	98	25	122	LABOR SECANO
LE-CG-349	AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO-C/ LA ERA, S/N.-CONGOSTO	1,0	53	25	9004	CAMINO
LE-CG-350	LUCIANO VEGA RODRÍGUEZ-C/ GETAFE, 28-MORALEJA DE ENMEDIO	0,0	42	25	91	PASTOS
LE-CG-351	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LEÓN-C/ ORDOÑO II, 27-LEÓN	19,0	626	24	9006	CARRETERA N-VI
LE-CG-352	AMELIA PÁEZ FERNÁNDEZ-C/ FRAGUA, S/N.-CASTROPODAME	16,0	543	24	172	LABOR SECANO
LE-CG-353	MÁXIMO VALES ÁLVAREZ-C/ SAN ESTEBAN, S/N.-CONGOSTO	0,0	143	24	311	LABOR SECANO
LE-CG-354	BENITO PÁEZ VEGAL-AV. BIERZO, 209-CONGOSTO	22,0	635	24	303	FRUTALES SECANO
LE-CG-355	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)-AV. PÍO XII, 110-MADRID	20,0	680	24	9003	FERROCARRIL
LE-CG-356	MÁXIMO VALES ÁLVAREZ-C/ SAN ESTEBAN, S/N.-CONGOSTO	0,0	154	24	310	LABOR SECANO
LE-CG-357	ANTOLINA VALES CORRAL-AV. BIERZO, 225-CONGOSTO	43,0	1.168	24	308	LABOR SECANO
LE-CG-358	DESCONOCIDO	0,0	135	24	1036	PASTOS
LE-CG-359	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LEÓN-C/ ORDOÑO II, 27-LEÓN	60,0	1.970	24	9004	AUTOPISTA Y PASTOS
LE-CG-360	Mº ROSARIO FREY ÁLVAREZ-C/ HÍPICA, 31-4º IZDA.-VALLADOLID	17,0	294	24	306	MONTE BAJO
LE-CG-361	AVELINA GONZÁLEZ GARCÍA-C/ AGUSTINA DE ARAGÓN, 4-PALENCIA	41,0	594	24	305	MONTE BAJO
LE-CG-362	RESTITUTO MANSILLA ÁLVAREZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	101,0	2.179	24	271	MONTE BAJO
LE-CG-363	ELVIRA ÁLVAREZ CUBERO-PZA. MOLINOS, 8-1º A-PONFERRADA	0,0	278	24	320	MONTE BAJO
LE-CG-364	CARLOS GONZÁLEZ PORTO-C/ ÁNSAR, 5-4º D-TORRELAVEGA	0,0	326	24	326	MONTE BAJO
LE-CG-365	RAMIRO GARCÍA NÚÑEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	0,0	425	24	327	PASTOS
LE-CG-366	TOMÁS GÓMEZ PÁEZ-C/ RECTIVIA, 42 (ALMAZCARA)-CONGOSTO	38,0	584	24	273	VIÑA
LE-CG-366/1	MATILDE ÁLVAREZ CORRAL-C/ EMPERADOR TEODOSIO, 3-CACABELOS	0,0	34	24	267	MONTE BAJO
LE-CG-367	ERNESTO FREG ÁLVAREZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	0,0	139	24	919	PASTOS
LE-CG-368	TOMÁS GÓMEZ PÁEZ-C/ RECTIVIA, 42 (ALMAZCARA)-CONGOSTO	72,0	1.605	24	920	PASTOS
LE-CG-368/1	AURORA FERNÁNDEZ LÓPEZ-C/ MONASTERIO CARRACEDO, 3-PONFERRADA	0,0	26	24	862	MONTE BAJO
LE-CG-369	MANUEL ÁLVAREZ TORRES-C/ RECTIVIA, 50 (ALMAZCARA)-CONGOSTO	83,0	1.975	24	921	PASTOS
LE-CG-370	MARÍA VEGA RODRÍGUEZ-Pº PINTOR ROSALES, 58-MADRID	100,0	2.421	24	873	PASTOS
LE-CG-371	DESCONOCIDO	0,0	58	24	872	PASTOS
LE-CG-372	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SUÁREZ-C/ ESCORIAL, 77-BAJO-ALCOBENDAS	12,0	104	24	870	PASTOS
LE-CG-373	JOSÉ ANTONIO PÁEZ RODRÍGUEZ-C/ SAN ESTEBAN, 144 (ALMAZCARA)-CONGOSTO	0,0	185	24	866	PASTOS
LE-CG-374	AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO-C/ LA ERA, S/N.-CONGOSTO	3,0	81	24	9007	CAMINO
LE-CG-375	ROBERTO DÍAZ FERNÁNDEZ-AV. ARROYO JALÓN, S/N. (MATACHANA)-CASTROPODAME	38,0	795	24	871	MONTE BAJO
LE-CG-376	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SUÁREZ-C/ ESCORIAL, 77-BAJO-ALCOBENDAS	78,0	869	24	869	MONTE BAJO
LE-CG-377	EMILIA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	0,0	1.136	24	868	MONTE BAJO
LE-CG-378	MIGUEL PÁEZ FERNÁNDEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	141,0	3.350	15	796	MONTE ALTO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CG-379	JUNTA VECINAL DE COBRANA-LG. COBRANA-CONGOSTO	28,0	667	15	785	MONTE ALTO
LE-CG-380	AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO-C/ LA ERA, S/N.-CONGOSTO	4,0	101	15	9003	CAMINO
LE-CG-381	DANIEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-AV. AMÉRICA, 10-4º-PONFERRADA	15,0	1.119	15	169	MONTE ALTO/BAJO
LE-CG-382	ARACELI CUELLAS VALCÁRCEL Y ALICIA PÉREZ CUELLAS-LG. COBRANA-CONGOSTO	90,0	1.425	15	168	MONTE BAJO/ALTO
LE-CG-383	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	9,0	188	15	9005	REGUERO
LE-CG-384	BALBINO ÁLVAREZ CUELLAS-CTRA. PONFERRADA, 31-1º-CABAÑAS RARES	19,0	617	15	164	PASTOS
LE-CG-385	JOSÉ RANO ÁLVAREZ-C/ RÍO BOEZA, 15-1º D-BEMBIBRE	28,0	489	15	163	PRADO
LE-CG-386	ANA Mª, RAFAEL, MARTA, ANTONIO INSUNZA BARRIO-AV. AMÉRICA, 36-6º A-PONFERRADA	0,0	38	15	159	MONTE BAJO
LE-CG-387	MANUEL GONZÁLEZ RAMÓN-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	53,0	1.448	15	158	PASTOS
LE-CG-388	AURORA ÁLVAREZ RAMÓN-C/ ZORRILLA, 6-BEMBIBRE	11,0	520	15	157	PASTOS
LE-CG-389	BLAS RANO GUNDIN-C/ GENERAL VIVES, 38-2º C-PONFERRADA	13,0	210	15	154	PASTOS
LE-CG-390	MANUEL GONZÁLEZ RAMÓN-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	10,0	200	15	155	PASTOS
LE-CG-391	BLAS RANO GUNDIN-C/ GENERAL VIVES, 38-2º C-PONFERRADA	18,0	268	15	156	PASTOS
LE-CG-392	AGUSTÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	20,0	435	14	253	PASTOS
LE-CG-393	PEDRO ÁLVAREZ PINILLA-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	0,0	309	14	272	PASTOS
LE-CG-394	MANUEL CUELLAS ÁLVAREZ-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	10,0	120	14	256	PASTOS
LE-CG-395	ADELINA GARCÍA RAMÓN-C/ NTRA. SRA. DE BELÉN, 27-1º B-ALCALÁ DE HENARES	6,0	98	14	257	PASTOS
LE-CG-396	ROSARIO ENRIQUE FERNÁNDEZ-C/ BATALLA DE BELÉN, 14-6º-7º-PONFERRADA	22,0	254	14	271	PASTOS
LE-CG-397	ANTOLÍN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-C/ PINTOR SOROLLA, 11-1º IZDA.-ALCANTARILLA	102,0	2.372	14	258	PASTOS
LE-CG-398	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	5,0	282	14	9005	ARROYO
LE-CG-399	ENDESA GENERACIÓN, S.A.-AV. BORBOLLA, 5-SEVILLA	0,0	513	14	15472	MONTE ALTO/PASTOS
LE-CG-400	ENDESA GENERACIÓN, S.A.-AV. BORBOLLA, 5-SEVILLA	0,0	421	14	202	MONTE ALTO/M.BAJO
LE-CG-401	ENDESA GENERACIÓN, S.A.-AV. BORBOLLA, 5-SEVILLA	9,0	318	14	9007	CANAL
LE-CG-401/1	ENDESA GENERACIÓN, S.A.-AV. BORBOLLA, 5-SEVILLA	0,0	30	15	472	MONTE ALTO
LE-CG-402	ENDESA GENERACIÓN, S.A.-AV. BORBOLLA, 5-SEVILLA	26,0	710	14	15202	PASTOS
LE-CG-403	MERCEDES CUÉLLAR GONZÁLEZ-LG. ALMAZARA-CONGOSTO	0,0	130	14	281	MONTE ALTO
LE-CG-404	ADRIANO ÁLVAREZ CUÉLLAR-C/ VALDIVIESO, 4-MADRID	86,0	846	14	282	MONTE ALTO
LE-CG-405	JACINTO CUSTODIO FERNÁNDEZ-LG. SAN MIGUEL DUEÑAS-CONGOSTO	0,0	1.274	14	283	MONTE ALTO
LE-CG-406	DESCONOCIDO	0,0	86	14	463	MONTE BAJO
LE-CG-407	FRANCISCO GONZÁLEZ CUELLAS-AV. CHAPÍ, 4-11º B-ELDA	32,0	673	14	284	MONTE BAJO
LE-CG-408	ANATILDE CUELLAS GONZÁLEZ-LG. SAN RAMÓN DE BEMBIBRE-BEMBIBRE	33,0	735	14	285	MONTE ALTO
LE-CG-409	DESCONOCIDO	0,0	57	14	286	MONTE BAJO
LE-CG-410	VIRTUDES VALCÁRCEL CUELLAS-C/ VILLA DE CORRAL, 22-3º IZDA.-A CORUÑA	16,0	182	14	314	MONTE BAJO
LE-CG-411	JOSÉ LUIS VALCÁRCEL GARCÍA-C/ JACA, 15-2º-2ª-TORTOSA	41,0	1.437	14	458	MONTE BAJO
LE-CG-412	JOSÉ LUIS VALCÁRCEL GARCÍA-C/ JACA, 15-2º-2ª-TORTOSA	0,0	32	14	313	MONTE BAJO
LE-CG-413	CARMEN ENRÍQUEZ ALLER-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	0,0	101	14	456	MONTE BAJO
LE-CG-414	PACITA ÁLVAREZ ÁLVAREZ-AV. TXOMIN GORT, 13-5º A-BILBAO	57,0	687	14	455	MONTE BAJO
LE-CG-415	JACINTO CUSTODIO FERNÁNDEZ-LG. SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS-CONGOSTO	0,0	212	14	460	MONTE BAJO
LE-CG-416	LUIS TRAVIESO GONZÁLEZ-C/ LAGO UBALLES, 1-3º B-SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	42,0	578	14	445	MONTE BAJO
LE-CG-417	REGINA CUELLAS VALCÁRCEL-C/ GENERAL VIVES, 38-2º A-PONFERRADA	0,0	528	14	470	PASTOS
LE-CG-418	MANUELA VEGA RANO-C/ TOLEDO, 140-MADRID	16,0	272	14	444	PASTOS
LE-CG-419	Mª CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-AV. MARTINA, 16-2º IZDA.-PONFERRADA	38,0	940	14	438	MONTE BAJO
LE-CG-420	FRANCISCO GONZÁLEZ CUELLAS-AV. CHAPÍ, 4-11º B-ELDA	0,0	185	14	437	MONTE BAJO
LE-CG-420/1	FRANCISCO GONZÁLEZ CUELLAS-C/ MANZANO, S/N.-COBRANA-CONGOSTO	0,0	34	14	436	MONTE BAJO
LE-CG-421	FRANCISCO, Mª JESÚS Y RAFAEL GUDIN CUELLAS-AV. PORTANET, 16-6º-6ª-VIGO-CTRA. POSADA, 3A (TRAVESÍA)-PONFERRADA	34,0	823	14	439	MONTE BAJO
LE-CG-422	MERCEDES CUELLAS GONZÁLEZ-LG. ALMAZCORA-CONGOSTO	35,0	688	14	440	MONTE BAJO
LE-CG-422/1	DAVID CUELLAS CUELLAS-LG. ALMAZCORA-CONGOSTO	0,0	15	14	434	MONTE BAJO
LE-CG-423	ANA Mª, RAFAEL, Mª TERESA Y ANTONIO INSUNZA BARRIO-AV. AMÉRICA, 36-6º A-PONFERRADA-AV. VIRGEN DE LA PEÑA, 36-CONGOSTO	0,0	41	14	73	MONTE BAJO
LE-CG-424	SANTIAGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-C/ ERAS, S/N.-CONGOSTO	19,0	347	14	72	PASTOS
LE-CG-425	JESÚS PONTEJO PÉREZ-C/ HULLA, 10-1º IZDA.-PONFERRADA	20,0	416	14	71	PASTOS
LE-CG-425/1	DELJA GONZÁLEZ GUDIN	0,0	42	14	70	MONTE BAJO
LE-CG-426	JOSÉ RANO ÁLVAREZ-C/ RÍO BOEZA, 15-1º D-BEMBIBRE	36,0	883	14	64	MONTE ALTO
LE-CG-427	DESCONOCIDO	23,0	570	14	65	MONTE ALTO
LE-CG-428	CARMEN CUELLAS GARCÍA-C/ TELENO, 1-2º-PONFERRADA	0,0	34	14	62	MONTE ALTO
LE-CG-429	LAURA AURORA PRADA GONZÁLEZ-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	42,0	983	14	61	M.BAJO/CASTAÑAR
LE-CG-430	LAURA AURORA PRADA GONZÁLEZ-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	75,0	1.858	14	63	MONTE BAJO
LE-CG-431	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OLANO-AV. VILLAFRANCA, 57-1º G-BEMBIBRE	0,0	597	14	33	MONTE ALTO
LE-CG-432	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-C/ SANTA BÁRBARA, S/N.-CONGOSTO	80,0	1.184	14	34	MONTE ALTO
LE-CG-433	EMILIA ÁLVAREZ JAÑEZ-C/ SAN ESTEBAN, 128-CONGOSTO	0,0	35	14	35	MONTE ALTO
LE-CG-434	GABRIELA Y Mª MONTSERRAT VALTUILLE GUTIÉRREZ-C/ VELARDE, 10-2º D-MADRID-C/ VELARDE, 10-2º C-MADRID	0,0	105	14	37	CASTAÑAR
LE-CG-435	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	5,0	128	14	9004	ARROYO DEL VALLE
LE-CG-436	OLEGARIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	28,0	719	12	1062	MONTE BAJO
LE-CG-437	ISAAC JACOBO ÁLVAREZ JAÑEZ-AV. RAMÓN PRADERA, 10-2º C-VALLADOLID	14,0	726	12	1071	MONTE BAJO
LE-CG-438	ANA Mª, RAFAEL, Mª TERESA Y ANTONIO INSUNZA BARRIO-AV. AMÉRICA, 36-6º A-PONFERRADA-AV. VIRGEN DE LA PEÑA, 36-CONGOSTO	113,0	1.847	12	1055	MONTE BAJO
LE-CG-439	JOSÉ EMILIANO RANO GONZÁLEZ-C/ CHILE, 23-PONFERRADA	0,0	358	12	1072	MONTE BAJO
LE-CG-440	JOSÉ EMILIANO RANO GONZÁLEZ-C/ CHILE, 23-PONFERRADA	0,0	367	12	1073	MONTE BAJO
LE-CG-441	PATRICIA CLAUDIA Y NORBERTO MANUEL FERRARI TORRES-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	0,0	137	12	1074	MONTE BAJO
LE-CG-442	Mª TERESA JAÑEZ GONZÁLEZ-AV. BIERZO, 193-CONGOSTO	13,0	172	12	1054	MONTE BAJO
LE-CG-443	DESCONOCIDO	9,0	108	12	1053	MONTE BAJO
LE-CG-444	SANTIAGO ÁLVAREZ JAÑEZ-LG. CAN RAFALET (SAN RAFAEL)-SANT ANTONI DE PORTMANY	18,0	335	12	1051	MONTE BAJO
LE-CG-445	LORENZO ÁLVAREZ FERRERA-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	14,0	303	12	1059	MONTE BAJO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CG-446	RAÚL ÁLVAREZ JÁÑEZ-C/ GONZÁLEZ SILVA, 8-2º B-LA CISTÉRNIGA	25,0	604	12	1037	MONTE BAJO
LE-CG-447	ELISA RANO RODRÍGUEZ-LG CONGOSTO-CONGOSTO	0,0	391	12	992	PASTOS
LE-CG-448	ESTHER FERNÁNDEZ BERJÓN-C/ MICENAS, 110-LAS ROZAS DE MADRID	44,0	993	12	993	MONTE BAJO
LE-CG-449	DESCONOCIDO	9,0	158	12	994	MONTE BAJO
LE-CG-450	MARCELINO CARUSO VECINO-C/ MEDIO, S/N.-CONGOSTO	0,0	12	12	995	MONTE BAJO
LE-CG-451	ANTONIO VEGA RANO-AV. MARIANO ANDRÉS, 56-1º-LEÓN	12,0	233	12	987	MONTE ALTO
LE-CG-452	JOSÉ RANO ÁLVAREZ-C/ RÍO BOEZA, 15-1º D-BEMBIBRE	14,0	323	12	985	MONTE ALTO
LE-CG-453	ELENA ÁLVAREZ CASTAÑO-C/ ALBÉNIZ, 10-2º-PONFERRADA	17,0	277	12	984	MONTE ALTO
LE-CG-454	VIRTUDES RUBIAL GARCÍA-C/ AZUCENA, 3-MÓSTOLES	0,0	146	12	1233	MONTE ALTO
LE-CG-455	AGUSTÍN REY FERNÁNDEZ-C/ REAL, 38-CONGOSTO	6,0	163	12	981	MONTE ALTO
LE-CG-457	MANUELA GARCÍA LÓPEZ-C/ CALLEJERO, S/N.-CONGOSTO	6,0	108	12	982	VIÑA
LE-CG-458	PATRICIA CLAUDIA Y NORBERTO MANUEL FERRARI TORRES-LG CONGOSTO-CONGOSTO	36,0	841	12	978	MONTE ALTO
LE-CG-459	DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ-C/ SAN JULIÁN, S/N.-CONGOSTO	0,0	418	12	977	VIÑA
LE-CG-462	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	12,0	412	10	9001	CARRETERA
LE-CG-463	LAURA AURORA PRADA GONZÁLEZ-C/ LA CRUZ, S/N.-CONGOSTO	38,0	1.274	10	199	MONTE ALTO
LE-CG-464	LAURA AURORA PRADA GONZÁLEZ-C/ LA CRUZ, S/N.-CONGOSTO	21,0	396	10	201	PASTOS
LE-CG-465	ERNESTO ORALLO GONZÁLEZ-C/ REAL, S/N.-CONGOSTO	7,0	113	10	202	VIÑA
LE-CG-465/1	HROS. DE MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-LG COLUMBRIANOS, 30-PONFERRADA	0,0	5	10	203	PASTOS
LE-CG-466	ALBERTO RODRÍGUEZ ORALLO-C/ FINISTERRE, 27-7º-2º-MADRID	25,0	329	10	204	VIÑA
LE-CG-467	CELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ-AV. BEMBIBRE, 28-TORENO	29,0	276	10	205	VIÑA
LE-CG-468	DESCONOCIDO	0,0	521	10	206	PASTOS
LE-CG-469	ROSA Mª GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	0,0	383	10	196	VIÑA
LE-CG-470	RODRIGO LÓPEZ TORRES-C/ PANTANO, 51-CONGOSTO	2,0	65	10	207	VIÑA
LE-CG-471	LUCAS CARUSO VECINO-C/ CALLEJERO, S/N.-CONGOSTO	19,0	231	10	212	VIÑA
LE-CG-472	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-C/ SANTA BÁRBARA, S/N.-CONGOSTO	16,0	574	10	213	PASTOS
LE-CG-473	TEÓFILO VALTUILLE CUELLAS-C/ ERAS, S/N.-CONGOSTO	16,0	382	10	220	PASTOS
LE-CG-474	ROSA Mª GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	16,0	294	10	221	VIÑA
LE-CG-475	Mª ANUNCION CUELLAS VALCÁRCEL-C/ SAN JUAN APÓSTOL, 1-2º B-PONFERRADA	10,0	108	10	223	PASTOS
LE-CG-476	MIGUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-C/ DOS DE MAYO, 10-PONFERRADA	4,0	78	10	224	VIÑA
LE-CG-477	BLAS RANO GUNDIN-C/ GENERAL VIVES, 38-2º C-PONFERRADA	12,0	328	10	222	PASTOS
LE-CG-478	PEDRO ENRÍQUEZ ALLER-C/ PANTANO, 19-CONGOSTO	44,0	787	10	231	PASTOS
LE-CG-479	Mª DEL MAR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-C/ CABALLEROS, 20-CASTROPODAME	6,0	725	10	219	PASTOS
LE-CG-480	LUCAS CARUSO VECINO-C/ CALLEJERO, S/N.-CONGOSTO	27,0	385	10	232	VIÑA
LE-CG-480/1	ISAAC JACOBO ÁLVAREZ JÁÑEZ-AV. RAMÓN PRADERA, 10-2º C-VALLADOLID	0,0	12	10	238	PASTOS
LE-CG-481	DESCONOCIDO	4,0	293	10	154	PASTOS
LE-CG-482	Mª DEL MAR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-C/ CABALLEROS, 20-CASTROPODAME	0,0	92	10	152	PASTOS
LE-CG-483	SANTIAGO ÁLVAREZ JÁÑEZ-LG. CAN RAFALET (SAN RAFAEL)-SANT ANTONI DE PORTMANY	56,0	839	10	239	PASTOS
LE-CG-484	BALBINA ÁLVAREZ CUELLAS-CTRA. PONFERRADA, 31-1º-CABAÑAS RARAS	40,0	1.214	10	240	PASTOS
LE-CG-485	OLEGARIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	0,0	163	10	241	VIÑA
LE-CG-486	JOSÉ EMILIO RANO GONZÁLEZ-C/ CHILE, 23-PONFERRADA	58,0	1.336	10	88	MONTE BAJO
LE-CG-487	AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO-C/ LA ERA, S/N.-CONGOSTO	5,0	114	10	9002	CAMINO
LE-CG-488	LUCÍA ÁLVAREZ PÉREZ-C/ CLAVEL, 23-5º-2º-MÓSTOLES	13,0	400	10	67	VIÑA
LE-CG-489	Mª DESIREE DELGADO RAMÓN-AV. BIERZO, 58 (CALAMOCOS)-CONGOSTO	19,0	462	10	66	VIÑA
LE-CG-490	LUCÍA ÁLVAREZ PÉREZ-C/ CLAVEL, 23-5º-2º-MÓSTOLES	19,0	480	10	65	VIÑA
LE-CG-491	ELISA RANA RODRÍGUEZ-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	41,0	971	10	73	VIÑA
LE-CG-492	CARMEN FUENTE MARQUÉS-C/ ERA, S/N.-CONGOSTO	29,0	684	10	68	VIÑA
LE-CG-493	ANTOLÍN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-C/ PINTOR SOROLLA, 11-1º IZDA.-ALCANTARILLA	30,0	698	10	51	VIÑA
LE-CG-494	Mª DESIREE DELGADO RAMÓN-AV. BIERZO, 58 (CALAMOCOS)-CONGOSTO	19,0	462	10	46	MONTE BAJO
LE-CG-495	Mª OLIVA ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ-C/ CUBILLO, 3-CUBILLOS DEL SIL	37,0	887	10	37	MONTE BAJO
LE-CG-496	VIRTUDES RUBIAL GARCÍA-C/ AZUCENA, 3-MÓSTOLES	11,0	262	10	34	VIÑA
LE-CG-497	VIRTUDES RUBIAL GARCÍA-C/ AZUCENA, 3-MÓSTOLES	13,0	326	10	32	VIÑA
LE-CG-498	VIRTUDES RUBIAL GARCÍA-C/ AZUCENA, 3-MÓSTOLES	52,0	1.262	10	22	VIÑA
LE-CG-499	LAURA AURORA PRADA GONZÁLEZ-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	60,0	1.450	10	21	VIÑA/PASTOS
LE-CG-500	Mª ÁNGELES FIERRO BUELTA-C/ REAL, S/N.-CONGOSTO	14,0	359	10	6	PASTOS
LE-CG-501	HEREDAD DE TORENO, S.L.Y VIÑA BERMUDO, S.L.-C/ LAS HÚMERAS, 3-CAMPONARAYA-C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 2-PONFERRADA	66,0	1.593	10	5	PASTOS
LE-CG-502	DESCONOCIDO	32,0	773	10	4	PASTOS
LE-CG-503	HEREDAD DE TORENO, S.L.Y VIÑA BERMUDO, S.L.-C/ LAS HÚMERAS, 3-CAMPONARAYA-C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 2-PONFERRADA	7,0	165	10	3	PASTOS
LE-CG-504	HEREDAD DE TORENO, S.L.Y VIÑA BERMUDO, S.L.-C/ LAS HÚMERAS, 3-CAMPONARAYA-C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 2-PONFERRADA	9,0	221	10	1	PASTOS
LE-CG-505	MANUEL GONZÁLEZ RAMÓN-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	30,0	1.010	10	2	CASTAÑAR/PASTOS
LE-CG-506	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	8,0	287	6	9002	CARRETERA
LE-CG-507	JUNTA VECINAL DE CONGOSTO-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	8,0	231	6	1	MONTE BAJO
LE-CG-508	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	8,0	251	5	9003	CARRETERA
LE-CG-509	JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ BERJÓN-C/ COMENDADOR SALDAÑA, 4-3º D-BEMBIBRE	93,0	2.920	5	4	M.BAJO/LABOR SECANO
LE-CG-510	FELICITAS CASTAÑO RANO-C/ ERAS, S/N.-CONGOSTO	0,0	82	5	12	CASTAÑAR
LE-CG-511	MLP SOCIEDAD-AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 29-LEÓN	19,0	137	5	18	CASTAÑAR
LE-CG-512	CELIA MARÍA MERAYO GUTIÉRREZ-C/ CÓRDOBA, 2-3º A-PONFERRADA	12,0	300	5	38	CASTAÑAR
LE-CG-513	ANTOLÍN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-C/ PINTOR SOROLLA, 11-1º IZDA.-ALCANTARILLA	31,0	450	5	41	CASTAÑAR
LE-CG-514	FRANCISCO VEGA ORALLO-C/ ALBÉNIZ, 10-ESC. 2-5º A-PONFERRADA	21,0	211	5	45	CASTAÑAR
LE-CG-515	Mª DOLORES, JOSÉ Y AMANCIO ENRÍQUEZ PRADA-AV. ONU, 36-7º B-MÓSTOLES-C/ NUEVO BAZTÁN, 8-5º B-ALCALÁ DE HENARES	0,0	24	5	103	CASTAÑAR
LE-CG-516	INDALECIO JÁÑEZ GONZÁLEZ-URB. CASTRO Y CARBAJOS, 716-PONFERRADA	36,0	648	5	63	CASTAÑAR
LE-CG-517	ELISA RANO RODRÍGUEZ-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	23,0	600	5	68	CASTAÑAR

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CG-518	RAMONA GONZÁLEZ CASTAÑO-AV. BIERZO, 10-6º-PONFERRADA	0,0	149	5	101	CASTAÑAR
LE-CG-519	JOVINO GARCÍA CANÓNIGA-C/ 26 DE MAYO, 10-2º C-LEÓN	50,0	1.083	5	100	CASTAÑAR
LE-CG-520	DESCONOCIDO	0,0	165	5	107	CASTAÑAR
LE-CG-522	HILDO GONZÁLEZ PÉREZ-C/ HIGALES, 12 (COBRANA)-CONGOSTO	9,0	225	5	105	CASTAÑAR
LE-CG-523	Mª OLIVA ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ-C/ CUBILLOS, 3-CUBILLOS DEL SIL	29,0	463	5	96	CASTAÑAR
LE-CG-524	ARGIMIRO FUENTE MARQUÉS-AV. CAMPO, S/N.-CONGOSTO	30,0	698	5	97	CASTAÑAR
LE-CG-525	ANA Mª, RAFAEL, Mª TERESA Y ANTONIO INSUNZA BARRIO-AV. AMÉRICA, 36-6º A-PONFERRADA-AV. VIRGEN DE LA PEÑA, 36-CONGOSTO	3,0	310	5	98	CASTAÑAR
LE-CG-526	VIRTUDES RUBIAL GARCÍA-C/ AZUCENA, 3-MÓSTOLES	17,0	238	5	92	CASTAÑAR
LE-CG-527	ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ-LG. ALMAZCARA-CONGOSTO	43,0	1.007	5	162	CASTAÑAR
LE-CG-528	Mª ANUNCIACIÓN, BALDOMERO Y RAMÓN RAMÓN CARUSO-C/ BATALLA DE LEPANTO, 6-3º-PONFERRADA-C/ BATALLA DE LEPANTO, 3-3º-PONFERRADA	0,0	133	5	159	CASTAÑAR
LE-CG-529	AGUSTÍN JÁÑEZ GONZÁLEZ-C/ ROSALES, 5-PONFERRADA	19,0	346	5	160	CASTAÑAR
LE-CG-530	SANTIAGO DELGADO RAMÓN-AV. LIBERTAD, 4-7º C-CAMARGO	0,0	43	5	161	MONTEALTO
LE-CG-531	PEDRO ENRÍQUEZ ALLER-C/ PANTANO, 18-CONGOSTO	10,0	502	5	153	TERRENO DE CULTIVO
LE-CG-532	DESCONOCIDO	39,0	820	5	166	MONTEALTO
LE-CG-533	AGUSTÍN JÁÑEZ GONZÁLEZ-C/ ROSALES, 5-PONFERRADA	13,0	151	5	164	MONTEALTO
LE-CG-534	Mª LUZ FABA GONZÁLEZ-C/ EIROS, S/N. (SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS)-CONGOSTO	0,0	40	5	163	MONTEALTO
LE-CG-535	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CASTAÑO-LG. CAMPO, 14-RUBIA	18,0	396	5	156	MONTEALTO
LE-CG-536	SANTIAGO DELGADO RAMÓN-AV. LIBERTAD, 4-7º C-CAMARGO	11,0	315	5	210	MONTEALTO
LE-CG-537	SANTIAGO DELGADO RAMÓN-AV. LIBERTAD, 4-7º C-CAMARGO	0,0	80	5	150	MONTEALTO
LE-CG-538	SANTIAGO DELGADO RAMÓN Y DANIEL GONZÁLEZ PÉREZ-AV. LIBERTAD, 4-7º C-CAMARGO	11,0	534	5	151	MONTEALTO
LE-CG-539	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	128,0	4.676	5	251	PINARI
LE-CG-540	JUNTA VECINAL DE CONGOSTO-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	58,0	1.422	5	212	MONTEBAJO
LE-CG-541	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	168,0	2.831	1	9005	EMBALSE DE BÁRCENA

PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPADAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CM-CAMPONARAYA

LE-CM-1	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	5,0	137	29	9914	CAMINO
LE-CM-2	NICANOR GONZÁLEZ VEGA-PZA. PINTORES, 26-CAMPONARAYA	22,0	305	29	579	LSECANO/VIÑA
LE-CM-3	DALMIRO LÓPEZ CANEDO-PZA. CONSTITUCIÓN, 55-CAMPONARAYA	47,0	1.157	29	578	VIÑA/LSECANO
LE-CM-4	DALMIRO LÓPEZ CANEDO-PZA. CONSTITUCIÓN, 55-CAMPONARAYA	104,0	2.280	29	789	VIÑA
LE-CM-5	ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ-C/ BRAZAL, 20-CAMPONARAYA	0,0	79	29	577	VIÑA
LE-CM-6	MIGUEL ÁNGEL CARBALLO CRESPO-C/ CABO, 22 (VALGOMA)-CAMPONARAYA	0,0	961	29	575	LABOR SECANO
LE-CM-7	HROS. DE LAURA CAMPELO RÍO-C/ BARRANQUERA, 9-CAMPONARAYA	75,0	1.012	29	576	VIÑA
LE-CM-8	JUNTA VECINAL DE HERVEDEDO-C/ REAL, 73 (HERVEDEDO)-CAMPONARAYA	52,0	534	29	525	PASTOS
LE-CM-9	ÁUREA PINTOR SÁNCHEZ	0,0	36	29	788	PASTOS
LE-CM-10	LAURA RODRÍGUEZ CAMPELO-C/ MOLINO, 333-1º-L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	0,0	693	29	524	PRADO
LE-CM-11	MARÍA IRMA GUERRERO CAMPELO-C/ JUAN DE VALLADOLID, 2-10º C-VALLADOLID	12,0	410	29	523	PRADO
LE-CM-11/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	12,0	313			ARROYO GARGANTÓN
LE-CM-12	JUNTA VECINAL DE HERVEDEDO	0,0	836	29	483	MONTEALTO
LE-CM-13	JUNTA VECINAL DE HERVEDEDO-C/ REAL, 73 (HERVEDEDO)-CAMPONARAYA	70,0	936	29	484	MONTEALTO
LE-CM-14	JUNTA VECINAL DE HERVEDEDO-C/ REAL, 73 (HERVEDEDO)-CAMPONARAYA	0,0	134	29	485	PASTOS
LE-CM-15	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	12,0	410	29	9914	CAMINO
LE-CM-16	DESCONOCIDO	42,0	1.063	29	15236	M.BAJO/M.ALTO
LE-CM-17	MARIBEL CUBELOS LÓPEZ-C/ PASAJE DE MATACHANA, 16-PONFERRADA	0,0	145	29	150	VIÑA
LE-CM-18	RICARDO VÁZQUEZ GRANJA-C/ SAN ESTEBAN, 73-PONFERRADA	19,0	376	29	151	VIÑA
LE-CM-19	RICARDO VÁZQUEZ GRANJA-C/ SAN ESTEBAN, 73-PONFERRADA	27,0	1.148	29	141	VIÑA
LE-CM-20	MARIBEL CUBELOS LÓPEZ-C/ PASAJE DE MATACHANA, 6-PONFERRADA	55,0	848	29	142	VIÑA
LE-CM-21	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	5,0	113	29	9935	CAMINO
LE-CM-22	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	6,0	157	29	135	MONTEALTO
LE-CM-23	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	20,0	490	29	134	MONTEALTO
LE-CM-24	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	390	29	133	MONTEALTO
LE-CM-25	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	18,0	445	29	132	MONTEALTO
LE-CM-26	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	448	29	131	VIÑA
LE-CM-27	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	13,0	280	29	130	MONTEALTO
LE-CM-28	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	19,0	540	29	9919	CAMINO
LE-CM-29	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	20,0	292	29	129	MONTEALTO
LE-CM-30	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	20,0	206	29	128	MONTEALTO
LE-CM-31	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	3,0	94	29	127	MONTEALTO
LE-CM-32	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	32	29	126	MONTEALTO
LE-CM-33	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	60	29	118	MONTEALTO
LE-CM-34	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	147	29	117	MONTEALTO
LE-CM-35	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	263	29	116	MONTEALTO
LE-CM-36	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	443	29	115	MONTEALTO
LE-CM-37	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	350	29	114	MONTEALTO
LE-CM-38	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	8,0	230	29	9907	CAMINO
LE-CM-40	FLORENTINO PINTOR CASTELLANO-C/ SECTOR ISLAS, 10-7º A-TRES CANTOS	47,0	803	29	84	VIÑA
LE-CM-41	MANUEL NUÑEZ VEGA-C/ REGUERAL, 11 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	365	29	83	VIÑA
LE-CM-42	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	7,0	202	28	9909	CAMINO
LE-CM-43	Mª PILAR MARQUÉS BLANCO-C/ ÁNGEL FERNÁNDEZ, S/N.-CAMPONARAYA	8,0	102	28	499	MONTEALTO
LE-CM-44	ÁNGEL BARRIO ENRÍQUEZ-C/ CRUZ, 21 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	13,0	181	28	498	MONTEALTO
LE-CM-45	GERARDO VEGA ÁLVAREZ	11,0	373	28	495	VIÑA
LE-CM-46	JOSEFA FERNÁNDEZ OVALLE-C/ OBISPO OSMUNDO, 1-1º-PONFERRADA	65,0	1.596	28	494	VIÑA
LE-CM-47	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	5,0	147	28	9913	CAMINO
LE-CM-48	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG. MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	25,0	407	28	489	M.ALTO/M.BAJO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CM-49	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	55,0	1.352	28	488	MONTEALTO
LE-CM-50	MANUEL ARIAS PINTOR-C/ ESTE, 26-FUENTES NUEVAS - PONTERRADA	0,0	25	28	476	PASTOS
LE-CM-51	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	7,0	406	28	475	PASTOS
LE-CM-52	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	20	28	463	MONTEALTO
LE-CM-53	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	13,0	172	28	462	MONTEALTO
LE-CM-54	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	420	28	461	PINAR
LE-CM-55	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	15,0	358	28	460	MONTEBAJO
LE-CM-56	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	17,0	408	28	459	PASTOS
LE-CM-57	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	14,0	328	28	458	PASTOS
LE-CM-58	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	38,0	890	28	457	PASTOS
LE-CM-59	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	9,0	224	28	9945	CAMINO
LE-CM-60	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	24	28	376	PRADO
LE-CM-61	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	128	28	375	PRADO
LE-CM-62	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	5,0	213	28	374	PRADO
LE-CM-63	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	13,0	316	28	373	PRADO
LE-CM-64	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	15,0	367	28	372	PRADO
LE-CM-65	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	254	28	371	PRADO
LE-CM-66	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	274	28	370	PRADO
LE-CM-67	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	284	28	369	PRADO
LE-CM-68	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	15,0	356	28	368	PRADO
LE-CM-69	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	335	28	367	PRADO
LE-CM-70	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	2,0	57	28	366	PRADO
LE-CM-71	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	10	28	364	PRADO
LE-CM-72	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	16,0	399	28	9908	ARROYO
LE-CM-73	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	14	28	252	MONTEALTO
LE-CM-74	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	61	28	251	MONTEALTO
LE-CM-75	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	80	28	250	MONTEALTO
LE-CM-76	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	156	28	249	MONTEALTO
LE-CM-77	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	260	28	248	MONTEALTO
LE-CM-78	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	9,0	224	28	247	MONTEALTO
LE-CM-79	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	17,0	420	28	246	MONTEALTO
LE-CM-80	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	275	28	245	MONTEALTO
LE-CM-81	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	287	28	244	PRADO
LE-CM-82	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	310	28	243	PRADO
LE-CM-83	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	300	28	242	PRADO
LE-CM-84	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	10,0	243	28	241	PRADO
LE-CM-85	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	10,0	241	28	240	PRADO
LE-CM-86	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	10,0	244	28	239	PRADO
LE-CM-87	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	9,0	230	28	238	PRADO
LE-CM-88	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	9,0	200	28	237	PRADO
LE-CM-89	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	11,0	187	28	236	PRADO
LE-CM-90	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	13,0	150	28	235	PRADO
LE-CM-91	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	31	28	234	PRADO
LE-CM-92	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	5,0	145	28	9915	CAMINO
LE-CM-93	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	54	28	128	PRADO
LE-CM-94	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	164	28	127	PRADO
LE-CM-95	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	9,0	200	28	126	LABOR SECANO
LE-CM-96	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	14,0	338	28	125	PRADO
LE-CM-97	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	14,0	325	28	124	PRADO
LE-CM-98	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	286	28	123	PRADO
LE-CM-99	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	15,0	360	28	122	PRADO
LE-CM-100	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 3-CAMPONARAYA	6,0	140	28	9925	ACEQUIA
LE-CM-101	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	585	28	121	LABOR REGADIO
LE-CM-102	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	29,0	690	28	120	LABOR REGADIO
LE-CM-103	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	508	28	119	LABOR REGADIO
LE-CM-104	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	577	28	118	LABOR REGADIO
LE-CM-105	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	567	28	117	LABOR REGADIO
LE-CM-106	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	23,0	470	28	116	LABOR REGADIO
LE-CM-107	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	9,0	112	28	115	LABOR REGADIO
LE-CM-108	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	5,0	140	28	9928	ACEQUIA
LE-CM-109	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	12,0	214	28	105	LABOR REGADIO
LE-CM-110	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	167	28	104	LABOR REGADIO
LE-CM-111	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	32	28	103	LABOR REGADIO
LE-CM-112	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	18,0	460	28	9907	ACEQUIA
LE-CM-113	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	50	28	49	LABOR REGADIO
LE-CM-114	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	201	28	48	LABOR REGADIO
LE-CM-115	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	13,0	437	28	47	LABOR REGADIO
LE-CM-116	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	440	28	46	LABOR REGADIO
LE-CM-117	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	574	28	45	LABOR REGADIO
LE-CM-118	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	492	28	44	LABOR SECANO
LE-CM-119	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	500	28	43	LABOR REGADIO
LE-CM-120	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	569	28	42	LABOR REGADIO
LE-CM-121	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	466	28	41	LABOR REGADIO
LE-CM-122	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	575	28	40	LABOR REGADIO
LE-CM-123	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	501	28	39	LABOR REGADIO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CM-124	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	529	28	38	LABOR REGADIO
LE-CM-125	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	5,0	144	28	9930	CAMINO
LE-CM-126	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	25,0	620	28	37	LABOR REGADIO
LE-CM-127	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	23,0	560	28	36	LABOR REGADIO
LE-CM-128	LUIS PUERTO VALTUILLE-C/ FAYA, 3-4º D-NAVA	25,0	587	28	35	LABOR REGADIO
LE-CM-129	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	22,0	546	28	34	LABOR REGADIO
LE-CM-130	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	510	28	33	LABOR REGADIO
LE-CM-131	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	456	28	32	ARBOLES DE RIBERA
LE-CM-132	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	17,0	399	28	31	LABOR REGADIO
LE-CM-133	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	20,0	471	28	30	LABOR REGADIO
LE-CM-134	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	514	28	29	LABOR REGADIO
LE-CM-135	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	23,0	537	28	28	LABOR REGADIO
LE-CM-136	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	21,0	494	28	27	LABOR REGADIO
LE-CM-137	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	16,0	387	28	26	ARBOLES DE RIBERA
LE-CM-138	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	19,0	459	28	25	ARBOLES DE RIBERA
LE-CM-139	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	10,0	249	28	9902	ACEQUIA
LE-CM-140	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	32,0	872	28	19	LABOR REGADIO
LE-CM-141	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	8,0	246	28	9935	CAMINO
LE-CM-142	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	35,0	884	27	1	LABOR REGADIO
LE-CM-143	GERVASIO ARIAS ALONSO-Bº PEINADOR, 3-PEINADOR-VIGO	4,0	182	27	2	FRUTALES
LE-CM-144	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	17,0	536	33	9928	CAMINO
LE-CM-144/1	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	6	33	649	PASTOS
LE-CM-145	JUNTA VECINAL DE MAGAZ DE ABAJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	390	33	650	PASTOS
LE-CM-146	ISABEL ARIAS GARNELO-C/ GUIPÚZCOA, 7-9º C-VALLADOLID	36,0	924	33	651	MONTE BAJO
LE-CM-147	MARÍA GARCÍA MORÁN-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	43,0	1.098	33	652	MONTE BAJO
LE-CM-148	JUAN CARLOS CARBALLO GÓMEZ-AV.FERROCARRIL, 29-2º A-PONFERRADA	28,0	468	33	653	PASTOS
LE-CM-149	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	6,0	137	33	9931	CAMINO
LE-CM-150	DESCONOCIDO	0,0	50	33	671	PASTOS
LE-CM-151	Mº OLGA FRANCO BARRIO-C/ CUESTA, 25 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	3,0	270	33	672	PASTOS
LE-CM-152	Mº OLGA FRANCO BARRIO-C/ CUESTA, 25 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	26,0	592	33	673	PASTOS
LE-CM-153	Mº OLGA FRANCO BARRIO-C/ CUESTA, 25-ARGANZA	37,0	900	33	674	M.ALTO/M.BAJO
LE-CM-153/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	5,0	114			ACEQUIA
LE-CM-154	Mª TERESA MARQUÉS FRANCO-C/ MADROÑO, 12-CABANILLAS DE LA SIERRA	18,0	234	33	675	LABOR REGADIO
LE-CM-155	OCTAVIO PONCELAS FRANCO-C/ CONSTITUCIÓN, 59-CARRACEDO	0,0	35	33	676	VIÑA
LE-CM-156	Mº AGRIPINA PINTOR RIVERA-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	24,0	644	33	690	VIÑA
LE-CM-157	JOSÉ ANTONIO QUIROGA VALCÁRCEL-URB. LAS SUERTES, 102-3º C-COLLADO VILLALBA	0,0	67	33	689	VIÑA
LE-CM-158	OCTAVIO PONCELAS FRANCO-C/ CONSTITUCIÓN, 59-CARRACEDO	12,0	287	33	692	VIÑA
LE-CM-159	Mº OLGA FRANCO BARRIO-C/ CUESTA, 25 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	20,0	525	33	693	LABOR SECANO
LE-CM-160	JOSÉ ANTONIO QUIROGA VALCÁRCEL-URB. LAS SUERTES, 102-3º C-COLLADO VILLALBA	15,0	353	33	697	VIÑA
LE-CM-161	JOSÉ ANTONIO QUIROGA VALCÁRCEL-URB. LAS SUERTES, 102-3º C-COLLADO VILLALBA	17,0	255	33	696	VIÑA
LE-CM-162	CARMEN PINTOR VALCÁRCEL-C/ CALLEJA GRANDE, 62-MAGAZ DE ABAJO - CAMPONARAYA	0,0	180	33	694	VIÑA
LE-CM-163	FRANCISCO LÓPEZ SANTALLA-C/ PRESIDENT TARRADELLAS, 13-ELS PALLARESOS	48,0	932	33	699	PRADO
LE-CM-164	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	16,0	392	33	9907	CAMINO
LE-CM-165	VICENTE BARRIO PRADA-C/ REGUERAL, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	24	33	553	VIÑA
LE-CM-166	VICENTE BARRIO PRADA-C/ REGUERAL, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	72	33	554	VIÑA
LE-CM-167	VICENTE BARRIO PRADA-C/ REGUERAL, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	102	33	559	VIÑA
LE-CM-168	VICENTE BARRIO PRADA-C/ REGUERAL, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	1,0	93	33	560	VIÑA
LE-CM-169	VICENTE BARRIO PRADA-C/ REGUERAL, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	8,0	175	33	561	VIÑA
LE-CM-170	HROS. DE BERNARDO RODRÍGUEZ MORÁN-C/ SAN ROQUE, 3 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	34,0	835	33	563	VIÑA/PASTOS
LE-CM-170/1	ARMANDO ENRÍQUEZ ASENJO-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	0,0	6	33	562	VIÑA
LE-CM-171	ISABEL ENRÍQUEZ CARRO-C/ REAL, 140 (MAGAZ DE ABAJO)-CAMPONARAYA	27,0	726	33	566	VIÑA
LE-CM-172	LUIS JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ-C/ LASTRES, 12-GIJÓN	11,0	157	33	567	VIÑA
LE-CM-173	AURORA ENRÍQUEZ GARCÍA-C/ CRUZ, 21 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	0,0	10	33	571	VIÑA
LE-CM-174	PABLO ARREGUI ZULOAGA	9,0	214	33	568	VIÑA
LE-CM-175	AGUSTÍN BALBOA VALGOMA-LG MAGAZ DE ARRIBA-ARGANZA	9,0	214	33	570	VIÑA
LE-CM-176	MARIBEL CUBELOS LÓPEZ-C/ PASAJE DE MATACHANA, 6-PONFERRADA	0,0	20	33	574	VIÑA
LE-CM-177	MANUEL GONZÁLEZ PINTOR-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	50,0	951	33	573	MONTE BAJO
LE-CM-178	GODINA PINTOR SALVADORES-C/ DOCTOR FLEMING, 8-2º DCHA.-PONFERRADA	36,0	902	33	572	MONTE BAJO
LE-CM-179	LONGINOS OVALLEVALASCO-C/ CAMPO, 76 (NARAYOLA)-CAMPONARAYA	0,0	106	33	331	MONTE BAJO
LE-CM-180	LUIS NISTAL SANTALLA-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 18-CUBILLOS DEL SIL	55,0	1.225	33	335	M.ALTO/VIÑA
LE-CM-181	OVIDIA MORÁN ESTEBAN-C/ FUENTES, S/N.-CAMPONARAYA	6,0	145	33	334	MONTE BAJO
LE-CM-182	OBDULIA CUBELOS MORÁN-LG MAGAZ DE ABAJO-CAMPONARAYA	6,0	142	33	333	MONTE BAJO
LE-CM-183	Mª TRINIDAD CASTRO ÁLVAREZ-AV.FERROCARRIL, 41-3º E-PONFERRADA	8,0	167	33	332	MONTE BAJO
LE-CM-183/1	CLEMENTINO BARRIO PINTOR	0,0	2	33	330	FRUTALES
LE-CM-184	Mª TRINIDAD CASTRO ÁLVAREZ-AV.FERROCARRIL, 41-3º E-PONFERRADA	0,0	25	33	329	MONTE BAJO
LE-CM-185	PRIMITIVO VALGOMA CASTELLANO-C/ EXTREMADURA, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	16,0	397	33	773	PASTOS
LE-CM-186	PRIMITIVO VALGOMA CASTELLANO-C/ EXTREMADURA, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	11,0	262	33	318	FRUTAL RIEGO
LE-CM-187	PATRICIO VALGOMA CASTELLANO-C/ ROMA, 11 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	10,0	234	33	317	FRUTAL RIEGO
LE-CM-188	PRIMITIVO VALGOMA CASTELLANO-C/ EXTREMADURA, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	10,0	231	33	316	FRUTAL RIEGO
LE-CM-189	ANTONIO GARRO LÓPEZ	12,0	285	33	315	FRUTAL RIEGO
LE-CM-190	LAURA FERNÁNDEZ BARRIO	5,0	117	33	314	FRUTAL RIEGO
LE-CM-191	PRIMITIVO VALGOMA CASTELLANO-C/ EXTREMADURA, S/N. (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	9,0	156	33	313	FRUTAL RIEGO
LE-CM-192	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	5,0	96	33	9033	CAMINO
LE-CM-193	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	3,0	100	33	9905	CANAL

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m ²)	POL	PAR	
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CR-CABAÑAS RARAS						
LE-CR-1	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-CORTIGUERA	596,0	14.096	32	1	M.ALTO/M.BAJO/L.SEC.
LE-CR-2	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	22,0	473	32	9916	CAMINO
LE-CR-3	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-CORTIGUERA	244,0	6.070	33	382	MONTEALTO
LE-CR-4	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	4,0	82	33	9914	CAMINO
LE-CR-5	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-CORTIGUERA	103,0	2.147	33	352	LABOR REGADIO
LE-CR-6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	15,0	364	33	9913	ACEQUIA
LE-CR-7	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-CORTIGUERA	133,0	3.498	33	359	LRIEGO/ARBOLES
LE-CR-8	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	21,0	664	33	9912	PISTA ASFALTADA
LE-CR-9	MARÍA RIBERA GUTIÉRREZ-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 2-6º B-PONFERRADA	0,0	73	33	194	LABOR REGADIO
LE-CR-10	DIAMANTINA NISTAL MARTÍNEZ-C/ GENERAL VIVES, 18-PONFERRADA	0,0	246	33	193	LABOR REGADIO
LE-CR-11	HROS. DE TERESA MARTÍNEZ ALLER	3,0	267	33	192	LABOR REGADIO
LE-CR-12	HROS. DE JOVINO RODRÍGUEZ LOBOS-AV. SAN MARTÍN, S/N.-CABAÑAS RARAS	28,0	653	33	191	PASTOS
LE-CR-13	JOSÉ SÁNCHEZ ÁLVAREZ-C/ ANÍBAL CARRAL, 303-CAMPONARAYA	22,0	616	33	190	LABOR REGADIO
LE-CR-14	ANTONIA ALLER ALLER-CTRA. SANABRIA, 30-PONFERRADA	13,0	330	33	189	LABOR REGADIO
LE-CR-15	MANUEL GARCÍA MARQUÉS-PS. ARCO DE LADRILLO, 61-1º B-VALLADOLID	13,0	306	33	188	LABOR REGADIO
LE-CR-16	MILAGROS FERNÁNDEZ RAMÓN-AV. ESPAÑA, 1-4º D-PONFERRADA	43,0	981	33	187	LABOR REGADIO
LE-CR-17	DIONISIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ-AV. SAN MARTÍN, 19-CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	10,0	244	33	186	MONTEALTO
LE-CR-18	HROS. DE ARSENIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ-C/ TESO, S/N.-CABAÑAS RARAS	13,0	314	33	185	MONTEALTO
LE-CR-19	AURELIA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-C/ PÍO, 21-PONFERRADA	7,0	169	33	184	MONTEALTO
LE-CR-20	AURELIA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-C/ PÍO, 21-PONFERRADA	13,0	323	33	183	MONTEALTO
LE-CR-21	RAMÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ-C/ GREGORIA CAMPILLO, 12-1º I-PONFERRADA	89,0	1.956	33	181	ARBOLES DE RIBERA
LE-CR-22	LINA DÍAZ CACHÓN	24,0	741	33	180	M.BAJO/M.ALTO
LE-CR-23	JOSÉ JAVIER VEGA DÍEZ-C/ DIVINA PASTORA, 4-SITGES	37,0	642	33	175	MONTEALTO
LE-CR-24	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	13,0	326	33	9004	CAMINO
LE-CR-25	JOSÉ JAVIER VEGA DÍEZ-C/ DIVINA PASTORA, 4-SITGES	0,0	38	33	491	ROBLEDAL
LE-CR-26	DANIEL Y PILAR GARCÍA SÁNCHEZ-C/ PADRE ISLA, 29-LEÓN-C/ ALDABE, 4-2º-VITORIA-GASTÉIZ	0,0	205	33	246	MONTEALTO
LE-CR-27	ALFREDO SÁNCHEZ GARNELO-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	11,0	253	33	247	MONTEALTO
LE-CR-28	ROSA ALLER SÁNCHEZ-AV. SAN MARTÍN, S/N.-CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	14,0	325	33	248	MONTEALTO
LE-CR-29	ALFREDO SÁNCHEZ GARNELO-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	11,0	263	33	249	LABOR SECANO
LE-CR-30	NÉLIDA GARCÍA SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	99,0	1.895	33	250	LABOR SECANO
LE-CR-30/I	Mª ISABEL ALLER RODRÍGUEZ-C/ SALVADOR, 22-2º E-PONFERRADA	0,0	7	33	254	ARBOLES DE RIBERA
LE-CR-31	TERESA BAELO OVALLE-C/ JOSÉ VALGOMA SUÁREZ, 10-3º D-PONFERRADA	0,0	33	33	255	ARBOLES DE RIBERA
LE-CR-32	SECUNDINO RIVERA SÁNCHEZ Y HROS. DE MANUEL RIVERA SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	56	33	256	ARBOLES DE RIBERA
LE-CR-33	HROS. DE HERMÓGENES SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	67	33	257	MONTEALTO
LE-CR-34	MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ-C/ TRIBALDOS, 23-8º B-MADRID	0,0	68	33	258	LABOR REGADIO
LE-CR-35	MANUELA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-AV. CASTILLO, 167-5º A-PONFERRADA	0,0	49	33	259	LABOR REGADIO
LE-CR-36	MARÍA SÁNCHEZ RIVERA-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	257	33	262	LABOR REGADIO
LE-CR-37	Mª ENMA ALLER SÁNCHEZ-C/ SAN BLAS COMPOSTILLA, 31-PONFERRADA	7,0	86	33	260	PASTOS
LE-CR-38	CARMEN ALLER ALLER-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	44	33	261	MONTEALTO
LE-CR-39	HROS. DE MANUEL RIVERA SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	8	33	265	MONTEALTO
LE-CR-40	MANUELA GARNELO GARNELO-CTRA. PONFERRADA - (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	4,0	223	33	263	LABOR REGADIO
LE-CR-41	MILAGROS FERNÁNDEZ RAMÓN-AV. ESPAÑA, 1-4º D-PONFERRADA	13,0	142	33	264	LABOR REGADIO
LE-CR-42	LUCINDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	20,0	428	33	268	LABOR REGADIO
LE-CR-43	ÁNGELA GARCÍA SÁNCHEZ-C/ CHANA, 3 (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	13,0	326	33	269	LABOR REGADIO
LE-CR-44	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ-LG CASAYO-CARBALLEDA	15,0	380	33	270	LREGADIO/M.ALTO
LE-CR-45	ANTONIO RODRÍGUEZ VUELTA-AV. CASTILLO, 167-5º A-PONFERRADA	25,0	597	33	271	LABOR REGADIO
LE-CR-46	MANUELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	10,0	261	33	272	LABOR REGADIO
LE-CR-47	ADOLFO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-AV. ANDES, 10-3º A-PONFERRADA	25,0	574	33	275	MONTEALTO
LE-CR-48	HROS. DE LAURENTINO SÁNCHEZ ALLER-AV. SAN MARTÍN, S/N.-CABAÑAS RARAS	19,0	464	33	10275	LABOR REGADIO
LE-CR-49	LUCINDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	18,0	439	33	20275	LABOR REGADIO
LE-CR-50	Mª CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA-AV. SAN MARTÍN, S/N.-CABAÑAS RARAS	33,0	786	33	30275	LABOR REGADIO
LE-CR-51	MILAGROS ÁLVAREZ ALLER-C/ SAN MARTÍN, S/N.-CABAÑAS RARAS	22,0	552	33	276	LABOR REGADIO
LE-CR-52	Mª CARMEN PÉREZ FERNÁNDEZ-AV. ESPAÑA, 11-1º IZDA.-PONFERRADA	22,0	522	33	277	LABOR REGADIO
LE-CR-53	Mª CARMEN ALLER SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	16,0	412	33	278	LABOR REGADIO
LE-CR-54	Mª ELDA GARCÍA MARQUÉS-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	20,0	475	33	279	LABOR REGADIO
LE-CR-55	ALBINO GÓMEZ MARTÍNEZ-C/ JOSÉ VALGOMA SUÁREZ, 24-2º D-PONFERRADA	13,0	330	33	280	LABOR REGADIO
LE-CR-56	MARTÍN ALLER SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	15,0	381	33	281	LABOR REGADIO
LE-CR-57	DESCONOCIDO	25,0	598	33	282	LABOR REGADIO
LE-CR-58	HROS. DE TERESA MARTÍNEZ ALLER-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	25,0	565	33	283	VIÑA
LE-CR-59	JUAN CARLOS MARQUÉS PINTOR-C/ VENTA, 1-CABAÑAS RARAS	16,0	305	33	284	LABOR REGADIO
LE-CR-60	MANUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ-C/ CEMENTERIO, S/N.-CABAÑAS RARAS	13,0	212	33	285	LABOR REGADIO
LE-CR-61	MARTÍN ALLER SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	7,0	166	33	286	LABOR REGADIO
LE-CR-62	MARÍA RIVERA GUTIÉRREZ-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 2-6º B-PONFERRADA	0,0	61	33	287	LABOR REGADIO
LE-CR-63	HROS. DE MANUEL Y SECUNDINO RIVERA SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	4	33	288	LABOR REGADIO
LE-CR-63/I	SANTIAGO RODRÍGUEZ ALLER-C/ PRIMERA TRAVEÍA GÓMEZ NÚÑEZ, 7-PONFERRADA	0,0	4	33	33	MONTEALTO
LE-CR-63/2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	11,0	341	33	S/N	ARROYO VEGAVIEJA
LE-CR-64	OLEGARIO PÉREZ SÁNCHEZ-C/ SAN MARTÍN, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	0,0	80	33	31	MONTEALTO
LE-CR-65	JOSÉ ALLER GUTIÉRREZ-C/ TAPIAS, 4-COLUMBRIANOS-PONFERRADA	0,0	295	33	30	M.ALTO/LABOR SECANO
LE-CR-66	Mª CONCEPCIÓN ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-AV. PUEBLA, 24-PONFERRADA	42,0	1.100	33	29	LSECANO/M.ALTO
LE-CR-67	JOSÉ FERNÁNDEZ RAMÓN-AV. BIERZO, 16-2º-PONFERRADA	11,0	320	33	25	LSECANO/M.ALTO
LE-CR-68	OLEGARIO PÉREZ SÁNCHEZ-C/ IGLESIA, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	15,0	344	33	24	MONTEALTO
LE-CR-69	MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ-C/ RAMÓN CARNICER, 27-PONFERRADA	13,0	196	33	23	MONTEALTO
LE-CR-70	SANTIAGO RODRÍGUEZ ALLER-TR. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 7-PONFERRADA	13,0	187	33	21	MONTEALTO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CR-71	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	5,0	138	33	9903	CAMINO
LE-CR-72	ANGUSTIAS SÁNCHEZ ALLER-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	182	33	26	LABOR SECANO
LE-CR-73	ANGUSTIAS SÁNCHEZ ALLER-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	57,0	1.236	33	22	LABOR SECANO
LE-CR-74	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	5,0	140	33	9902	CAMINO
LE-CR-75	HROS. DE ENRIQUE SÁNCHEZ MARQUÉS-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	48	36	165	LABOR SECANO
LE-CR-76	HROS. DE MANUEL ALFONSO FERNÁNDEZ-PZA. MARIO GÓMEZ, 1-1º A-CANGAS DEL NARCEA	6,0	271	36	167	PASTOS
LE-CR-77	AURELIA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-C/ PÍO, 21-PONFERRADA	12,0	283	36	168	PASTOS
LE-CR-78	MARÍA RIVERA GUTIÉRREZ-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 2-6º B-PONFERRADA	20,0	478	36	169	VIÑA
LE-CR-79	HROS. DE CONCESINA GARCÍA PÉREZ-C/ POZOMAS, 1 (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	45,0	1.063	36	170	LABOR SECANO
LE-CR-80	NELIDA GARCÍA SÁNCHEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	23,0	556	36	171	LABOR SECANO
LE-CR-81	Mª VICENTA ALLER MARQUÉS-C/ SAN MARTÍN (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	9,0	213	36	172	LABOR SECANO
LE-CR-82	JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	45,0	1.055	36	174	LABOR SECANO
LE-CR-83	LEONIDES MARQUÉS MARQUÉS-AV. AMÉRICA, 78-2º A-PONFERRADA	25,0	611	36	175	VIÑA
LE-CR-84	CARMEN SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-C/ TESO, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	6,0	140	36	176	LABOR SECANO
LE-CR-85	CARMEN SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-C/ TESO, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	7,0	180	36	177	LABOR SECANO
LE-CR-86	CARMEN SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-C/ TESO, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	6,0	147	36	178	LABOR SECANO
LE-CR-87	CONCEPCIÓN GARCÍA PÉREZ Y Mª JOSEFA SÁNCHEZ GARCÍA-C/ DOCTOR MARAÑÓN, 9-7º D-PONFERRADA	17,0	380	36	179	VIÑA
LE-CR-88	OLEGARIO PÉREZ SÁNCHEZ-C/ SAN MARTÍN (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	5,0	128	36	180	LABOR SECANO
LE-CR-89	JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	47,0	1.065	36	95	ROBLEDAL
LE-CR-89/1	Mª GLORIA GARCÍA SÁNCHEZ-C/ LA CHANA, 6-CORTIGUERA - CABAÑAS RARAS	0,0	4	36	182	MONTE ALTO
LE-CR-90	ANTONIO RODRÍGUEZ VUELTA-AV. CASTILLO, 167-5º A-PONFERRADA	25,0	548	36	104	MONTE ALTO
LE-CR-91	HROS. DE ARSENIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ-C/ TESO, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	13,0	387	36	103	MONTE ALTO
LE-CR-92	LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ-PZA. ALBÉNIZ, 5-2º C-PONFERRADA	13,0	282	36	102	M.ALTO/M.BAJO
LE-CR-93	HROS. DE TERESA SÁNCHEZ MARQUÉS-C/ CALLEJA CUETO, 21-SANCEDO	1,0	172	36	10113	MONTE BAJO
LE-CR-93/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	8,0	232			ACEQUIA
LE-CR-94	HROS. DE RAMIRO RIVERA RODRÍGUEZ-C/ IGLESIA, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	0,0	10	36	96	MONTE ALTO
LE-CR-95	MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ-C/ TRIBALDOS, 23-8º B-MADRID	7,0	176	36	105	MONTE ALTO
LE-CR-96	BENJAMÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ-C/ SAN MARTÍN, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	15,0	428	36	101	MONTE ALTO
LE-CR-97	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SAN MIGUEL-C/ CAMPOS, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	30,0	727	36	100	LABOR REGADIO
LE-CR-98	JOSÉ SÁNCHEZ PUERTO-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	18,0	500	36	99	LABOR REGADIO
LE-CR-99	OLEGARIO PÉREZ SÁNCHEZ-C/ SAN MARTÍN, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	0,0	45	36	98	PASTOS
LE-CR-100	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO-AV. PEREGRINOS, S/N.-LEÓN	19,0	678	36	9901	CARRETERA LE-711
LE-CR-101	ESTEBAN PUERTO LÓPEZ-C/ CARRETERA, 46-CABAÑAS RARAS	0,0	132	37	222	VIÑA
LE-CR-102	MARÍA RIVERA GUTIÉRREZ-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 2-6º B-PONFERRADA	103,0	2.588	37	224	MONTE BAJO
LE-CR-103	SUSANA TERESA JORDE LÓPEZ Y SINFORIANO PÉREZ RODRÍGUEZ-AV. AMÉRICA, 28-5º A-PONFERRADA-C/ MONASTERIO DE CARRACEDO, 2-3º A-PONFERRADA	0,0	250	37	223	MONTE BAJO
LE-CR-104	SERGIO ÁLVAREZ ALLER-C/ GENERAL VIVES, 7-4º D-PONFERRADA	10,0	143	37	225	LABOR SECANO
LE-CR-105	LUCILA SÁNCHEZ MARTÍNEZ-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	21,0	489	37	226	M.BAJO/VIÑA
LE-CR-106	HROS. DE SATURNINO SÁNCHEZ ALLER-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	21,0	304	37	227	M.BAJO/VIÑA
LE-CR-107	HROS. DE ALBERTO ÁLVAREZ ALLER-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	41,0	1.176	37	228	MONTE BAJO
LE-CR-108	MARÍA RIVERA GUTIÉRREZ-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 2-6º B-PONFERRADA	47,0	1.032	37	229	MONTE ALTO
LE-CR-109	DANIEL GARCÍA SÁNCHEZ-AV. PADRE ISLA, 29-LEÓN	4,0	353	37	360	ROBLEDAL
LE-CR-110	CONSUELO ENRÍQUEZ OCHAO-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	7	37	252	MONTE ALTO
LE-CR-111	MANUELY SECUNDINO RIVERA SÁNCHEZ-C/ PUENTES, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	0,0	31	37	251	MONTE ALTO
LE-CR-112	HROS. DE CONCESINA GARCÍA PÉREZ-C/ POZOMAS, 1 (CORTIGUERAS)-CABAÑAS RARAS	9,0	104	37	250	ROBLEDAL
LE-CR-113	CONSUELO ENRÍQUEZ OCHAO-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	11,0	155	37	249	ROBLEDAL
LE-CR-114	Mª CONCEPCIÓN ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-AV. PUEBLA, 24-PONFERRADA	13,0	246	37	248	ROBLEDAL
LE-CR-115	HROS. DE AMALIA CAMPELO GARCÍA-LG CABOALLES DE ARRIBA-CABOALLES DE ARRIBA	16,0	405	37	247	ROBLEDAL
LE-CR-116	SANTIAGO RODRÍGUEZ ALLER-TR. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 7-PONFERRADA	17,0	255	37	362	ROBLEDAL
LE-CR-117	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	17,0	420	37	9914	CAMINO
LE-CR-118	DANIEL Y PILAR GARCÍA SÁNCHEZ-AV. PADRE ISLA, 29-LEÓN-C/ ALDABA, 4-2º D-VITORIA-GASTÉIZ	0,0	15	37	232	ROBLEDAL
LE-CR-119	ANTONIO RODRÍGUEZ VUELTA-AV. CASTILLO, 167-5º A-PONFERRADA	29,0	723	37	233	ROBLEDAL
LE-CR-120	SANTIAGO RODRÍGUEZ ALLER-TR. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 7-PONFERRADA	0,0	22	37	246	ROBLEDAL
LE-CR-121	INVERSIONES TIRSO, S.L.-AV. FERROCARRIL, 62-PONFERRADA	0,0	57	37	176	MONTE ALTO
LE-CR-122	HROS. DE JOVINO RODRÍGUEZ COBOS-C/ SAN MARTÍN, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	46,0	1.048	37	236	CASTAÑAR
LE-CR-123	MIGUEL MARQUÉS PÉREZ-C/ VIRGEN DE LA LUZ, 20-PONFERRADA	19,0	516	37	147	MONTE ALTO
LE-CR-124	BLAS PUERTO MARQUÉS-C/ CONDE GAITANES, 15-6º A-PONFERRADA	22,0	410	37	146	MONTE ALTO
LE-CR-125	BLAS PUERTO MARQUÉS-C/ CONDE GAITANES, 15-6º A-PONFERRADA	20,0	518	37	143	PASTOS
LE-CR-126	Mª LIBERTAD RODRÍGUEZ CABO-AV. MADRID-CORUÑA, 42-CABAÑAS RARAS	2,0	390	37	156	CASTAÑAR
LE-CR-127	MANUELY SECUNDINO RIVERA SÁNCHEZ-C/ PUENTES, S/N. (CORTIGUERA)-CABAÑAS RARAS	43,0	676	37	168	PASTOS
LE-CR-128	JOSÉ GUERRA MARQUÉS-C/ ANCHA, 50-4º-PONFERRADA	15,0	354	37	167	LABOR SECANO
LE-CR-129	HROS. DE FRANCISCO RIVERA FERNÁNDEZ-C/ HOGAR, 70-PONFERRADA	24,0	823	37	163	LABOR SECANO
LE-CR-130	JOSÉ GUERRA MARQUÉS-C/ ANCHA, 50-4º-PONFERRADA	25,0	380	37	164	LABOR SECANO
LE-CR-131	JOSÉ GUERRA MARQUÉS-C/ ANCHA, 50-4º-PONFERRADA	16,0	720	11	421	VIÑA
LE-CR-132	JOSÉ GUERRA MARQUÉS-C/ ANCHA, 50-4º-PONFERRADA	48,0	885	11	422	VIÑA
LE-CR-133	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	5,0	127	11	9906	CAMINO
LE-CR-134	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	0,0	46	11	425	MONTE BAJO
LE-CR-135	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	6,0	1.390	11	426	MONTE BAJO
LE-CR-136	ANTOLÍN MARQUÉS GARCÍA-C/ VENTA, S/N.-CABAÑAS RARAS	0,0	79	11	427	MONTE BAJO
LE-CR-137	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	6,0	140	11	9913	CAMINO
LE-CR-138	GRACILIANO LÓPEZ GARCÍA-C/ RUBIOS, S/N.-CABAÑAS RARAS	0,0	32	11	227	LABOR SECANO
LE-CR-139	Mª LUCITA GARCÍA GARCÍA-C/ ISAAC PERAL, 22-1º D-PONFERRADA	48,0	1.060	11	228	VIÑA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m ²)	POL	PAR	
LE-CR-140	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	5,0	126	II	9911	CAMINO
LE-CR-141	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	11,0	155	II	186	MONTE BAJO
LE-CR-142	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	8,0	178	II	9902	CAMINO
LE-CR-143	DESCONOCIDO	34,0	753	II	230	MONTE BAJO
LE-CR-144	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	30,0	647	II	232	MONTE BAJO
LE-CR-145	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	14,0	540	II	233	MONTE BAJO
LE-CR-146	HROS. DE ANTONIO GARCÍA GARCÍA-C/ CARRETERA, S/N.-CABAÑAS RARAS	73,0	1.880	II	265	CASTAÑAR
LE-CR-147	ODILIO RODRÍGUEZ MANUEL-AV. MADRID-CORUÑA, 2-CABAÑAS RARAS	79,0	1.707	II	268	VIÑA
LE-CR-147/1	ODILIO RODRÍGUEZ MANUEL-AV. MADRID-CORUÑA, 2-CABAÑAS RARAS	0,0	4	II	269	VIÑA
LE-CR-148	DESCONOCIDO	0,0	84	II	261	PASTOS
LE-CR-149	ODILIO RODRÍGUEZ MANUEL-AV. MADRID-CORUÑA, 2-CABAÑAS RARAS	6,0	203	II	270	MONTE BAJO
LE-CR-150	ODILIO RODRÍGUEZ MANUEL-AV. MADRID-CORUÑA, 2-CABAÑAS RARAS	28,0	678	II	274	LABOR SECANO
LE-CR-151	CARLOS GARCÍA GARCÍA-C/ FONTANINAS, S/N.-CABAÑAS RARAS	54,0	928	II	275	LABOR SECANO
LE-CR-152	ANTONIO GARCÍA CABO	0,0	58	II	273	LABOR SECANO
LE-CR-153	HROS. DE LIDIA MARÍA MARQUÉS MARQUÉS-URB. SETABIA, 70-UTEBO	0,0	66	II	277	PASTOS
LE-CR-154	HROS. DE AURELIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	1,0	284	II	276	PASTOS
LE-CR-155	ABILIO MARQUÉS PUERTO-C/ LAGUNA, 6-CABAÑAS RARAS	37,0	960	II	278	PASTOS
LE-CR-156	FRANCISCO GARCÍA MARQUÉS-Bº VENTA, 8-CABAÑAS RARAS	31,0	597	II	279	VIÑA
LE-CR-157	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	2,0	55	II	9914	CAMINO
LE-CR-158	HROS. DE ANTONIO GARCÍA GARCÍA-C/ CARRETERA, S/N.-CABAÑAS RARAS	8,0	243	II	145	PRADO
LE-CR-159	HROS. DE ANTONIO GARCÍA GARCÍA-C/ CARRETERA, S/N.-CABAÑAS RARAS	3,0	93	II	144	PRADO
LE-CR-160	HERMINIA PINTOR GARCÍA-Bº VENTA, S/N.-CABAÑAS RARAS	14,0	330	II	143	PRADO
LE-CR-161	HROS. DE ANTONIO GARCÍA GARCÍA-C/ CARRETERA, S/N.-CABAÑAS RARAS	10,0	256	II	142	LABOR SECANO
LE-CR-162	PEDRO SANTALLA PINTOR-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	16,0	391	II	141	LABOR SECANO
LE-CR-163	HROS. DE FRANCISCO BLANCO PINTOR-Bº TESO, S/N.-CABAÑAS RARAS	15,0	360	II	140	LABOR SECANO
LE-CR-164	HROS. DE BERNARDINO MARQUÉS PÉREZ-AV. MADRID-CORUÑA, 33-CABAÑAS RARAS	10,0	240	II	139	LABOR SECANO
LE-CR-165	DESCONOCIDO	4,0	96	II	15139	LABOR SECANO
LE-CR-166	PEDRO MARQUÉS PÉREZ-AV. RAMÓN PRADERA, 7-3º B-VALLADOLID	9,0	216	II	138	LABOR SECANO
LE-CR-167	ELPIDIA GARCÍA GARCÍA-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	16,0	384	II	135	LABOR SECANO
LE-CR-168	DESCONOCIDO	10,0	240	II	134	LABOR SECANO
LE-CR-169	SOLEDAD MARQUÉS MALLO-C/ GINESTRES, 24-TOSA DE MAR	13,0	312	II	133	LABOR SECANO
LE-CR-170	MANUELA SECO SECO-C/ GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 14-PONFERRADA	25,0	625	II	132	LABOR SECANO
LE-CR-171	PEDRO MARQUÉS MARQUÉS-PZA. NEGRILLOS, S/N.-VILELA-VILLA FRANCA DEL BIERZO	64,0	1.048	II	129	LABOR SECANO
LE-CR-172	LUIS JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ-C/ VIVERO, 7-3º B-PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ	0,0	109	II	131	MONTE ALTO
LE-CR-173	AURELIO PÉREZ PUERTO-AV. PORTUGAL, 16-2º A-PONFERRADA	0,0	296	II	130	LABOR SECANO
LE-CR-174	JOVINA PUERTO GARCÍA	43,0	920	II	92	LABOR SECANO
LE-CR-175	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS-C/ SANTA ANA, S/N.-CABAÑAS RARAS	14,0	489	II	9910	CAMINO
LE-CR-176	VICENTE DÍEZ GÓMEZ-C/ TAPIAS, 32-COLUMBIANOS-PONFERRADA	21,0	672	II	87	PASTOS
LE-CR-177	LORENZO GARCÍA SECO-AV. MADRID-CORUÑA, 20-CABAÑAS RARAS	13,0	516	II	89	LABOR SECANO
LE-CR-178	HROS. DE FRANCISCO BLANCO PINTOR-Bº TESO, S/N.-CABAÑAS RARAS	0,0	224	II	90	MONTE BAJO
LE-CR-179	DELMIRO GARCÍA LÓPEZ-AV. MADRID-CORUÑA, S/N.-CABAÑAS RARAS	0,0	110	II	91	MONTE BAJO
LE-CR-180	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	2,0	86	II	57	PASTOS
LE-CR-181	MANUEL PINTOR SÁNCHEZ	0,0	36	II	52	PRADO
LE-CR-182	LORENZO GARCÍA SECO-AV. MADRID-CORUÑA, 20-CABAÑAS RARAS	7,0	440	II	51	CASTAÑAR
LE-CR-183	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA-LG CORTIGUERA-CABAÑAS RARAS	196,0	3.876	II	39	MONTE BAJO

PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPDAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CS-CUBILLOS DEL SIL

LE-CS-100	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA 2-OVIEDO	330,0	0	I	9504	EMBALSE DE BÁRCENA
LE-CS-100/1	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	150,0	3.472	I	1627	PINAR/MONTE BAJO
LE-CS-101	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)-AV. PÍO XII, 110-MADRID	22,0	496	10	9021	F.F.C.C.
LE-CS-102	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	370,0	10.849	10	1028	MONTE ALTO
LE-CS-103	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	204,0	8.922	10	1115	PASTOS
LE-CS-104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	0,0	128	10	431	MONTE BAJO
LE-CS-105	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	4,0	209	10	9023	CAMINO
LE-CS-106	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	645,0	26.895	10	1027	PINAR
LE-CS-107	MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.-PZA. CASTILLA, 3 - PLTA. 13-MADRID	0,0	735	10	579	MONTE BAJO
LE-CS-108	DESCONOCIDO	0,0	897	10	567	PASTOS
LE-CS-109	MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.-PZA. CASTILLA, 3 - PLTA. 13-MADRID	0,0	1	10	565	MONTE BAJO
LE-CS-110	EVANGELINO CALVO PACIOS-C/ POZO MATA, 2-CUBILLOS DEL SIL	0,0	574	10	616	CASTAÑAR
LE-CS-111	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	8,0	681	10	9026	PISTA ASFALTADA
LE-CS-111/1	DESCONOCIDO	0,0	14	10	1182	MONTE BAJO
LE-CS-112	JESÚS TRAVIESO CASCALLANA-C/ SAN CRISTÓBAL, 19-CUBILLOS DEL SIL	0,0	6	10	1183	MONTE BAJO
LE-CS-113	MARÍA CASCALLANA ORALLO-C/ SAN CRISTÓBAL, 39-CUBILLOS DEL SIL	0,0	7	10	1184	MONTE BAJO
LE-CS-114	PILAR LÓPEZ LÓPEZ-C/ CONDE DE LOS GAITANES, 12-5º D-PONFERRADA	0,0	2	10	32	PASTOS
LE-CS-115	HROS. DE PEDRO CASCALLANA CORRAL-AV. PANTANO, 27-CUBILLOS DEL SIL	0,0	1.256	10	620	PASTOS
LE-CS-115/1	Mº DEL ROSARIO CALVO GONZÁLEZ-PZA. RIBADEO, 2-MADRID	0,0	5	10	617	MONTE BAJO
LE-CS-116	DESCONOCIDO	0,0	58	10	1064	MONTE BAJO
LE-CS-117	ERISELDO MACEIRA ÁLVAREZ-C/ EL BAHILLO, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	0,0	70	10	1185	MONTE BAJO
LE-CS-118	ANTONIA REGUERA PESTAÑA-PZA. GRAL. GÓMEZ NÚÑEZ, 18-CUBILLOS DEL SIL	0,0	70	10	622	MONTE BAJO
LE-CS-118/1	MANUEL PUENTE CARREÑO-C/ IGLESIA, 5-CUBILLOS DEL SIL	0,0	115	10	623	VIÑA
LE-CS-118/2	MARCELINO CASCALLANA ORALLO-C/ BAHILLO, 52-CUBILLOS DEL SIL	0,0	115	10	1186	VIÑA
LE-CS-118/3	HROS. DE PEDRO CASCALLANA CORRAL-AV. PANTANO, 27-CUBILLOS DEL SIL	0,0	884	10	627	VIÑA
LE-CS-118/4	DESCONOCIDO	0,0	280	10	628	VIÑA
LE-CS-118/5	DELFINA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-C/ SAN GENADIO, 3-3º D-PONFERRADA	0,0	162	10	629	VIÑA
LE-CS-118/6	MÁXIMO SOTO CUELLAS-C/ PINTOR COLMEIRO, 23-4º C-VIGO	0,0	57	10	631	FRUTALES

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CS-119	FRANCISCA FERNÁNDEZ CORRAL-CUBILLOS DEL SIL	0,0	250	10	1177	ROBLEDAL
LE-CS-120	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	37,0	856	10	1228	MONTEALTO
LE-CS-121	PAULINO RAMOS MARQUÉS-C/ SAN CRISTÓBAL, 29-CUBILLOS DEL SIL	25,0	621	10	1229	MONTEALTO
LE-CS-122	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	44,0	1.067	10	1024	MONTEALTO
LE-CS-123	ÁNGEL, ADOLFO, Mª ANGUSTIAS, JOSÉ LUIS Y TOMÁS RAMÓN CORRAL-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 11-CUBILLOS DEL SIL-C/ TEJASVERDES, 3 (URB. PATRIARCA)-PONFERRADA	47,0	904	10	1178	MONTEALTO
LE-CS-124	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	7,0	170	10	9036	CAMINO
LE-CS-125	Mª ALICIA RAMOS MARQUÉS-C/ SAN ROQUE, 1-CUBILLOS DEL SIL	58,0	1.565	10	366	MONTEBAJO
LE-CS-126	LORENZO RAMOS MARQUÉS-C/ BATALLA RONCESVALLES, 13-5º B-PONFERRADA	48,0	1.138	10	1230	MONTEBAJO
LE-CS-127	DESCONOCIDO	14,0	323	10	1048	MONTEBAJO
LE-CS-128	Mª CARMEN TRAVIESO CASCALLANA-TR. EL BAHILLO, 13-3º-CUBILLOS DEL SIL	16,0	250	10	361	MONTEBAJO
LE-CS-129	HERMINIA RAMOS MARQUÉS-AV. HUERTAS SACRAMENTO, 23-4º A-PONFERRADA	7,0	97	10	360	VIÑA
LE-CS-130	JOSÉ ANTONIO RAMOS RAMÓN-AV. GÓMEZ NÚÑEZ, 26-CUBILLOS DEL SIL	36,0	906	10	1222	VIÑA
LE-CS-131	DESCONOCIDO	0,0	148	10	1219	MONTEBAJO
LE-CS-132	Mª IGNACIA NISTAL RODRÍGUEZ-C/ CASCALLANES, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	5,0	70	10	358	MONTEBAJO
LE-CS-133	MANUEL DE LA FUENTE CARREÑO, EMILIA, CIPRIANO, PEDRO, MANUEL, ENCARNACIÓN Y JOSÉ LUIS FUENTE RAMOS-C/ IGLESIA, 5-CUBILLOS DEL SIL-C/ ANDRÉS VILORIA, 14-4º B-PONFERRADA	27,0	698	10	1220	VIÑA
LE-CS-134	MANUEL DE LA FUENTE CARREÑO-C/ IGLESIA, 5-CUBILLOS DEL SIL	14,0	348	10	340	PASTOS
LE-CS-135	MANUEL LÓPEZ MORÁN-C/ ESCUELAS, 23-BÁRCENA DEL BIERZO	11,0	262	10	339	MONTEBAJO
LE-CS-136	FRANCISCO CASCALLANA GARCÍA-C/ MÉJICO, 3-ESC. C-1º-PONFERRADA	12,0	286	10	338	VIÑA
LE-CS-137	FRANCISCO CASCALLANA GARCÍA-C/ MÉJICO, 3-ESC. C-1º-PONFERRADA	8,0	198	10	337	VIÑA
LE-CS-138	TERESA CASCALLANA GARCÍA-AV. PLATA, 15-PONFERRADA	20,0	473	10	336	PASTOS
LE-CS-139	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	0,0	71	10	1025	PASTOS
LE-CS-140	Mª ISABEL, ÁLVARO, ANTONIA, NATIVIDAD, AMALIA E INÉS CALVO RODRÍGUEZ-C/ AUSONA, 71-1º PT. 3-BARCELONA-C/ SALSÉS-TORRE, 39-BARCELONA	13,0	263	10	335	VIÑA
LE-CS-141	ALBERTINA CUELLAS GUTIÉRREZ-C/ CARRERÓN, 14-CUBILLOS DEL SIL	34,0	813	10	333	CASTAÑAR
LE-CS-142	Mª MAR MAGEIRA MARTÍNEZ-C/ SAHARA, 23-5º DCHA.-GIJÓN	16,0	393	10	332	VIÑA
LE-CS-143	JESÚS PRIETO SANTALLA-C/ RAMÓN FARRE, 3-BURELA	8,0	174	10	331	CASTAÑAR
LE-CS-144	DESCONOCIDO	7,0	181	10	330	CASTAÑAR
LE-CS-145	TOMÁS CUELLAS GUTIÉRREZ-C/ ALCALDE PARDO ALVEDRO, 4-2º D-ARTEIXO	102,0	2.026	10	328	CASTAÑAR
LE-CS-146	CELESTINO VOCES RAMOS-C/ ISAAC PERAL, 22-4º DCHA.-PONFERRADA	0,0	112	10	293	MONTEBAJO
LE-CS-147	CELESTINO VOCES RAMOS-C/ ISAAC PERAL, 22-4º DCHA.-PONFERRADA	0,0	811	10	294	PASTOS/VIÑA
LE-CS-148	MERCEDES, Mª ISABEL Y RAQUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-C/ AUGUSTO QUINTANA, 6-PONFERRADA-C/ TEJASVERDES (URB. PATRIC), 7-PONFERRADA	45,0	594	10	295	VIÑA
LE-CS-149	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	2,0	72	10	9045	CAMINO
LE-CS-150	CÁNDIDA RODRÍGUEZ NÚÑEZ-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 14-CUBILLOS DEL SIL	25,0	577	10	281	PASTOS
LE-CS-151/1	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	3,0	71	10	9054	CAMINO
LE-CS-152	CÁNDIDA RODRÍGUEZ NÚÑEZ-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 14-CUBILLOS DEL SIL	13,0	375	10	1198	PASTOS
LE-CS-153	ADRIÁN CALVO ÁLVAREZ-CUBILLOS DEL SIL	86,0	2.234	10	255	PASTOS
LE-CS-154	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	4,0	149	10	9055	CAMINO
LE-CS-155	ADIF.- ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS-AV. PÍO XII, 110-MADRID	6,0	200	10	9010	F.F.C.C.
LE-CS-156	FRANCISCO JAVIER CALVO ÁLVAREZ-C/ PEDRO JUNCO, 48-5º DCHA.-ASTORGA	0,0	5	10	1093	MONTEBAJO
LE-CS-157	TOMÁS CASCALLANA FERNÁNDEZ-C/ RÍO CADAVO, 13-1º D-FENE	78,0	1.989	10	257	VIÑA
LE-CS-158	Mª ADELINA NISTAL FERNÁNDEZ-C/ CARRO CELADA, 4-3º A-BEMBIBRE	61,0	1.585	10	256	VIÑA
LE-CS-159	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	0,0	54	10	9059	CAMINO
LE-CS-160	MANUEL ALBA TALLÓN-C/ SEVERO OCHOA, 13-2º D-PONFERRADA	0,0	70	10	49	VIÑA
LE-CS-161	ESTHER ORALLO OSORIO-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	0,0	5	10	50	LABOR SECANO
LE-CS-162	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	9,0	244	10	9063	CAMINO
LE-CS-163	SANTIAGO NISTAL SANTALLA-C/ ANZULOA, 2-MADRID	6,0	110	10	27	VIÑA
LE-CS-164	SANTIAGO NISTAL SANTALLA-C/ ANZULOA, 2-MADRID	43,0	665	10	33	VIÑA
LE-CS-165	CASIMIRO NISTAL CORRAL-C/ ORO, 1-4º B-PONFERRADA	0,0	120	10	37	FRUTALES SECANO
LE-CS-166	CRISTÓBAL VÁZQUEZ CUADRADOS Y ANA NISTAL RODRÍGUEZ-AV. BIERZO, 12-7º D-PONFERRADA	2,0	266	10	38	FRUTALES SECANO
LE-CS-167	MANUEL MARQUÉS CARUJO-AV. FERROCARRIL, 8-CUBILLOS DEL SIL	8,0	188	10	39	PASTOS
LE-CS-168	AGUSTÍN NISTAL ÁLVAREZ-CUBILLOS DEL SIL	14,0	366	10	40	LABOR SECANO
LE-CS-169	BLAS RAMÓN ANDRÉS-C/ SAN ROQUE, 29-CUBILLOS DEL SIL	27,0	601	10	36	LABOR SECANO
LE-CS-170	LUISA CASCALLANA GARCÍA-C/ HUESCA, 10-PONFERRADA	17,0	236	10	35	PRADO
LE-CS-171	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	10,0	233	10	9063	CAMINO
LE-CS-172	DOMINGO RAMOS GONZÁLEZ-AV. GÓMEZ NÚÑEZ, 27-CUBILLOS DEL SIL	0,0	313	10	47	VIÑA
LE-CS-173	JULIA CALVO REGUERA-AV. CIUDAD DE BARCELONA, 115-MADRID	40,0	1.202	10	48	PRADO
LE-CS-174	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	11,0	378	10	9064	CARRETERA POSADINA
LE-CS-175	PEDRO FERNÁNDEZ MARQUÉS-C/ IGLESIA, 6-CUBILLOS DEL SIL	2,0	309	11	525	PRADO
LE-CS-176	BLAS RAMÓN ANDRÉS-C/ SAN ROQUE, 29-CUBILLOS DEL SIL	65,0	1.465	11	524	FRUTALES SECANO
LE-CS-177	MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ-C/ CUBILLO, 3-CUBILLOS DEL SIL	0,0	6	11	523	PRADO
LE-CS-177/1	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	10,0	232	11	9038	CARRETERA
LE-CS-178	ANTONIO GARCÍA OSORIO-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 53-CUBILLOS DEL SIL	30,0	318	8	423	PASTOS
LE-CS-179	ANTONIO GARCÍA OSORIO-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 53-CUBILLOS DEL SIL	37,0	1.217	8	424	PRADO
LE-CS-180	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	14,0	241	8	9024	ARROYO
LE-CS-181	FRANCISCO JAVIER CALVO ÁLVAREZ-C/ PEDRO JUNCO, 48-5º DCHA.-ASTORGA	0,0	187	8	433	PRADO
LE-CS-182	FLORENTINA GARCÍA RAMOS-TR. CAMPO OBISPO, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	34,0	1.084	8	432	PRADO
LE-CS-183	FLORENZA GONZÁLEZ GONZÁLEZ-C/ LUIS HOYOS SÁINZ, 108-MADRID	35,0	463	8	430	PRADO
LE-CS-184	DESCONOCIDO	0,0	24	8	429	PRADO
LE-CS-185	LEONOR CORRAL RODRÍGUEZ-C/ CASCALLANES, 1-CUBILLOS DEL SIL	0,0	442	8	434	PRADO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CS-186	MANUEL ROMERO MAQUÉS-C/ PANAMÁ, 11-PONFERRADA	34,0	340	8	431	PRADO
LE-CS-187	OFELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ-C/ CAMINO DE SANTIAGO, 3-3º D-PONFERRADA	0,0	154	8	428	PRADO
LE-CS-188	ASTERIO FERRERA OSORIO-AV. CASTILLO, 150-7º B-PONFERRADA	33,0	305	8	403	PRADO
LE-CS-189	DOMINGO FERNÁNDEZ NISTAL-C/ BAHILLO, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	0,0	271	8	404	PRADO
LE-CS-190	Mª JOSEFA CORRAL FERNÁNDEZ-C/ REAL, 24-POSADINAS-CUBILLOS DEL SIL	0,0	153	8	405	PRADO
LE-CS-191	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	8,0	205	8	9025	CARRETERA
LE-CS-192	Mª JOSEFA CORRAL FERNÁNDEZ-C/ REAL, 24-POSADINAS-CUBILLOS DEL SIL	0,0	924	8	399	VIÑA
LE-CS-193	HROS. DE ASTERIO FERRERA OSORIO-AV. CASTILLO, 150-7º B-PONFERRADA	83,0	1.158	8	396	PASTOS
LE-CS-194	JOSÉ FERNÁNDEZ OCHOA-C/ REAL, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	31,0	475	8	395	PASTOS
LE-CS-195	ANDRÉS Y GONZALO FERNÁNDEZ ALONSO-C/ CARBALLIÑO, 3-ORENSE-C/ JIMÉNEZ DÍAZ, 1-8º IZDA.-AVILÉS	0,0	62	8	460	PASTOS
LE-CS-196	GERMÁN NISTAL SANTALLA-C/ ARZOBISPO MORCILLO, 40-10º B-MADRID	0,0	31	8	184	VIÑA
LE-CS-197	TERESA GUTIÉRREZ ORALLO-C/ GENERAL, S/N.-CABAÑAS RARAS	16,0	1.087	8	183	VIÑA
LE-CS-198	MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ-C/ SANTO DOMINGO, 25-PONFERRADA	0,0	79	8	182	PASTOS
LE-CS-199	HROS. DE ANTONIO VEGA VEGA-CTRA. GENERAL, S/N.-SAN ANDRÉS DE MONTEJOS	5,0	184	8	181	PASTOS
LE-CS-200	ISABEL ARROYO FERNÁNDEZ-C/ SAN ROQUE, 29-CUBILLOS DEL SIL	19,0	184	8	180	PRADO
LE-CS-201	ISABEL ARROYO FERNÁNDEZ-C/ SAN ROQUE, 29-CUBILLOS DEL SIL	76,0	1.281	8	134	VIÑA
LE-CS-202	DESCONOCIDO	0,0	225	8	137	PASTOS
LE-CS-203	NELIDA GARCÍA FERNÁNDEZ-C/ CAMPILLÍN, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	18,0	738	8	136	VIÑA
LE-CS-204	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	14,0	457	8	9012	CARRETERA
LE-CS-205	HROS. DE ANTONIO VEGA VEGA-CTRA. GENERAL, S/N.-SAN ANDRÉS DE MONTEJOS	0,0	219	7	200	PRADO
LE-CS-206	CELESTINO VOCES RAMOS-C/ ISAAC PERAL, 22-4º DCHA.-PONFERRADA	0,0	20	7	199	PASTOS
LE-CS-207	FRANCISCO CORRAL	0,0	68	7	198	PASTOS
LE-CS-208	DELFINA RAMOS MARQUÉS-C/ NARVÁEZ, 71-6º A-MADRID	0,0	49	7	197	PASTOS
LE-CS-209	GONZALO FERNÁNDEZ ALONSO-C/ JIMÉNEZ DÍAZ, 1-8º IZDA.-AVILÉS	0,0	27	7	196	PASTOS
LE-CS-210	SANTIAGO GARCÍA NISTAL-C/ PARAJE MELENDERAS, 24-CUBILLOS DEL SIL	0,0	21	7	195	PRADO
LE-CS-211	ELVITA GARCÍA RODRÍGUEZ-C/ PRADOS, 10-1º A-BEMBRIBE	92,0	1.404	7	201	PRADO
LE-CS-212	DESCONOCIDO	0,0	602	7	202	PRADO
LE-CS-213	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	6,0	145	7	9036	ARROYO
LE-CS-214	GONZALO FERNÁNDEZ ALONSO-C/ JIMÉNEZ DÍAZ, 1-8º IZDA.-AVILÉS	22,0	417	7	318	PRADO
LE-CS-215	Mª NELIDA ORALLO CORRAL-C/ GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 19-CUBILLOS DEL SIL	14,0	339	7	319	PRADO
LE-CS-216	DESCONOCIDO	2,0	351	7	775	PRADO
LE-CS-217	DIORINDA BLANCO ÁLVAREZ-C/ TORRES QUEVEDO, 7-PONFERRADA	36,0	807	7	317	LABOR SECANO
LE-CS-218	GONZALO FERNÁNDEZ ALONSO-C/ JIMÉNEZ DÍAZ, 1-8º IZDA.-AVILÉS	59,0	1.352	7	321	PRADO
LE-CS-219	ROSA REGUERA VEGA-TR. SAN ROQUE, 4 (CABAÑAS)-CUBILLOS DEL SIL	0,0	9	7	322	PRADO
LE-CS-220	DOMINGO REGUERA VEGA-C/ PRINCIPAL, 18-CABAÑAS DE LA DORNILLA	13,0	169	7	785	PRADO
LE-CS-221	ÁNGELES FERNÁNDEZ SANTALLA-C/ CARRERÓN, 1-CUBILLOS DEL SIL	0,0	67	7	327	PRADO
LE-CS-222	FRANCISCO MATA SANTALLA-C/ GENERAL VIVES, 16-PONFERRADA	26,0	743	7	326	PRADO
LE-CS-223	ANTONIA SANTALLA SANTALLA-C/ GENERAL VIVES, 16-PONFERRADA	29,0	530	7	325	PRADO
LE-CS-224	AURORA CORRAL CALVO	0,0	14	7	748	PRADO
LE-CS-225	DOMINGO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	0,0	18	7	342	PRADO
LE-CS-226	HROS. DE BALBINO ORALLO GONZÁLEZ-C/ ERAS, 15-MAGAZ DE ARRIBA	33,0	763	7	343	PASTOS
LE-CS-227	ADOLFO LÓPEZ FIDALGO-C/ SAN ROQUE, 8-CUBILLOS DEL SIL	7,0	240	7	344	PASTOS
LE-CS-228	BENILDE OSORIO ORALLO-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	0,0	126	7	349	PRADO
LE-CS-229	JUNTAS VECINALES DE CUBILLOS DEL SIL Y CABAÑAS-CUBILLOS DEL SIL	120,0	2.668	7	358	PRADO
LE-CS-230	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	12,0	254	7	9044	ARROYO
LE-CS-231	MANUEL FUENTE CARREÑO; EMILIA, CIPRIANO, PEDRO, MANUEL, Mª ENCARNACIÓN, JOSÉ LUIS FUENTE RAMOS-C/ IGLESIA, 5-CUBILLOS DEL SIL-C/ ANDRÉS VILORIA, 14-4º B-PONFERRADA	0,0	36	7	268	FRUTAL RIEGO
LE-CS-232	ASTERIO FERRERA OSORIO-AV. CASTILLO, 150-7º B-PONFERRADA	18,0	629	7	267	PASTOS
LE-CS-233	ÁNGEL MARQUÉS GARCÍA-C/ MANUEL DE FALLA, 10-8º-PONFERRADA	17,0	208	7	266	LABOR SECANO
LE-CS-234	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	10,0	254	7	9033	PISTA ASFALTADA
LE-CS-235	Mª DEL ROSARIO CALVO GONZÁLEZ-PZA. RIBADEO, 2-MADRID	27,0	606	7	249	PASTOS
LE-CS-236	HROS. DE ANTONIO ESTEBANEZ BLANCO-AV. BIERZO, 16-PONFERRADA	21,0	508	7	250	PASTOS
LE-CS-237	ELOY, Mª ÁNGELA, ANDRÉS Y JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CORRAL-C/ VÍA NUEVA, 4-5º C-PONFERRADA-AV. VALDÉS, 50-PONFERRADA	14,0	353	7	251	LABOR SECANO
LE-CS-238	ARMANDO NISTAL ARROYO-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	18,0	433	7	252	LABOR SECANO
LE-CS-239	HROS. DE ASTERIO FERRERA OSORIO-AV. CASTILLO, 150-7º B-PONFERRADA	7,0	168	7	254	LABOR SECANO
LE-CS-240	ANGUSTIAS ORALLO OSORIO-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	5,0	115	7	255	LABOR SECANO
LE-CS-241	HROS. DE ASTERIO FERRERA OSORIO-AV. CASTILLO, 150-7º B-PONFERRADA	6,0	217	7	256	LABOR SECANO
LE-CS-242	DESCONOCIDO	0,0	178	7	257	LABOR SECANO
LE-CS-243	JOSÉ Y ESTHER DÍEZ MATA-C/ PRINCIPAL, 17-CABAÑAS DE LA DORNILLA	0,0	9	7	65	PRADO
LE-CS-244	ROBERTO CORRAL ORALLO-PS. GENERAL DÁVILA, 314-ESC. 1-6º B-SANTANDER	8,0	122	7	64	PASTOS
LE-CS-245	ANGUSTIAS ORALLO OSORIO-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	20,0	310	7	63	PASTOS
LE-CS-246	ISABEL CORRAL MARQUES-C/ BRAVO MURILLO, 275-2º DCHA.-MADRID	9,0	222	7	758	PASTOS
LE-CS-247	MANUEL CASCALLANA ÁLVAREZ-C/ POZO MATA, 29-CUBILLOS DEL SIL	6,0	162	7	757	PASTOS
LE-CS-248	RAFAELA CASCALLANA ORALLO-AV. AMÉRICA, 3-1º C-PONFERRADA	12,0	295	7	756	LABOR SECANO
LE-CS-249	Mª ANUNCIACIÓN CASCALLANA ORALLO-C/ CAMPO OBISPO, 44-CUBILLOS DEL SIL	8,0	188	7	62	PASTOS
LE-CS-250	CÁNDIDA RODRÍGUEZ NÚÑEZ-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 14-CUBILLOS DEL SIL	14,0	344	7	61	PASTOS
LE-CS-251	DESCONOCIDO	9,0	218	7	60	PASTOS
LE-CS-252	ANTONIO CORRAL GARCÍA-AV. REINO DE LEÓN, 42-4º D-PONFERRADA	18,0	427	7	59	PASTOS
LE-CS-253	AMALIA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ-PZA. MOLINOS, 8-4º C-PONFERRADA	14,0	329	7	58	PASTOS
LE-CS-254	ARSENIO BLANCO FERNÁNDEZ-GTA. SANTA Mª DE LA CABAÑA, 5-ESC. B-7º C-MADRID	17,0	395	7	56	PASTOS
LE-CS-255	LUCÍA CASCALLANA FERNÁNDEZ-C/ IGLESIA, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	21,0	519	7	54	PASTOS
LE-CS-256	LUCÍA FERNÁNDEZ ROMERO-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 53-CUBILLOS DEL SIL	20,0	465	7	53	PASTOS

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CS-257	CONSUELO GARCÍA RAMOS Y FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ-C/ CAMPILLÍN, 30-CUBILLOS DEL SIL-C/ TESORO, 21-2º A-ALGETE	11,0	275	7	52	PASTOS
LE-CS-258	PEDRO GUTIÉRREZ RAMOS	12,0	282	7	51	PASTOS
LE-CS-259	DELFINA RAMOS MARQUES-C/ NARVÁEZ, 71-6º A-MADRID	11,0	212	7	50	PASTOS
LE-CS-260	ENCARNACIÓN GARCÍA RAMOS-C/ ERAS, 45-CUBILLOS DEL SIL	1,0	85	7	49	PASTOS
LE-CS-261	ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ-C/ VENTAS, 20-CABAÑAS DE LA DORNILLA	0,0	142	7	48	PASTOS
LE-CS-262	JESÚS MANUEL CARBALLO RAMOS-C/ JUAN FLOREZ, 18-7º IZDA.-A CORUÑA	0,0	75	7	47	PASTOS
LE-CS-263	JESÚS MANUEL CARBALLO RAMOS-C/ JUAN FLOREZ, 18-7º IZDA.-A CORUÑA	0,0	91	7	46	PASTOS
LE-CS-264	HROS. DE NIEVES ANDRÉS GUTIÉRREZ-C/ SAN CRISTÓBAL, 21-CUBILLOS DEL SIL	34,0	609	7	42	PASTOS
LE-CS-265	HROS. DE LUZ DIVINA CALVO RAMOS-C/ CUBILLO, 27-CUBILLOS DEL SIL	15,0	212	7	41	PASTOS
LE-CS-266	HROS. DE ESPERANZA CORRAL GARCÍA-PZA. MAYOR, 5-TORENO	31,0	748	7	821	PASTOS
LE-CS-267	LUCÍA FERNÁNDEZ ROMERO-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 53-CUBILLOS DEL SIL	27,0	665	7	38	PASTOS
LE-CS-268	BENILDE OSORIO ORALLO-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	33,0	792	7	39	ARBOLES RIBERA
LE-CS-269	ÁNGEL RAMÓN CORRAL-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 11-CUBILLOS DEL SIL	74,0	1.737	7	40	ARBOLES DE RIBERA
LE-CS-270	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	131,0	3.179	7	743	MONTE BAJO
LE-CS-271	ADIF- ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS-AV. PÍO XII, 110-MADRID	5,0	120	7	9011	FERROCARRIL
LE-CS-272	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	81,0	1.890	7	808	MONTE BAJO
LE-CS-273	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO-AV. PEREGRINOS, SN.-LEÓN	23,0	560	7	9024	VIA DE SERVICIO
LE-CS-274	HNOS. ÁLVAREZ GÓMEZ	2,0	241	7	511	MONTE BAJO
LE-CS-275	PRUDENCIO SATALLA MARQUÉS-C/ GRAL.VIVES, 18-PONFERRADA	41,0	930	7	501	MONTE BAJO
LE-CS-276	JOSÉ LUIS SANTALLA CORRAL-AV.VALDÉS, 17-4º D-PONFERRADA	9,0	275	7	502	MONTE BAJO
LE-CS-277	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO-AVDA. PEREGRINOS, S/N.-LEÓN	52,0	1.768	9	9026	CARRETERA CL-631
LE-CS-278	CELSA ORALLO CORRAL-C/ SAN MAMÉS, 4-CUBILLOS DEL SIL	0,0	142	9	141	MONTE BAJO
LE-CS-279	VERGER PÉREZ VALCÁRCEL-C/ SAN ROQUE, 14-CABAÑAS DORNILLA-CUBILLOS SIL	0,0	32	9	142	CASTAÑAR
LE-CS-280	JOSÉ EGIDO RUIZ-C/ NUESTRA SRA. DE LUJÁN, 5-ESC. IZDA.-3º DCHA.-MADRID	44,0	1.383	9	136	MONTE ALTO
LE-CS-281	SANTIAGO PÉREZ FUERTES-C/ GREGORIA CAMPILLO, 3-4º A-PONFERRADA	31,0	586	9	133	MONTE BAJO
LE-CS-282	PORFIRIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-AV. CANAL, 25-2º-PONFERRADA	9,0	216	9	132	LABOR REGADIO
LE-CS-283	MANUEL CUELLAS FERNÁNDEZ-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	9,0	216	9	131	MONTE ALTO
LE-CS-284	ADOLFO RAMÓN CORRAL-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 9-CUBILLOS DEL SIL	13,0	306	9	944	MONTE ALTO
LE-CS-285	ORLANDO FERNÁNDEZ OCHOA-AV. HUERTAS SACRAMENTO, 5-ESC. 12-6º C-PONFERRADA	8,0	192	9	130	CASTAÑAR
LE-CS-286	CRISTÓBAL FRANCO SALVI-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 40-2º IZDA.-PONFERRADA	8,0	192	9	129	CASTAÑAR
LE-CS-287	AGUSTÍN DÍEZ JÁÑEZ-C/ CARLOS V, 13-2 IZDA.-GIJÓN	20,0	404	9	127	MONTE ALTO
LE-CS-288	CASIMIRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-C/ CUBILLO, 1-CUBILLOS DEL SIL	14,0	363	9	126	MONTE ALTO
LE-CS-289	LEONISA PESTAÑA MARQUÉS-C/ MANUEL AZAÑA, 9-5º C-VALLADOLID	15,0	392	9	123	MONTE ALTO
LE-CS-290	ADRIANO NISTAL RODRÍGUEZ-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	8,0	192	9	122	MONTE ALTO
LE-CS-291	GERMÁN MATA CARBALLO-AV. HUERTAS SACRAMENTO, 28-5º B-PONFERRADA	8,0	192	9	121	MONTE ALTO
LE-CS-292	JOSÉ ANTONIO ORALLO ALONSO-C/ VILLAMARÍ, 132-ESC. A-4º-3º-BARCELONA	8,0	192	9	120	MONTE ALTO
LE-CS-293	DESCONOCIDO	0,0	4	9	119	CASTAÑAR
LE-CS-294	JOSEFA MENÉNDEZ ORALLO-C/ FUENTESPINA, 9 - BAJO B-MADRID	0,0	10	9	113	MONTE ALTO
LE-CS-295	MARIO Y LEÓN FERNÁNDEZ MARQUÉS Y HROS. DE FRANCISCO FERNÁNDEZ MARQUÉS-C/ CONDE DE LOS GAITANES, 4-3º A-PONFERRADA-C/ FABERO, 86-PONFERRADA	0,0	410	9	112	MONTE ALTO
LE-CS-296	EDITA CASCALLANA RODRÍGUEZ-C/ LAGO CARUCEDO, 13-PONFERRADA	6,0	975	9	111	MONTE ALTO
LE-CS-297	NATIVIDAD SIERRA DÍEZ-C/ ESCUELAS, 13 (CABAÑAS)-CUBILLOS DEL SIL	105,0	1.605	9	110	MONTE ALTO
LE-CS-298	Mª ÁNGELES JÁÑEZ CORRAL-C/ PRINCIPAL, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	38,0	573	9	109	MONTE ALTO
LE-CS-299	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	6,0	150	9	9042	CAMINO
LE-CS-300	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	106,0	2.445	9	921	MONTE ALTO
LE-CS-301	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	8,0	223	9	9012	ARROYO
LE-CS-302	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	32,0	1.136	9	1012	MONTE ALTO
LE-CS-303	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	114,0	2.865	9	929	MONTE BAJO
LE-CS-304	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	16,0	397	9	9029	CAMINO
LE-CS-305	GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.-C/ CONSTITUCIÓN, 8-8º I-VALLADOLID	41,0	1.105	9	1022	MONTE BAJO
LE-CS-306	LUISA RODRÍGUEZ REGUERA-PS. ALAMEDA, 48-6º PTA. 26-VALENCIA	0,0	4	9	100	LABOR SECANO
LE-CS-307	GENEROSA ARIAS GONZÁLEZ-LG CABAÑAS-CUBILLOS DEL SIL	0,0	26	9	99	LABOR SECANO
LE-CS-308	JOSÉ FERNÁNDEZ MENÉNDEZ-Bº CENTRO (LA CARRETERA)-CABAÑAS RARAS	3,0	84	9	98	PASTOS
LE-CS-309	FRANCISCO ÁLVAREZ SANTALLANA-C/ GENERAL VIVES, 18-PONFERRADA	15,0	170	9	97	LABOR REGADIO
LE-CS-310	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	104,0	2.696	9	1052	PASTOS
LE-CS-311	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	9,0	310	9	9028	CANAL
LE-CS-312	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	12,0	390	9	9052	PASTOS
LE-CS-313	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA-LG. CABAÑAS DE LA DORNILLA-CUBILLOS DEL SIL	73,0	1.813	9	1025	PASTOS
LE-CS-314	PEDRO GARCÍA OSORIO-C/ GENERAL VIVES, 16-ESC. A-3º I-PONFERRADA	8,0	195	9	84	PASTOS
LE-CS-315	SANTOS ALONSO GARCÍA	6,0	137	9	85	FRUTAL RIEGO
LE-CS-316	LONGINOS MARTÍNEZ OSORIO-C/ ANCHA, 22-PONFERRADA	6,0	139	9	86	PRADO
LE-CS-317	PEDRO GARCÍA OSORIO-C/ GENERAL VIVES, 16-ESC. A-3º I-PONFERRADA	5,0	139	9	87	PRADO
LE-CS-318	JOSÉ OSORIO CORRAL	9,0	197	9	88	MONTE ALTO
LE-CS-319	BENITO VUELTA ÁLVAREZ	8,0	197	9	89	MONTE ALTO
LE-CS-320	JACINTO PÉREZ	12,0	303	9	90	PRADO
LE-CS-321	MATÍAS RODRÍGUEZ ARIAS-C/ TERCIO DE FLANDES, 28-2º C-PONFERRADA	10,0	259	9	91	PRADO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-CS-322	JOSÉ FERNÁNDEZ MENÉNDEZ-Bº CENTRO (LA CARRETERA)-CABAÑAS RARAS	9,0	220	9	92	PRADO
LE-CS-323	Mª ENCINA SOTO PÉREZ-C/ ANCHA, 42-PONFERRADA	12,0	280	9	93	PRADO
LE-CS-324	Mª ENCINA SOTO PÉREZ-C/ ANCHA, 42-PONFERRADA	39,0	940	9	94	PRADO
LE-CS-325	HUGO AJENJO MACÍAS-PZA. POBLADO COMPOSTILLA, 3-PONFERRADA	39,0	942	9	95	PRADO
LE-CS-326	DAVID HOLGUÍN BERMEJO-C/ CANAL, 25-COMPOSTILLA	31,0	877	9	96	LABOR REGADIO
LE-CS-327	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	4,0	103	9	9051	CAMINO
LE-CS-328	GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.-C/ CONSTITUCIÓN, 8-8º I-VALLADOLID	331,0	8.120	9	1024	LABOR SECANO
LE-CS-329	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1-CUBILLOS DEL SIL	10,0	330	3	9021	PISTA ASFALTADA
LE-CS-330	JOSÉ MANUEL ORALLO SANTANA-C/ LAGO, 11-LA BAÑA	70,0	980	3	220	LABOR SECANO
LE-CS-331	DELFINA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-C/ SAN GENADIO, 3-3º D-PONFERRADA	0,0	556	3	219	LABOR SECANO
LE-CS-332	JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ-C/ SATURNINO CACHÓN, 17-PONFERRADA	0,0	306	3	218	LABOR SECANO
LE-CS-333	CECILIA NISTAL SANTALLA-C/ EZCURDIA, 184-4º A-GIJÓN	12,0	155	3	221	PRADO
LE-CS-334	FRANCISCO CORRAL ÁLVAREZ-C/ NICOLÁS BRUJAS, 17-4º C-PONFERRADA	55,0	1.223	3	217	PRADO
LE-CS-335	HROS. DE ADOLFO NISTAL ÁLVAREZ-C/ SECTOR ISLAS, 16-6º-TRES CANTOS	22,0	482	3	213	VIÑA
LE-CS-336	ISAURA FUENTE MORODO-PZA. MANUEL DE FALLA, 10-8º-PONFERRADA	2,0	116	3	215	LABOR SECANO
LE-CS-337	TOMÁS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-C/ TERRER, 11-ESC. B-4º-1º-SALOU	23,0	493	3	211	VIÑA
LE-CS-338	ALBERTO RODRÍGUEZ BARDÓN-PS.ALZA, 20-4º E-DONOSTIA	2,0	113	3	214	LABOR SECANO
LE-CS-339	NICANOR CUALLAS GUTIÉRREZ-Bº LARREA, 27-4º B-VILLABONA	5,0	198	3	210	VIÑA
LE-CS-340	HROS. DE ANTONIO ALONSO GONZÁLEZ-C/ FERNANDO MIRANDA, 3-6º-PONFERRADA	61,0	951	3	197	PRADO
LE-CS-341	Mª ENCINA ROJO MARTÍNEZ	0,0	220	3	198	VIÑA
LE-CS-342	HROS. DE EDUARDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ-C/ CAMINO DE SANTIAGO, 10-2º B-PONFERRADA	0,0	205	3	200	LABOR SECANO
LE-CS-343	HROS. DE SATURNINO CORRAL ORALLO-C/ DOCTOR FLEMING, 14-1º-PONFERRADA	24,0	548	3	209	FRUTAL SECANO
LE-CS-344	JOSÉ Y ESTHER DÍEZ MATA-C/ PRINCIPAL, 17-CABAÑAS DORNILLA-CUBILLOS SIL	2,0	219	3	208	PRADO
LE-CS-345	ANTONIA SANTALLA SANTALLA-C/ GENERAL VIVES, 16-PONFERRADA	0,0	59	3	207	PRADO
LE-CS-346	RUFINO CORRAL CORRAL	52,0	1.283	3	165	PRADO
LE-CS-347	BALDOMERO CORRAL RANO-AV.CANAL, 81-PONFERRADA	17,0	1.124	3	143	LABOR SECANO/VIÑA
LE-CS-348	BALDOMERO CORRAL RANO-AV.CANAL, 81-PONFERRADA	153,0	2.401	3	255	LABOR SECANO
LE-CS-349	PEDRO NISTAL ÁLVAREZ-C/ BAHILLO, 39-CUBILLOS DEL SIL	0,0	41	3	167	PRADO
LE-CS-350	BALDOMERO CORRAL RANO-AV.CANAL, 81-PONFERRADA	0,0	31	3	172	LABOR SECANO
LE-CS-351	HROS. DE ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ-C/ CUBILLO, 27-CUBILLOS DEL SIL	0,0	250	3	166	PASTOS
LE-CS-352	AURELIANO NÚÑEZ SAN MIGUEL-CTRA. ESPINA, KM. 7-CUBILLOS DEL SIL	0,0	50	3	144	LABOR SECANO
LE-CS-353	JOSEFA CORRAL REGUERA	0,0	86	3	147	MONTEALTO
LE-CS-354	ISIDRO GARCÍA CALVO	15,0	382	3	141	MONTEALTO
LE-CS-355	ANA ISABEL SANTALLA TEJEDOR-C/ AURORA, 2-BAJO-MADRID	6,0	176	3	140	MONTEALTO
LE-CS-356	JOSEFA FERNÁNDEZ NISTAL-C/ HORTENSIAS, 8-3º D-PONFERRADA	12,0	285	3	139	MONTEALTO
LE-CS-357	SOCIEDAD COOPERATIVA INDUSTRIAL	13,0	328	3	137	MONTEALTO
LE-CS-358	ALONSO SOTO CUELLAS	43,0	1.037	3	136	PASTOS
LE-CS-359	BENITA RODRÍGUEZ CALVO-C/ BATALLA SAN QUINTÍN, 9-2º-PONFERRADA	20,0	503	3	135	MONTEALTO
LE-CS-360	ANTONIO MARQUÉS LÓPEZ-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 50-CUBILLOS DEL SIL	18,0	442	3	134	MONTEALTO
LE-CS-361	LUZ DIVINA PÉREZ VEGA-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 60-CUBILLOS DEL SIL	18,0	434	3	133	MONTEALTO
LE-CS-362	RAFAEL NISTAL ÁLVAREZ-C/ SALVADOR, 7-3º-PONFERRADA	24,0	571	3	121	LABOR SECANO
LE-CS-363	HROS. DE PEDRO RODRÍGUEZ PÉREZ-PZA. JULIO LAZURTEGUI, 3-PONFERRADA	25,0	564	3	122	MONTEALTO
LE-CS-364	SARA NISTAL FERNÁNDEZ-AV.JOSEP TARRADELLAS I JOAN, 109-6º-1º-L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	24,0	345	3	123	MONTEALTO
LE-CS-365	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL-CUBILLOS DEL SIL	0,0	120	3	152	MONTEBAJO

PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: VF-VILAFRANCA DEL BIERZO

LE-VF-1	JOSÉ LUIS SANTÍN VÁZQUEZ-AV.GALICIA, 5-CACABELOS	139,0	3.288	38	150	VIÑA EN ESPALDERA
LE-VF-2	JOSÉ LUIS SANTÍN VÁZQUEZ-AV.GALICIA, 5-CACABELOS	17,0	260	38	154	VIÑA EN ESPALDERA
LE-VF-3	JOSÉ ALBINO LAREDO ARIAS-C/ PALOMAR 7-CAMPONARAYA	11,0	146	38	155	VIÑA
LE-VF-4	EMILIA FABA ARMESTO-C/ PUENTE, S/N.-VALTUILLE-VILAFRANCA BIERZO	0,0	34	38	158	VIÑA
LE-VF-5	JOSÉ LUIS SANTÍN VÁZQUEZ-AV.GALICIA, 5-CACABELOS	0,0	38	38	163	VIÑA EN ESPALDERA
LE-VF-6	ROSARIO GUERRERO FERNÁNDEZ-VALTUILLE-VILAFRANCA BIERZO	58,0	1.603	38	164	VIÑA
LE-VF-7	HROS. DE FIDEL TEJÓN VALLE-VALTUILLE-VILAFRANCA BIERZO	0,0	16	38	165	VIÑA
LE-VF-8	LUIS ALPIDIO PEIQUE LÓPEZ-C/ FLORES, S/N.-VALTUILLE - VILAFRANCA BIERZO	50,0	844	38	201	VIÑA
LE-VF-9	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL BIERZO-PZA. MAYOR, 1-VILAFRANCA DEL BIERZO	15,0	290	38	9015	CAMINO
LE-VF-10	OLIVA CORULLÓN VALLE-CNO. FRANCÉS, 154 (CUATROVIENTOS)-PONFERRADA	67,0	1.678	38	202	VIÑA
LE-VF-11	JESUSA VALLE VILLANUEVA-PZA. JARDÍN DE SAN FRANCISCO, 12-4º A-LEÓN	0,0	73	38	45206	PRADO
LE-VF-12	TOMÁS VALLE VILLANUEVA-C/ SAN FRANCISCO, 16-LEÓN	0,0	330	38	15206	PRADO
LE-VF-13	JESUSA VALLE VILLANUEVA-PZA. JARDÍN DE SAN FRANCISCO, 12-4º A-LEÓN	0,0	110	38	25206	PRADO
LE-VF-14	ANGUSTIAS FABA LÓPEZ-C/ VENTAS, 1-VILAFRANCA DEL BIERZO	41,0	816	38	203	PASTOS
LE-VF-15	DALMIRO LAGO SANTALLA	36,0	397	38	204	MONTEBAJO
LE-VF-16	EPIFANIO VALLE FUENTE-CTRA. DEHESAS, 112-DEHESAS-PONFERRADA	2,0	130	38	205	VIÑA
LE-VF-17	ROBERTO VALLE GONZÁLEZ-PZA. FLOR DEL CASTILLO, 9-TUDELA DE DUERO	75,0	2.186	38	207	PRADO
LE-VF-18	JESUSA VALLE VILLANUEVA-PZA. JARDÍN DE SAN FRANCISCO, 12-4º A-LEÓN	16,0	384	38	208	PRADO
LE-VF-19	TOMÁS VALLE VILLANUEVA-C/ SAN FRANCISCO, 16-1º B-LEÓN	16,0	384	38	15208	LABOR SECANO
LE-VF-20	JESUSA VALLE VILLANUEVA-PZA. JARDÍN DE SAN FRANCISCO, 12-LEÓN	14,0	336	38	25208	LABOR SECANO
LE-VF-21	TOMÁS VALLE VILLANUEVA-C/ SAN FRANCISCO, 16-1º B-LEÓN	15,0	360	38	35208	LABOR SECANO
LE-VF-22	DEOLINDO VALLE VILLANUEVA-C/ LUNA, 3-6º H-VALLADOLID	13,0	312	38	45208	LABOR SECANO
LE-VF-23	ROBERTO VALLE GONZÁLEZ-PZA. FLOR DE CASTILLA, 9-TUDELA DE DUERO	148,0	3.740	38	209	PASTOS/L.SECANO
LE-VF-24	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	0,0	40	38	9017	CARRETERA
LE-VF-25	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	16,0	547	38	9018	CARRETERA LE-713
LE-VF-26	BALDOVINO GALLARDO LAGO-C/ TORRES QUEVEDO, 11-2º D-PONFERRADA	4,0	342	31	93	FRUTALES
LE-VF-27	Mª CARMEN FABA MARTÍNEZ-C/ SAN FRUCTUOSO, 7-4º C-PONFERRADA	30,0	710	31	92	PASTOS
LE-VF-28	ROSA Mª GARCÍA GONZÁLEZ-C/ FUENTE, S/N.-VALTUILLE-VILAFRANCA BIERZO	9,0	198	31	447	LABOR SECANO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-VF-29	JESUSA VALLE VILLANUEVA-PZA. JARDÍN DE SAN FRANCISCO, 12-4º A-LEÓN	24,0	543	31	89	PASTOS
LE-VF-30	Mª NIEVES ESTÉVEZ GARCÍA-C/ PALOMAR, 27-2º D-CAMPOARAYA	16,0	427	31	88	PASTOS
LE-VF-31	ANTONIO VALLE MARQUÉS-C/ SANTIAGO RUISEÑOL, 3-ARANJUEZ	18,0	397	31	87	PASTOS
LE-VF-32	Mª NIEVES ESTÉVEZ GARCÍA-C/ PALOMAR, 27-2º D-CAMPOARAYA	20,0	536	31	86	PASTOS
LE-VF-33	ARLINDO YEBRA YEBRA-C/ FRAY LUIS DE LEÓN, 17-8º C-LEÓN	9,0	324	31	85	PASTOS
LE-VF-34	ENGRACIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ-C/ PLATERÍA, 4-VALTUILLE-VILLA FRANCA BIERZO	0,0	36	31	84	PASTOS
LE-VF-34/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE-PZA. ESPAÑA, 2-OVIEDO	10,0	264	31	9012	ARROYO
LE-VF-35	GABRIEL LAGO MATA-PZA. RAMÓN CARNICER, S/N-VILLADECANES	0,0	18	31	464	PASTOS
LE-VF-36	HROS. DE ANTONIO JATO JUANES-VALTUILLE-VILLA FRANCA BIERZO	0,0	803	31	465	VIÑA
LE-VF-37	OLIVIO LAGO VALLE-C/ MAZO, 3-VILLA FRANCA DEL BIERZO	35,0	681	31	466	VIÑA
LE-VF-38	ISABEL LAGO VALLE-C/ SIL, 6-LEÓN	41,0	490	31	467	VIÑA
LE-VF-39	JOSÉ LAGO MARTÍNEZ-AV. PRINCIPAL - LAS VENTAS, S/N-VILLA FRANCA DEL BIERZO	9,0	230	31	468	LABOR SECANO
LE-VF-40	AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA DEL BIERZO-PZA. MAYOR, 1-VILLA FRANCA DEL BIERZO	2,0	48	31	9025	CAMINO
LE-VF-41	APOLINAR RODRÍGUEZ GARCÍA-AV. ARGANZA, 70-CACABELOS	29,0	688	31	463	VIÑA
LE-VF-42	ORESTES ALBA LAGO-C/ 17 DE NOVIEMBRE, 50-VILLADECANES	27,0	621	31	462	VIÑA
LE-VF-43	Mª PILAR Y MARGARITA LAGO NIETO-C/ PARAISIN, 11-3º B-PONFERRADA	25,0	610	31	461	PASTOS
LE-VF-44	JOSÉ LAGO MARTÍNEZ-AV. PRINCIPAL - LAS VENTAS, S/N-VILLA FRANCA DEL BIERZO	17,0	408	31	460	VIÑA
LE-VF-45	HROS. DE ANTONIO JATO JUANES-VALTUILLE-VILLA FRANCA BIERZO	9,0	216	31	459	LABOR SECANO
LE-VF-46	OLIVIO LAGO VALLE-C/ MAZO, 3-VILLA FRANCA DEL BIERZO	15,0	363	31	458	VIÑA
LE-VF-47	ISABEL LAGO VALLE-C/ SIL, 6-LEÓN	12,0	297	31	457	LABOR SECANO
LE-VF-48	PABLO Y SIRA JATO LÓPEZ-LG TRABAZAS, 19-PEDRAFITA DO CEBREIRO-LG PACIOS, 15-PEDRAFITA DO CEBREIRO	28,0	680	31	456	VIÑA
LE-VF-49	ROBERTO LAGO ÁLVAREZ-C/ IGLESIA DEL CAMPO, 1-VILLADECANES	30,0	727	31	455	VIÑA
LE-VF-49/1	AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA DEL BIERZO-PZA. MAYOR, 1-VILLA FRANCA DEL BIERZO	2,0	48	31	9027	CAMINO
LE-VF-50	HROS. DE ANTONIO JATO JUANES-VALTUILLE-VILLA FRANCA BIERZO	0,0	4	31	169	VIÑA
LE-VF-51	HROS. DE ANTONIO JATO JUANES-VALTUILLE-VILLA FRANCA BIERZO	0,0	223	31	170	PASTOS
LE-VF-52	JESÚS GARCÍA LÓPEZ-C/ GRANJA, S/N-VILLA FRANCA DEL BIERZO	18,0	511	31	171	VIÑA
LE-VF-53	HROS. DE ANTONIO LAGO DEL VALLE-AV. PORTUGAL, 18-4º D-PONFERRADA	56,0	1.380	31	172	VIÑA
LE-VF-54	GABRIEL ALBA LAGO-C/ TESO, 4-TORAL DEVADOS-VILLADECANES	37,0	639	31	453	VIÑA
LE-VF-55	APOLINAR RODRÍGUEZ GARCÍA-AV. ARGANZA, 70-CACABELOS	0,0	17	31	454	VIÑA
LE-VF-56	AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA DEL BIERZO-PZA. MAYOR, 1-VILLA FRANCA DEL BIERZO	3,0	81	31	9026	CAMINO
LE-VF-57	ANTONIO BOUZAS GONZÁLEZ-C/ COMANDANTE MANSO, 4-VILLA FRANCA DEL BIERZO	27,0	389	31	151	VIÑA
LE-VF-58	ALBERTO SANTAMARINA GARCÍA-PEREJE-TRABADELO	26,0	575	31	152	VIÑA
LE-VF-59	ROSARIO GUERRERO FERNÁNDEZ-VALTUILLE-VILLA FRANCA BIERZO	24,0	549	31	153	VIÑA
LE-VF-60	JOSÉ LAMAS IGLESIAS-C/ MURCIA, 23-1º-PONFERRADA	25,0	677	31	154	VIÑA
LE-VF-61	DESCONOCIDO	32,0	745	31	155	VIÑA
LE-VF-62	IRENE ALBA FUENTE-AV. GALICIA, 52-1º B-PONFERRADA	36,0	793	31	156	VIÑA
LE-VF-63	MERCEDES GARCÍA MALLO-C/ CASAR CALES, S/N-VILLA FRANCA DEL BIERZO	0,0	382	31	157	VIÑA
LE-VF-64	MARTA YEBRA PÉREZ-C/ ORTEGA Y GASSET, 3-7º B-PONFERRADA	0,0	4	31	158	VIÑA
LE-VF-64/1	AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA DEL BIERZO-PZA. MAYOR, 1-VILLA FRANCA DEL BIERZO	3,0	93	31	9020	CAMINO
LE-VF-65	IRENE ALBA FUENTE-AV. GALICIA, 52-1º B-PONFERRADA	60,0	728	31	271	VIÑA
LE-VF-66	HROS. DE ROSAURA GONZÁLEZ PÉREZ-VALTUILLE-VILLA FRANCA BIERZO	9,0	811	31	272	PASTOS
LE-VF-67	JOSÉ DANIEL PÉREZ PEREIRA-LG FINCA BARREDO-VILLA FRANCA DEL BIERZO	0,0	141	31	273	PASTOS
LE-VF-68	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	98,0	1.042	31	268	LABOR SECANO
LE-VF-69	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	0,0	1.609	31	269	LABOR SECANO
LE-VF-70	FELISA CUADRADO ÁLVAREZ	83,0	2.381	31	252	VIÑA/PASTOS
LE-VF-71	ELISEO ALBA SANTÍN-C/ FLORES, S/N-VALTUILLE-VILLA FRANCA BIERZO	24,0	342	31	247	VIÑA
LE-VF-72	FELISA GONZÁLEZ AMIGO	0,0	15	31	249	FRUTALES
LE-VF-73	TOMÁS VALLE VILLANUEVA-C/ SAN FRANCISCO, 16-1º B-LEÓN	51,0	1.013	31	251	PASTOS/LSECANO
LE-VF-74	RAFAEL PÉREZ GARCÍA-CTRA. N-VI, S/N-PARANDONES-VILLADECANES	122,0	3.183	31	253	VIÑA
LE-VF-75	AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA DEL BIERZO-PZA. MAYOR, 1-VILLA FRANCA DEL BIERZO	12,0	305	31	9019	CAMINO
LE-VF-76	DESCONOCIDO	0,0	23	31	221	VIÑA
LE-VF-77	VIÑAS Y BODEGAS BIERZO, S.A.-CTRA. MADRID-CORUÑA, S/N-CAMPOARAYA	10,0	95	31	223	VIÑA
LE-VF-78	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	10,0	164	31	222	VIÑA
LE-VF-79	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	47,0	1.065	31	224	VIÑA

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza	
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	POL		PAR
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPODAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CA-CASTROPODAME							
LE-CA-1100/1PO	JOSÉ ÁLVAREZ NÚÑEZ Y TERESA VELASCO ÁLVAREZ-AV. BIERZO, S/N-VILLAVERDE CESTOS-CASTROPODAME	203,0	0,0	0	14	25257	MONTE BAJO
LE-CA-1100/2PO	ENAGAS, S.A.-PS. OLMOS, 19-MADRID	191,0	0,0	0	14	9010	MONTE BAJO
LE-CA-1100/3PO	DESCONOCIDO	93,0	0,0	0	14	25258	MONTE BAJO
LE-CA-1100/4PO	ENAGAS, S.A.-PS. OLMOS, 19-MADRID	415,0	0,0	0	14	25258	MONTE BAJO
LE-CA-1100PO	DOMINGO LORDEEN PRIETO-C/ MINAS, S/N-CASTROPODAME	485,0	0,0	0	14	9010	MONTE BAJO
LE-CA-1101/1PO	DESCONOCIDO	204,0	0,0	0	16	62	LABOR SECANO
LE-CA-1101PO	EMÉRITA ARIAS BLANCO Y AVELINO VEGA BLANCO-C/ LA UVA, 30 (LA VIRGEN DEL CAMINO)-VALVERDE DE LA VIRGEN-C/ NORTE, 5-3º DCHA.-MADRID	880,0	0,0	0	16	61	LABOR SECANO
LE-CA-1102PO	NORBERTO XAVIER BARTOLOMEU E IDALINA FERNÁNDEZ FREITAS-C/ LOS NEGRILLOS, S/N-VILLAVERDE CESTOS-CASTROPODAME	294,0	0,0	0	16	63	VIÑA
LE-CA-1103PO	CARLOS VEGA VALES-C/ NOIR MONTIER, 9-3º C-PADRÓN	171,0	0,0	0	16	65	LABOR SECANO
LE-CA-1104PO	CELIA ARIAS ÁLVAREZ-LG VILLAVERDE DE LOS CESTOS-CASTROPODAME	59,0	0,0	0	16	64	LABOR SECANO

Finca nº	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m³)	POL	PAR	
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPDAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CG-CONGOSTO							
LE-CG-455PO	AGUSTÍN REY FERNÁNDEZ-C/ REAL, 39-CONGOSTO	121,0	0,0	0	12	981	MONTEALTO
LE-CG-456PO	ESTHER FERNÁNDEZ BERJÓN-C/ MICENAS, 110-LAS ROZAS DE MADRID	51,0	0,0	0	12	980	MONTEALTO
LE-CG-457PO	MANUELA GARCÍA LÓPEZ-C/ CALLEJERO, S/N.-CONGOSTO	70,0	0,0	0	12	982	VIÑA
LE-CG-458PO	PATRICIA CLAUDIA Y NORBERTO MANUEL FERRARI TORRES-LG CONGOSTO-CONGOSTO	805,0	0,0	0	12	978	M.ALTO/M.BAJO
LE-CG-459PO	DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ-C/ SAN JULIÁN, S/N.-CONGOSTO	559,0	0,0	0	12	977	VIÑA
LE-CG-460LE	SANTIAGO SECO RODRÍGUEZ-C/ GENERAL VIVES, 16-ESC. B-5º I-PONFERRADA	0,0	31,0	125	12	976	VIÑA
LE-CG-460PO	SANTIAGO SECO RODRÍGUEZ-C/ GENERAL VIVES, 16-ESC. B-5º I-PONFERRADA	433,0	0,0	0	12	976	VIÑA
LE-CG-461LE	BALDOMERO RAMÓN CARUSO-C/ BATALLA DE LEPANTO, 3-3º-PONFERRADA	0,0	6,0	28	12	975	VIÑA
LE-CG-461PO	BALDOMERO RAMÓN CARUSO-C/ BATALLA DE LEPANTO, 3-3º-PONFERRADA	23,0	0,0	0	12	975	VIÑA
LE-CG-462LE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIÁY OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN-ATLLE.	0,0	13,0	51	10	9001	CARRETERA
LE-CG-464LE	LAURA AURORA PRADA GONZÁLEZ-C/ LA CRUZ, S/N.-CONGOSTO	0,0	28,0	112	10	201	PASTOS
LE-CG-465LE	ERNESTO ORALLO GONZÁLEZ-C/ REAL, S/N.-CONGOSTO	0,0	16,0	65	10	202	VIÑA
LE-CG-466LE	ALBERTO RODRÍGUEZ ORALLO-C/ FINISTERRE, 27-7º-2ª-MADRID	0,0	11,0	44	10	204	VIÑA
LE-CG-468LE	DESCONOCIDO	1,0	5,0	20	10	206	PASTOS
LE-CG-469/1LE	SABINO VEGA MARQUÉS-C/ FG. HONIGMAN, S/N.-CONGOSTO	0,0	25,0	99	10	214	VIÑA/PASTOS
LE-CG-469/2LE	DESCONOCIDO	0,0	5,0	19	10	15167	MONTE BAJO
LE-CG-469/3LE	BONIFACIO FUENTE MARQUÉS-C/ MONTEROS, 40-ALCORCÓN	0,0	26,0	104	10	167	VIÑA
LE-CG-469/4LE	AVELINA DELGADO TÉLLEZ-C/ ROLLO, S/N (SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS)-CONGOSTO	1,0	37,0	149	10	164	MONTE BAJO
LE-CG-469/5LE	RAFAEL PRADA CORRAL-C/ REAL, S/N.-CONGOSTO	0,0	0,0	2	10	145	VIÑA
LE-CG-469/6LE	OLEGARIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ-C/ CRUZ, S/N.-CONGOSTO	0,0	1,0	2	10	163	VIÑA
LE-CG-469LE	ROSA Mª GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-LG. CONGOSTO-CONGOSTO	0,0	45,0	178	10	196	VIÑA
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPDAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CM-CAMPONARAYA							
LE-CM-38LE	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	1,0	151,0	613	29	9907	CAMINO
LE-CM-39/10LE	GILY SOLEDAD GARNELO YEBRA-C/ CÁDIZ, 45-LAS ROZAS-C/VALLE INCLÁN, 9-ORENSE	1,0	3,0	10	29	385	PASTOS
LE-CM-39/11LE	AYUNTAMIENTO E CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	0,0	4,0	17	9	9926	CAMINO
LE-CM-39/12LE	ALBERTO VALCARCE CANSELO-C/ SALLILLO, 1-º B (CATROVIENTOS)-PONFERRADA	0,0	0,0	2	29	404	LABOR SECANO
LE-CM-39/13LE	GILY SOLEDAD GARNELO YEBRA-C/ CÁDIZ, 45-LAS ROZAS DE MADRID	0,0	52,0	205	29	405	VIÑA
LE-CM-39/14LE	ISABEL GARNELO RODRÍGUEZ-C/ MOISÉS LEÓN, 19-4º C-LEÓN	0,0	45,0	175	29	406	VIÑA
LE-CM-39/15LE	JOSÉ PINTOR RODRÍGUEZ-C/ REAL, 49-HERVEDEDO-CAMPONARAYA	0,0	1,0	6	29	413	VIÑA
LE-CM-39/16LE	Mª JESÚS LOBATO ARIAS-C/ BARRANQUERA, 34-HERVEDEDO-CAMPONARAYA	0,0	20,0	82	29	425	VIÑA
LE-CM-39/17LE	JOSÉ ENRIQUE ARIAS GARCÍA-C/ LUIS OLMO, 2-2º D-VILLA FRANCA DEL BIERZO	0,0	54,0	218	29	426	VIÑA
LE-CM-39/18LE	Mª CELINA BODELÓN SÁNCHEZ-AV. ESCRITORES, 21-4º A-PONFERRADA	0,0	20,0	80	29	427	VIÑA
LE-CM-39/19LE	ALEJANDRO MARQUÉS MÉNDEZ-C/ FRANCISCO SOBRÍN, 34-CAMPONARAYA	0,0	18,0	72	29	428	VIÑA
LE-CM-39/1LE	Mª PILAR MARQUÉS BLANCO-C/ ÁNGEL FERNÁNDEZ, S/N.-CAMPONARAYA	0,0	21,0	82	29	86	VIÑA
LE-CM-39/20LE	DESCONOCIDO	1,0	22,0	90	29	429	VIÑA
LE-CM-39/21LE	HROS. DE EVENCIO MARQUÉS GARNELO-C/ FRANCISCO SOBRIN, 36-CAMPONARAYA	0,0	0,0	1	29	430	VIÑA
LE-CM-39/2LE	ÁNGELES DOMÍNGUEZ CAMPELO-C/ RÍO ANCARES, 14-CAMPONARAYA	0,0	0,0	2	29	87	VIÑA
LE-CM-39/3LE	JUNTA VECINAL DE HERVEDEDO-C/ REAL, 73-HERVEDEDO-CAMPONARAYA	0,0	9,0	35	29	233	MONTE BAJO
LE-CM-39/4LE	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	0,0	2,0	9	29	9921	CAMINO
LE-CM-39/5LE	JUNTA VECINAL DE HERVEDEDO-C/ REAL, 73-HERVEDEDO-CAMPONARAYA	0,0	99,0	404	29	234	PASTOS/L.REGADÍO
LE-CM-39/6LE	MARCELINA VEGA OVALLE-LG. MAGAZ DE ARRIBA-CAMPONARAYA	0,0	149,0	2.819	29	285	VIÑA
LE-CM-39/7LE	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	0,0	5,0	20	29	9929	CAMINO
LE-CM-39/8LE	HROS. DE LUIS GUERRERO RIVERA-LG. HERVEDEDO-CAMPONARAYA	0,0	72,0	286	29	290	VIÑA
LE-CM-39/9LE	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA-PZA. CONSTITUCIÓN, 1-CAMPONARAYA	0,0	12,0	49	29	9927	CAMINO
LE-CM-39LE	Mª PILAR MARQUÉS BLANCO-C/ ÁNGEL FERNÁNDEZ, S/N.-CAMPONARAYA	0,0	11,0	46	29	85	VIÑA
LE-CM-39PO	Mª PILAR MARQUÉS BLANCO-C/ ÁNGEL FERNÁNDEZ, S/N.-CAMPONARAYA	842,0	0,0	0	29	85	VIÑA
LE-CM-40PO	FLORENTINO PINTOR CASTELLANO-C/ SECTOR ISLAS, 10-7º A-TRES CANTOS	0,0	0,0	967	29	84	VIÑA
LE-CM-41PO	MANUEL NÚÑEZ VEGA-C/ REGUERAL, 11 (MAGAZ DE ARRIBA)-ARGANZA	270,0	0,0	0	29	83	VIÑA
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPDAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: CS-CUBILLOS DEL SIL							
LE-CS-150EPC	CÁNDIDA RODRÍGUEZ NÚÑEZ-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 14-CUBILLOS DEL SIL	0,0	34,0	136	10	281	PASTOS
LE-CS-150PO	CÁNDIDA RODRÍGUEZ NÚÑEZ-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 14-CUBILLOS DEL SIL	2.671,0	0,0	0	10	281	PASTOS
LE-CS-151/1LE	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1 -CUBILLOS DEL SIL	0,0	3,0	12	10	9054	CAMINO
LE-CS-151/2EPC	ANTONIO MENÉNDEZ ORALLE-C/ FUENTESPINA, 9-MADRID	0,0	6,0	24	10	298	PASTOS
LE-CS-151/3EPC	MERCEDES GARCÍA SOTO-AV. GÓMEZ NÚÑEZ, 30-CUBILLOS DEL SIL	0,0	6,0	24	10	299	PASTOS
LE-CS-151/4EPC	BALBINO RAMÓN ALONSO-C/ SAN CRISTÓBAL, 21-CUBILLOS DEL SIL	0,0	71,0	284	10	308	LABOR SECANO
LE-CS-151/5EPC	OFEJIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ-C/ CAMINO DE SANTIAGO, 3-3º D-PONFERRADA	0,0	21,0	84	10	309	LABOR SECANO
LE-CS-151/6EPC	LUCÍA CASCALLANA FERNÁNDEZ-C/ IGLESIA, S/N.-CUBILLOS DEL SIL	0,0	40,0	160	10	310	LABOR SECANO
LE-CS-151EPC	MANUELA CORRAL REGUERA-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 23-PONFERRADA	0,0	19,0	76	10	297	VIÑA
LE-CS-151PO	MANUELA CORRAL REGUERA-C/ GÓMEZ NÚÑEZ, 23-PONFERRADA	792,0	0,0	0	10	297	VIÑA
LE-CS-152LE	CÁNDIDA RODRÍGUEZ NÚÑEZ-AV. SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 14-CUBILLOS DEL SIL	0,0	22,0	90	10	1198	PASTOS
LE-CS-153LE	ADRIÁN CALVO ÁLVAREZ-CUBILLOS DEL SIL	0,0	81,0	327	10	255	PASTOS
LE-CS-154LE	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL-PZA. GENERAL GÓMEZ NÚÑEZ, 1 -CUBILLOS DEL SIL	0,0	4,0	16	10	9055	CAMINO
LE-CS-155LE	ADIF.- ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS-AV. PÍO XII, 10-MADRID	0,0	7,0	29	10	9010	FERROCARRIL
LE-CS-157LE	TOMÁS CASCALLANA FERNÁNDEZ-C/ RÍO CADAVO, 13-1º D-FENE	0,0	10,0	42	10	257	VIÑA
LE-CS-158LE	Mª ADELINA NISTAL FERNÁNDEZ-C/ CARRO CELADA, 4-3º A-BEMBIBRE	1,0	5,0	20	10	256	VIÑA
LE-CS-194PO	HROS. DE ASTERIO FERRERA OSORIO-AV. CASTILLO, 150-7º B-PONFERRADA	630,0	0,0	0	8	396	PASTOS
PROYECTO: P.20000666.5010-GTO. CASTROPDAME VILL. BIERZO PROVINCIA: LE-LEÓN MUNICIPIO: VF-VILLA FRANCA DEL BIERZO							
LE-VF-23PI	ROBERTO VALLE GONZÁLEZ-PZA. FLOR DE CASTILLA, 9-TUDELA DE DUERO	4,0	0,0	0	38	209	PASTOS/L.SECANO
LE-VF-79/1LE	ELIO DÍEZ MATA	1,0	56,0	222	31	226	VIÑA EN ESPALDERA

Finca nº	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	POL	PAR	
LE-VF-79/2LE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DEVIÁSY OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	0,0	20,0	79	31	9010	CARRETERA LE-713
LE-VF-79/3LE	DOMINGO CASTRO SILVELO-C/ CONCEPCIÓN, 15-VILLAFRANCA DEL BIERZO	0,0	94,0	2.113	32	117	MONTEBAJO
LE-VF-79LE	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	1,0	66,0	101	31	224	VIÑA
LE-VF-79PO	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	6.384,0	0,0	0	31	224	VIÑA
7128							5.440,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08837.

O-48-08.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de trabajos de consolidación, restauración y ejecución de pistas en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Barreda López e Hijos SL.

NIF nº: B 24543936.

Domicilio: Paraje la Losera, s/n, 24470 Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Río Cabrera y arroyo Riñoceda.

Punto de emplazamiento: Marrubio.

Término municipal y provincia: Castrillo de Cabrera (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras a realizar consisten en la cubrición de una laguna existente en dominio público hidráulico e instalación de obras de paso, en el arroyo Riñoceda, y reconstrucción de escollera, restauración de escombrera y apertura de pistas, en la margen derecha del río Cabrera. Las obras a realizar de consolidación, restauración y ejecución de pistas se llevarán a cabo en zona de policía y dominio público hidráulico del arroyo Riñoceda y el río Cabrera, en una cantera de pizarra, en Marrubio, término municipal de Castrillo de Cabrera (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

6639

48,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08685.

C-04-08.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua de varios manantiales en Rabanal de Abajo.

Peticionario: Junta Vecinal de Rabanal de Abajo.

NIF nº: P 2400343.

Domicilio: Rabanal de Abajo 24114 - Villablino (León).

Nombre del río o corriente: El Tuso, Las Canalechas y Las Cerezales.

Punto de emplazamiento: Rabanal de Abajo.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Abastecimiento de Rabanal de Abajo.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza de tres manantiales en el monte comunal de Rabanal, en el polígono 10 del término municipal de Villablino. El agua es captada mediante arquetas y conducida con tubería de

polietileno de 0,75 pulgadas hasta el depósito de 45 m³ de capacidad. El destino de las aguas es el abastecimiento de la población de Rabanal de Abajo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.

6619

24,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 62/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Vázquez Canonica contra la empresa Editel Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.940,93 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6990

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mara García García contra la empresa Eliana Pérez Torres, sobre ordinario, se ha dictado auto de 2 de julio de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Mara García García contra empresa doña Eliana Pérez Torres por un importe de

2.283,06 euros de principal más 800,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n.º de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose, a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c n.º 2141-0000-64-0103/08 sito en c/ del Cristo núm. 11 de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Mandar a la Comisión Judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la Fuerza Pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Al mismo tiempo, practíquese la correspondiente averiguación de bienes del ejecutado por vía telemática y, practicado, librense los despachos oportunos a las entidades y empresas que resulten para que procedan a la práctica del embargo que corresponda.

Al otro sí digo; respecto a los apartados a), c), d) y e), estése a la averiguación telemática por el Juzgado acordado en el párrafo anterior. En cuanto al apartado b) librese el correspondiente oficio, conforme se solicita.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma la empresa Eliana Pérez Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 28 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6982

NÚMERO UNO DE MADRID

N.I.G. 28079 4 0003043/2007.
01005.

N.º autos: Dem. 75/2007.

N.º ejecución: 15/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Echikhi el Yemlahi.

Demandado: Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 15/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Echikhi el Yemlahi contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución que por copia se acompaña:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Cima Sainz.

* * *

N.I.G.: 28079 4 0003043/2007.
36040.

N.º autos: Dem. 75/2007.

N.º ejecución: Ejecución 15/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Echikhi el Yemlahi.

Demandado: Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L.

Diligencia.- En Madrid a 21 de julio de 2008.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a S.S.ª acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Propuesta del Secretario Judicial, doña Carmen Cima Sainz.

Auto:

En Madrid, a 21 de julio de 2008.

Hechos:

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mohamed Echikhi el Yemlahi y de otra como demandada Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18 de enero de 2008 para cubrir un total de 1.171,50 euros en concepto de principal.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecu-

tado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ibérica de Soluciones Acústicas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.171,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad, doy fe.

Conforme: Ilmo./a señor/a Magistrado/a.-El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe. 6936

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Castropodame

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2008, acordó la aprobación provisional del Presupuesto municipal para el ejercicio 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 132, de fecha 15 de julio de 2008.

No habiéndose presentado reclamaciones y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2008

	Euros
Cap. I. Gastos de personal	360.500
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	273.000
Cap. III. Gastos financieros	14.500
Cap. IV. Transferencias corrientes	61.500
Cap. VI. Inversiones reales	386.900
Cap. VII. Transferencias de capital	100
Cap. XI. Pasivos financieros	22.500
Total gastos	1.119.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008

	Euros
Cap. I. Impuestos directos	241.000
Cap. II. Impuestos indirectos	48.000
Cap. III. Tasas y otros ingresos	197.000
Cap. IV. Transferencias corrientes	418.000
Cap. V. Ingresos patrimoniales	100
Cap. VII. Transferencias de capital	214.800
Cap. IX. Pasivos financieros	100
Total ingresos	1.119.000

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2008

Funcionarios:

- 1 Secretario-Interventor: Subgrupo A1- en propiedad.
- 1 Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2- en propiedad.
- 1 Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2- en propiedad.

Personal Laboral:

- 1 Operario de Servicios Múltiples- personal laboral fijo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castropodame, 6 de agosto de 2008.-El Alcalde-Presidente, Julio Anta González. 7199

Ayuntamiento de Villadecanes – Toral de los Vados

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la resolución de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2008, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución de fecha 14 de enero de 2008, y cuyo texto es el siguiente:

Don Pedro Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadecanes con sede en Toral de los Vados (León).

1º) De conformidad a la resolución 26 de mayo 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

2º) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal antes de la fecha de su caducidad 11-07-08 y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos: Benaissa Bentanout.

Núm. documento: X-07244512-H.

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.- La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta resolución y de no poder practicarse la notificación al interesado la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Toral de los Vados, 7 de agosto de 2008.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández. 7145

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN – 2008